



---

**SUMARIO**

---

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 8 de mayo de 2013, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para la provisión de puestos de trabajo vacantes convocado por Orden de la Consejería de Educación de 16 de octubre de 2012 (BOJA núm. 212, de 29.10.2012).

10

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Decreto 53/2013, de 14 de mayo, por el que se dispone el cese de don Pedro Eugenio Gracia Vitoria como Director General de Calidad de los Servicios y Programas para el Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo.

16

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 9 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

17

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Resolución de 29 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

18

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia. 19

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de DCCU Bahía de Cádiz-La Janda. 43

Resolución de 9 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Medina-Paterna. 51

Resolución de 9 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ubrique. 59

Resolución de 9 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Los Vélez. 67

Resolución de 9 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Antequera Estación. 75

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 26 de abril de 2013, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas. 83

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de marzo de 2013, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas deportivas de invierno Sierra Nevada de Granada. (PP. 941/2013). 94

Orden de 1 de abril de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Aventura» de Almería. (PP. 1085/2013). 96

Orden de 3 de abril de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Milagrosa» de Úbeda (Jaén). (PP. 1075/2013). 97

Orden de 8 de abril de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Jirafa» de Sevilla. (PP. 1080/2013). 98

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 119/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 99

Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 127/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 100

Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 108/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de los de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 51/2011. 101

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 296/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el expediente que se cita. 104

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 235/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 105

Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de determinadas zonas del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) de la provincia de Cádiz, como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 106

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Energética. 107

Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural. 108

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 8 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 272/2013. 110

Edicto de 15 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1128/2010. (PP. 619/2013). 111

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 1 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de juicio 135/2013. 112

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 113

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1214/2013). 114

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de mayo de 2013, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contrato en su ámbito. 116

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 24 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 118

Anuncio de 6 de mayo de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica la Resolución de 11 de febrero de 2013, de la Dirección General de este organismo, por la que se modifica parcialmente la Resolución de concesión de ayudas en materia de juventud, recaída en el expediente que se cita. 122

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria. durante el primer cuatrimestre de 2013. 123

Anuncio de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales. 124

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos y las ayudas, subvenciones y convenios concedidas o celebrados en materia de publicidad institucional en el ámbito de la Consejería de Educación. 125

Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transportes escolar y de estudiantes durante el curso 2012/2013. 126

Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes durante el curso 2012/2013. 127

Anuncio de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por el que se dispone la notificación de resolución de falta disciplinaria que se cita. 128

Anuncio de 9 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida que se cita. 129

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 26 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Centros Especiales de Empleo, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 130

Resolución de 29 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 131

Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 135

Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 136

Notificación de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador que se cita. 138

Anuncio de 9 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 24 de abril de 2013, que resuelve el Procedimiento Sancionador 186/13. 139

Anuncio de 6 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al trámite de audiencia de inicio de expediente de caducidad de la concesión minera al no haber podido practicarse la correspondiente notificación. 140

Anuncio de 29 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden que se cita. 141

Anuncio de 10 de mayo de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 143

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Notificación de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publica acuerdo de iniciación de Procedimiento de Cancelación de 26 de abril de 2013, de las actividades de turismo activo que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 144

Notificación de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica acuerdo de iniciación de Procedimiento de Cancelación de 25 de marzo de 2013, del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 147

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en los términos municipales de Pilas y Villamanrique de la Condesa (Sevilla). (PP. 1046/2013). 148

Anuncio de 22 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Andarax, t.m. de Pechina (Almería). (PP. 1123/2013). 149

Anuncio de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1124/2013). 150

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 151

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 153

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 154

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 155

Acuerdo de 14 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de centro que se cita. 156

Acuerdo de 2 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 157

Acuerdo de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan. 158

Acuerdo de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 159

Acuerdo de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan. 160

Acuerdo de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan. 161

Acuerdo de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	162
Acuerdo de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	163
Acuerdo de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	164
Acuerdo de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	165
Acuerdo de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	166
Acuerdo de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	167
Acuerdo de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	168
Acuerdo de 9 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	169
Notificación de 3 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la Resolución de ratificación de desamparo.	170
Notificación de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente.	171
Notificación de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la Resolución de Cambio de Centro.	172
Notificación de 9 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de acuerdo del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente que se cita.	173
Anuncio de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se hace pública la Resolución en la que acuerda tener por desistidos a los interesados de la solicitud de inscripción básica en el Registro de Pareja de Hecho, en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.	174
Anuncio de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.	176
Anuncio de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas mayores.	178
Anuncio de 9 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas con discapacidad.	179

Anuncio de 10 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.	180
Anuncio de 10 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	181
Anuncio de 10 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	184
Anuncio de 10 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	187
Anuncio de 10 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifican a los interesados los acuerdos de inicio de reintegros que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con Discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la extinta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2011.	190
Anuncio de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Sanitaria Norte de Málaga.	191
Anuncio de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Jerez Costa Noroeste.	195
<b>CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO</b>	
Anuncio de 29 de abril de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención del expediente que se cita.	203
Anuncio de 29 de abril de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención del expediente que se cita.	204
Anuncio de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	205
Anuncio de 29 de abril de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	207
Anuncio de 6 de mayo de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	208

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 7 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Castro de Filabres, de bases para la selección de plaza de Asesor Jurídico.	209
Anuncio de 7 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Palenciana, de bases para la selección de una plaza de Oficial Albañil, mediante el sistema de funcionarización de personal laboral fijo.	217

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 8 de mayo de 2013, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para la provisión de puestos de trabajo vacantes convocado por Orden de la Consejería de Educación de 16 de octubre de 2012 (BOJA núm. 212, de 29.10.2012).*

Por Orden de la Consejería de Educación de 16 de octubre de 2012, se convocó concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

De conformidad con la base segunda de la citada Orden, mediante Resoluciones de 4 de febrero de 2013 y 3 de abril de 2013 se publicaron, respectivamente, las relaciones provisional y definitiva de vacantes, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, se dictó la resolución provisional del concurso, de fecha 11 de marzo de 2013, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas pudieran efectuar las reclamaciones que considerasen pertinentes.

La referida base séptima dispone que mediante Orden de la Consejería de Educación, una vez vistas las renunciaciones y resueltas las alegaciones a la resolución provisional, se publicará la resolución definitiva del procedimiento.

Contra la Resolución provisional no se han presentado alegaciones.

Asimismo, se procede a declarar la exclusión definitiva de don Manuel Esteban Torres González por haber sido declarado no apto en la fase de prácticas en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 26 de abril de 2011 (BOJA núm. 89, de 9 de mayo), en aplicación del art. 13 del R.D. 1364/2010, de 30 de octubre.

En su virtud,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la lista definitiva del concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de la Consejería de Educación de 16 de octubre de 2012, con indicación de la puntuación total y destino asignado al personal participante, según Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Publicar, asimismo, la valoración definitiva de méritos del personal participante, según Anexo II de esta Orden.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden de 16 de octubre de 2012, la fecha de efectos de la resolución de la convocatoria será de 1 de septiembre de 2013.

Cuarto. Excluir a don Manuel Esteban Torres González por haber sido declarado no apto en la fase de prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 26 de abril de 2011 (BOJA núm. 89, de 9 de mayo), en aplicación del art. 13 del R.D. 1364/2010, de 30 de octubre.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Educación		<b>ANEXO I</b> <b>Concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Inspectores. Convocatoria 2012/2013</b> <b>(Relación por orden de adjudicación)</b> <b>Resolución de adjudicación definitiva</b>				Página 1 de 4
ANES VELA JESUS LUIS	Cuerpo: 510	1) 84.5819	2) 8.0000	3) 7.0500	4) 5.3900	Total) 105.0219
DNI: 17140309	Origen: 555600	INSPECCION	Adjudicación: 555600	INSPECCION		
Modalidad: Destino Definitivo	50008769	ESTADMI SERVICIO PROVINCIAL	29990074	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Málaga	Málaga
	ZARAGOZA	Zaragoza				
CIVICO BARRERO MIGUEL	Cuerpo: 510	1) 23.7494	2) 2.5000	3) 9.0000	4) 0.0000	Total) 35.2494
DNI: 26742755	Origen: 555600	INSPECCION	Adjudicación: 555600	INSPECCION		
Modalidad: Destino Definitivo	45004648	S.P. Toledo	23004768	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Jaén	Jaén
	Toledo	Toledo				
LOPEZ MOLINA EDUARDO JAVIER	Cuerpo: 510	1) 22.9159	2) 0.0000	3) 8.0000	4) 1.0820	Total) 31.9979
DNI: 29744893	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		
Modalidad: Reingreso			21003141	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Huelva	Huelva
SANCHEZ VELASCO FERNANDO	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 30489423	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 5
Modalidad: Prácticas			14006928	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Córdoba	Córdoba
RIO PALOMINO JOSE MIGUEL DEL	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 50966711	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 10
Modalidad: Prácticas			29990074	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Málaga	Málaga
RUIZ LUCENA JUAN ANTONIO	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 24091579	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 15
Modalidad: Prácticas			18008971	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Granada	Granada
ORTEGA OSUNA JOSE LUIS	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 30073945	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 20
Modalidad: Prácticas			14006928	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Córdoba	Córdoba
ORTEGA PUERTAS CATALINA	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 45069489	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 25
Modalidad: Prácticas			29990074	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Málaga	Málaga
RODRIGUEZ TAPIZ ALFONSO	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 30409660	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 30
Modalidad: Prácticas			14006928	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Córdoba	Córdoba
SANCHEZ ALCANTARA JOSE DANIEL	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 52578358	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 35
Modalidad: Prácticas			29990074	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Málaga	Málaga
GUERRERO BERNABE ANTONIO	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 31216509	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 40
Modalidad: Prácticas			11006504	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Cádiz	Cádiz
JIMENEZ HURTADO NATIVIDAD LUCIA	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 26453915	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 45
Modalidad: Prácticas			11006504	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Cádiz	Cádiz
ESQUILICHE MESA RAQUEL	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 27320683	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 50
Modalidad: Prácticas			41008209	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Sevilla	Sevilla
RICO ROMERO PEDRO	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 27218247	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 55
Modalidad: Prácticas			18008971	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Granada	Granada
RODRIGUEZ MORATA JORGE	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 44264987	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 60
Modalidad: Prácticas			18008971	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Granada	Granada
BAUTISTA TOLEDO FRANCISCO	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 75004141	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 65
Modalidad: Prácticas			18008971	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Granada	Granada
CASTRO GONZALEZ NICASIO	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 24298704	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 70
Modalidad: Prácticas			18008971	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Granada	Granada
SILVERA MORON DORIS BEGOÑA	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 09781387	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 75
Modalidad: Prácticas			29990074	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Málaga	Málaga
CASADO GONZALEZ JUAN JOSE	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 24848058	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 80
Modalidad: Prácticas			29990074	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Málaga	Málaga
BAREA ROMERO CRISTOBAL	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000
DNI: 28728829	Origen:		Adjudicación: 555600	INSPECCION		Escalafón: 85
Modalidad: Prácticas			41008209	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Sevilla	Sevilla

 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Educación		<b>ANEXO I</b> <b>Concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Inspectores. Convocatoria 2012/2013 (Relación por orden de adjudicación) Resolución de adjudicación definitiva</b>					Página 2 de 4
SANTOS IZQUIERDO FRANCISCO JAVIER DNI: 42934265 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 90
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		11006504 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Cádiz
Modalidad: Prácticas							Cádiz
MARQUEZ GALLEGO BERNABE DNI: 30420860 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 95
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		14006928 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Córdoba
Modalidad: Prácticas							Córdoba
PEREZ BLANCO MARIA JOSE DNI: 31863539 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 100
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		11006504 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Cádiz
Modalidad: Prácticas							Cádiz
GERMAN GOMEZ MARIA PALOMA DNI: 51349286 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 105
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		29990074 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Málaga
Modalidad: Prácticas							Málaga
SANCHEZ HERMOSILLA MANUEL JESUS DNI: 52329923 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 110
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		11006504 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Cádiz
Modalidad: Prácticas							Cádiz
ALBA MORENO JUAN BOSCO DE DNI: 75808686 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 115
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		11006504 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Cádiz
Modalidad: Prácticas							Cádiz
BELLIDO CALA JUAN ANTONIO DNI: 31655748 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 120
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		11006504 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Cádiz
Modalidad: Prácticas							Cádiz
RIVAS MARTIN ISABEL DNI: 07800779 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 125
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		11006504 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Cádiz
Modalidad: Prácticas							Cádiz
BALLESTEROS MORENO SEBASTIAN DNI: 80132113 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 130
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		14006928 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Córdoba
Modalidad: Prácticas							Córdoba
RODRIGUEZ SANCHEZ HERMINIO DNI: 27294720 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 135
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		41008209 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Sevilla
Modalidad: Prácticas							Sevilla
CASADO RAIGON MANUEL DNI: 30408364 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 140
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		14006928 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Córdoba
Modalidad: Prácticas							Córdoba
ALVAREZ RIVERA MANUEL VICTOR DNI: 25080811 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 145
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		29990074 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Málaga
Modalidad: Prácticas							Málaga
ALVAREZ LEIVA JUAN ANTONIO DNI: 28682292 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 150
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		41008209 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Sevilla
Modalidad: Prácticas							Sevilla
ZULUETA CASTAÑEDA MANUEL DNI: 44034227 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 155
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		11006504 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Cádiz
Modalidad: Prácticas							Cádiz
ROBLES MALDONADO MATIAS DNI: 26447171 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 160
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		23004768 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Jaén
Modalidad: Prácticas							Jaén
CARDENAS SANCHEZ ANTONIA DNI: 52543857 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 165
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		23004768 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Jaén
Modalidad: Prácticas							Jaén
AGUILAR TRUJILLO FRANCISCO DNI: 25298663 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 170
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		29990074 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Málaga
Modalidad: Prácticas							Málaga
DIAZ LOPEZ JOSE ANTONIO DNI: 23791574 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 175
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		29990074 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Málaga
Modalidad: Prácticas							Málaga
PRIETO GONZALEZ ELENA PILAR DNI: 29767378 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 180
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		41008209 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Sevilla
Modalidad: Prácticas							Sevilla
CORNAX CASTILLO JUAN CARLOS DNI: 33363543 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 185
Origen: Adjudicación: 555600 INSPECCION		29990074 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					Málaga
Modalidad: Prácticas							Málaga

 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Educación		<b>ANEXO I</b> <b>Concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Inspectores. Convocatoria 2012/2013</b> <b>(Relación por orden de adjudicación)</b> <b>Resolución de adjudicación definitiva</b>					Página 3 de 4
GARCIA DIEZ ANUNCIACION DNI: 09697116 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 190
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 14006928 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Córdoba Córdoba					
MARIN BELLO Mª NIEVES TERESA DNI: 25954181 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 195
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 23004768 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Jaén Jaén					
SANCHO FRIAS JUAN ANTONIO DNI: 25315317 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 200
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 29990074 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Málaga Málaga					
FERNANDEZ MORALES MARIA ESTRELLA DNI: 52573510 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 205
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 29990074 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Málaga Málaga					
MEJIAS QUESADA JOSE MARIA DNI: 27275499 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 210
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 41008209 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Sevilla Sevilla					
PEREZ AGUILAR JOSE FRANCISCO DNI: 28758678 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 215
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 21003141 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Huelva Huelva					
ARIÑO GIL JOSE MARIA DNI: 24835251 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 220
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 29990074 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Málaga Málaga					
VAZQUEZ REYES CARLOS MARIA DNI: 28534162 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 225
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 41008209 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Sevilla Sevilla					
FERNANDEZ FRANCO FRANCISCO JAVIER DNI: 52248681 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 230
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 41008209 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Sevilla Sevilla					
PRIEGO NUÑEZ JOSE DNI: 24123072 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 235
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 18008971 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Granada Granada					
GARCIA PEREZ CONCEPCION DNI: 24143248 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 240
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 04004565 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Almería Almería					
ARMADA PRIETO ISABEL DNI: 34007918 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 245
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 11006504 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Cádiz Cádiz					
OROZCO FERNANDEZ JUAN CARLOS DNI: 24289183 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 250
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 29990074 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Málaga Málaga					
JIMENEZ CRUZADO JESUS MANUEL DNI: 25064693 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 255
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 18008971 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Granada Granada					
MARTIN RODRIGUEZ JULIO DNI: 06953886 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 260
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 04004565 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Almería Almería					
PEREZ CAMPOS JOSE ANTONIO DNI: 25302273 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 265
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 41008209 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Sevilla Sevilla					
CABELLO PIÑAR JOSE ALBERTO DNI: 24177754 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 270
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 11006504 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Cádiz Cádiz					
MARTINEZ NIETO CARMEN MARIA DNI: 27517748 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 275
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 04004565 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Almería Almería					
RICO LEONOR JUAN CARLOS DNI: 03437293 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 280
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 41008209 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Sevilla Sevilla					
CASTELLANO LUQUE EUFRASIO AMADOR DNI: 25977917 Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510 Origen:	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 285
		Adjudicación: 555600 INSPECCION 23004768 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Jaén Jaén					

 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Educación		<b>ANEXO I</b> <b>Concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Inspectores. Convocatoria 2012/2013</b> <b>(Relación por orden de adjudicación)</b> <b>Resolución de adjudicación definitiva</b>					Página 4 de 4
SORIA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER DNI: 24172198      Origen: Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 290
Adjudicación: 555600 INSPECCION 04004565 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Almería Almería							
CONEJO SOBRINO JUAN ANTONIO DNI: 74861857      Origen: Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 295
Adjudicación: 555600 INSPECCION 18008971 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Granada Granada							
GARZON LOPEZ MARIA MERCEDES DNI: 31242450      Origen: Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 300
Adjudicación: 555600 INSPECCION 41008209 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Sevilla Sevilla							
TROCOLI VELASCO MARIA ROSA DNI: 30793406      Origen: Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 305
Adjudicación: 555600 INSPECCION 14006928 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Córdoba Córdoba							
RAMIREZ FERNANDEZ MIGUEL BALDOMERO DNI: 28617082      Origen: Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 310
Adjudicación: 555600 INSPECCION 41008209 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Sevilla Sevilla							
RIOS GONZALEZ FERNANDO DNI: 52226238      Origen: Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 320
Adjudicación: 555600 INSPECCION 11006504 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Cádiz Cádiz							
CARBONERO PEREZ FRANCISCO ENRIQUE DNI: 25319192      Origen: Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 325
Adjudicación: 555600 INSPECCION 23004768 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Jaén Jaén							
PEREZ BORGES JUAN RAMON DNI: 42909287      Origen: Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 330
Adjudicación: 555600 INSPECCION 41008209 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Sevilla Sevilla							
BERBEL MARTINEZ JOSE DNI: 27211368      Origen: Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 335
Adjudicación: 555600 INSPECCION 18008971 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Granada Granada							
BERROCAL JURADO ANA DOLORES DNI: 29759369      Origen: Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 340
Adjudicación: 555600 INSPECCION 18008971 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Granada Granada							
LOPEZ SOLA JUAN MIGUEL DNI: 22451002      Origen: Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 345
Adjudicación: 555600 INSPECCION 18008971 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Granada Granada							
BALLESTA MARTINEZ BEATRIZ DNI: 23204807      Origen: Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 350
Adjudicación: 555600 INSPECCION 23004768 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Jaén Jaén							
CRESPO RAMOS SAMUEL DNI: 52779580      Origen: Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 355
Adjudicación: 555600 INSPECCION 41008209 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Sevilla Sevilla							
FLORES PELAEZ INMACULADA DNI: 44299870      Origen: Modalidad: Prácticas	Cuerpo: 510	1) 0.0000	2) 0.0000	3) 0.0000	4) 0.0000	Total) 0.0000	Escalafón: 360
Adjudicación: 555600 INSPECCION 04004565 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Almería Almería							

		ANEXO II <b>BAREMO DEFINITIVO DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE                  FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES                  CONVOCATORIA 2012/2013</b>														Página 1 de 1																																																																																																																																																											
		<p><b>CUERPO: 510 INSPECTORES DE EDUCACION</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>1.1</th> <th>1.2</th> <th>1.3.1</th> <th>1.3.2</th> <th>2.1.1</th> <th>2.1.2</th> <th>2.1.3</th> <th>2.1.4</th> <th>2.2.1</th> <th>2.2.2</th> <th>2.2.3</th> <th>2.3</th> <th>3.1</th> <th>3.2</th> <th>4.1</th> <th>4.2.1</th> <th>4.2.2</th> <th>4.2.3</th> <th>4.2.4</th> <th>4.2.5</th> <th>4.3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LOPEZ MOLINA EDUARDO JAVIER</td> <td>0.0000</td> <td>0.3332</td> <td>8.6664</td> <td>13.9163</td> <td>0.0000</td> <td>0.0000</td> <td>0.0000</td> <td>0.0000</td> <td>0.0000</td> <td>0.0000</td> <td>0.0000</td> <td>0.0000</td> <td>6.0000</td> <td>2.0000</td> <td>0.0000</td> <td>0.0000</td> <td>0.0000</td> <td>0.0000</td> <td>1.0820</td> <td>0.0000</td> <td>0.0000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL 1:</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>22.9159</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>8.0000</b></td> <td><b>8.0000</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL 2:</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL 3:</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL 4:</b></td> <td></td> <td><b>1.0820</b></td> </tr> <tr> <td colspan="22" style="text-align: right;"><b>TOTAL : 31.9979</b></td> </tr> </tbody> </table>																1.1	1.2	1.3.1	1.3.2	2.1.1	2.1.2	2.1.3	2.1.4	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	3.1	3.2	4.1	4.2.1	4.2.2	4.2.3	4.2.4	4.2.5	4.3	LOPEZ MOLINA EDUARDO JAVIER	0.0000	0.3332	8.6664	13.9163	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6.0000	2.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0820	0.0000	0.0000	<b>TOTAL 1:</b>			<b>22.9159</b>										<b>8.0000</b>	<b>8.0000</b>								<b>TOTAL 2:</b>																							<b>TOTAL 3:</b>																							<b>TOTAL 4:</b>																						<b>1.0820</b>	<b>TOTAL : 31.9979</b>																			
	1.1	1.2	1.3.1	1.3.2	2.1.1	2.1.2	2.1.3	2.1.4	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	3.1	3.2	4.1	4.2.1	4.2.2	4.2.3	4.2.4	4.2.5	4.3																																																																																																																																																						
LOPEZ MOLINA EDUARDO JAVIER	0.0000	0.3332	8.6664	13.9163	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6.0000	2.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0820	0.0000	0.0000																																																																																																																																																						
<b>TOTAL 1:</b>			<b>22.9159</b>										<b>8.0000</b>	<b>8.0000</b>																																																																																																																																																													
<b>TOTAL 2:</b>																																																																																																																																																																											
<b>TOTAL 3:</b>																																																																																																																																																																											
<b>TOTAL 4:</b>																						<b>1.0820</b>																																																																																																																																																					
<b>TOTAL : 31.9979</b>																																																																																																																																																																											

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 53/2013, de 14 de mayo, por el que se dispone el cese de don Pedro Eugenio Gracia Vitoria como Director General de Calidad de los Servicios y Programas para el Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 4.e) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, y 16.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 2013.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Pedro Eugenio Gracia Vitoria como Director General de Calidad de los Servicios y Programas para el Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 14 de mayo de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud

#### HE RESUELTO

1. Unificar en una única Unidad directiva las Subdirecciones Gerencias de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío y Virgen Macarena, de Sevilla.
2. Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Manuel González Suárez, Subdirector Gerente de la Unidad directiva establecida en el apartado anterior.
3. Mientras la persona designada desempeñe el cargo directivo mencionado pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda y percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas al puesto directivo de Subdirector Gerente.

Sevilla, 9 de mayo de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en las convocatorias, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Comercio de 11 de marzo de 2013 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 29 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Antonio J. Roldán Muñoz.

#### ANEXO I

##### Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 28.709.485-P.

Primer apellido: Fuentes.

Segundo apellido: Arroyo.

Nombre: Rosa Isabel.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Consejero.

Código: 1577110.

Consejería u Organismo: Turismo y Comercio.

Centro de directivo: Secretaría del Consejero.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del Concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud del proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos, o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del cuerpo de que se trate. Tampoco producirán resulta los que, estando adscritos provisionalmente a una plaza, la obtengan con carácter definitivo en este concurso de traslados. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)), en los tabloneros de anuncio de las Gerencias Territoriales del Departamento, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia

sobre la mujer, según Acuerdo de 22 de junio de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE del 28-06-2005). El resto de siglas que figuran en las columnas Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso provisional o definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

8. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el Anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

#### Segunda. Requisitos y condiciones generales de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Los funcionarios en situación de servicio activo deberán mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso, y aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. En caso de que dichos funcionarios, en cualquiera de las situaciones indicadas, pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular o excedencia voluntaria por agrupación familiar, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Secretario sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Secretario sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional [artículo 68.c) del Real Decreto 1541/2005, de 7 de diciembre], obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier en cualquier ámbito territorial (art. 69 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se le adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentre desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506, letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), solo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional [Artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales, aún cuando dicha adscripción se haya efectuado dentro del plazo de presentación de instancias por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el art. 70.3) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario Sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

8. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico, o libre designación [artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] o que hubiera sido cesado de un puesto de libre designación (artículo 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su

cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en los arts. 54 y 62 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en dicho concurso, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente Base:

9.1. La preferencia extiende sus efectos a todos los números de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultados de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

9.2. Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3. No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.

10. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por R.D. 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslado, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

12. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el art. 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 67.

13. Los funcionarios que estén desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículo 54 o 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

14. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancias del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a este, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

#### Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad [art. 48.1.a) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre] y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el ámbito de Andalucía, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la Directora General de Oficina Judicial y Fiscal, en el Registro de Entrada de las Delegaciones del Gobierno de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a las siguientes direcciones:

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
PASEO DE ALMERÍA N° 68  
04071-ALMERÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
PLAZA DE ESPAÑA N° 19  
11071-CÁDIZ

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
C/TOMÁS DE AQUINO, S/N – 6ª PLTA.  
14071-CÓRDOBA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
C/ GRAN VÍA DE COLÓN, N° 54  
18071-GRANADA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
AVDA. DE ALEMANIA, N° 1  
21071-HUELVA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
PLAZA DE LAS BATALLAS, N° 1  
23071- JAÉN

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
ALAMEDA PRINCIPAL N° 18.  
29071-MÁLAGA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
PLAZA DE LA CONTRATACIÓN, N° 3  
41071-SEVILLA

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del ámbito del Ministerio de Justicia, País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón, Asturias y la Rioja, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el registro de entrada del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8 - 28012 Madrid) dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como:

- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo.
- Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del art. 67 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.
- Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.

Presentarán sus solicitud, señalando el recuadro V-3 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8 - 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página web [060.es/Guía del Estado/Conoce la administración/Atención e información administrativa/Oficinas de Registro](http://060.es/Guía del Estado/Conoce la administración/Atención e información administrativa/Oficinas de Registro), la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro de las Delegaciones del Gobierno de Andalucía, Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, asimismo, en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario, excluido de la participación en el concurso.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

8. Confección de instancias de forma telemática a través del asistente.

Para los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, existe la posibilidad de rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en la dirección <https://ainoa.justicia.es>, a la cual sólo se puede acceder a través de la Intranet del Ministerio de Justicia.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el Borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente Base.

Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva solicitud a través del asistente.

Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada, dentro del plazo, con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. Tramitación.

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, las Comunidades Autónomas con competencias transferidas y las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava. Resolución provisional.

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los Anexos III de todos los participantes, que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado, se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tabloneros de anuncios referidos, o desde la fecha que en la misma se indique, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8 - 28012 Madrid) utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo IV dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia – Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia – Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base Primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Decimoprimera. Limitación para concursar.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Decimosegunda. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2013.- La Directora General, Sofia Duarte Domínguez.

Cuerpo: GESTIÓN PA ANEXO I

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
ANDALUCÍA							
5900	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	GESTION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1X	1X	N
12701	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1X	1X	N
6357	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	GESTION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1X	1X	N
10340	JDO. DE PAZ DE PULPI	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	PULPI	ALMERIA	1	1	N
12496	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	VERA	ALMERIA	1X	1X	N
12580	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	GESTION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	1X	1X	N
13821	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2	GESTION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	1X	1X	N
13824	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	1X	1X	N
8526	JDO. DE PAZ DE CHIPIONA	GESTION P.A. SECRETARIA	CHIPIONA	CADIZ	1	1	N
13425	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTION P.A.	CADIZ	CADIZ	1X	1X	N
3936	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1X	1X	N
7351	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	GESTION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1X	1X	N
13422	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	GESTION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	2	2	N
3909	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	GESTION P.A.	SAN ROQUE	CADIZ	1X	1X	N
10764	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	GESTION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1X	1X	N
2737	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 7	GESTION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1X	1X	N
8591	JDO. DE PAZ DE IZNAJAR	GESTION P.A. SECRETARIA	IZNAJAR	CORDOBA	1	1	N
4085	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	GESTION P.A.	POZOBLANCO	CORDOBA	1	1	N
1193	JDO. DE PAZ DE LAS GABIAS	GESTION P.A. SECRETARIA	GABIAS (LAS)	CORDOBA	1	1	N
540	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	1X	N
1666	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	1X	N
1669	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	1X	N
11779	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	1X	N
7402	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	1X	N
6634	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	1X	N
12988	FISCALIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	1X	N
4258	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	GUADIX	GRANADA	1X	1X	N
4264	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	GESTION P.A.	LOJA	GRANADA	1X	1X	N
8725	JDO. DE PAZ DE CARTAYA	GESTION P.A. SECRETARIA	CARTAYA	HUELVA	1	1	N
1723	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	1X	N
8088	JUZGADO DE MENORES Nº 1	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	1X	N
13032	FISCALIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	1X	N
8734	JDO. DE PAZ DE LEPE	GESTION P.A. SECRETARIA	LEPE	HUELVA	1	1	N
11201	JDO. DE PAZ DE MINAS DE RIOTINTO	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA	1	1	N
8746	JDO. DE PAZ DE TRIGUEROS	GESTION P.A. SECRETARIA	TRIGUEROS	HUELVA	1	1	N
8754	JDO. DE PAZ DE BAILÉN	GESTION P.A. SECRETARIA	BAILÉN	JAÉN	1	1	N
7453	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	GESTION P.A.	JAÉN	JAÉN	1X	1X	N
13875	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (VSM)	GESTION P.A.	JAÉN	JAÉN	1X	1X	N
8888	JDO. DE PAZ DE ALHAURIN EL GRANDE	GESTION P.A. SECRETARIA	ALHAURIN EL GRANDE	MÁLAGA	1	1	N
12622	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	FUENGIROLA	MÁLAGA	1X	1X	N

13938	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	GESTION P.A.	MARBELLA	MALAGA	1X	N
10412	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	MARBELLA	MALAGA	2X	N
207	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1X	N
699	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 4 CIVIL	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1X	N
705	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 6 CIVIL	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1X	N
1144	JUZGADO DECANO	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1X	N
2020	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16 (FAMILIA)	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1X	N
2968	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1X	N
2974	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1X	N
2977	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1X	N
7606	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1X	N
7618	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1X	N
6129	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1X	N
11704	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1X	N
12823	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 3	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1X	N
12981	FISCALIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	TORREMOLINOS	MALAGA	1X	N
10216	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1	GESTION P.A.	TORREMOLINOS	MALAGA	1X	N
10418	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	TORREMOLINOS	MALAGA	1X	N
9066	JDO. DE PAZ DE AZNALCOLLAR	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	AZNALCOLLAR	SEVILLA	1	N
9078	JDO. DE PAZ DE CASARICHE	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	CASARICHE	SEVILLA	1	N
9082	JDO. DE PAZ DE CONSTANTINA	GESTION P.A. SECRETARIA	CONSTANTINA	SEVILLA	1	N
9096	JDO. DE PAZ DE MAIRENA DEL ALJARAFE	GESTION P.A.	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	1	N
851	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 8 CIVIL	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
2271	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
2289	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA)	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
2331	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
3166	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 6	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
3169	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
3175	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 9	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
3178	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 10	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
3196	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 16	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
13401	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 12	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
13953	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 13	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
1201	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
9129	JDO. DE PAZ DE TOCINA	GESTION P.A. SECRETARIA	TOCINA	SEVILLA	1	N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
<b>ANDALUCÍA</b>							
360	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 CIVIL Y PENAL	TRAMITACION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1X	1X	N
1272	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1X	1X	N
1275	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1X	1X	N
1278	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	2X	2X	N
2558	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1X	1X	N
2567	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1X	1X	N
5898	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1X	1X	N
6358	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1X	1X	N
12506	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1X	1X	N
12992	FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1X	1X	N
3404	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	BERJA	ALMERIA	2X	2X	N
3407	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	TRAMITACION P.A.	BERJA	ALMERIA	1X	1X	N
3413	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	1X	1X	N
12497	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	VERA	ALMERIA	2X	2X	N
12584	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	3X	3X	N
12590	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	1X	1X	N
12602	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	1X	1X	N
6543	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	3X	3X	N
12503	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (VSM)	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	1X	1X	N
3841	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	1X	1X	N
3847	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	BARBATE	CADIZ	1X	1X	N
3853	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	2X	2X	N
3859	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	1X	1X	N
485	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1X	1X	N
491	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1X	1X	N
1572	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1X	1X	N
1578	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1X	1X	N
1581	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1X	1X	N
10877	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1X	1X	N
7340	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	3X	3X	N
7343	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1X	1X	N
5967	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1X	1X	N
10690	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	2X	2X	N
6528	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1X	1X	N
6534	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1X	1X	N
12995	FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	5X	5X	N
3395	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1X	1X	N
3398	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1X	1X	N
3928	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1X	1X	N
13831	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1X	1X	N

7349	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	2X	N
13423	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1X	N
6549	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1X	N
3880	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CADIZ	2X	N
12500	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5	TRAMITACION P.A.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CADIZ	2X	N
3886	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	PUERTO REAL	CADIZ	2X	N
3889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM)	TRAMITACION P.A.	PUERTO REAL	CADIZ	1X	N
3901	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM)	TRAMITACION P.A.	SAN FERNANDO	CADIZ	1X	N
3910	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM)	TRAMITACION P.A.	SAN ROQUE	CADIZ	1X	N
4041	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	TRAMITACION P.A.	AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA	1X	N
4050	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	CABRA	CORDOBA	1X	N
1605	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1X	N
13302	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	TRAMITACION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1X	N
1105	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	2X	N
4083	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	POSADAS	CORDOBA	1X	N
4092	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	TRAMITACION P.A.	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	1X	N
4095	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM/REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	PUENTE GENIL	CORDOBA	1X	N
12214	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 CIVIL	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	N
7406	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	N
12989	FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	N
1121	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	N
7424	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	MOTRIL	GRANADA	1X	N
4317	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	TRAMITACION P.A.	AYAMONTE	HUELVA	1X	N
4320	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	AYAMONTE	HUELVA	1X	N
4323	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (VSM)	TRAMITACION P.A.	AYAMONTE	HUELVA	1X	N
11905	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	TRAMITACION P.A.	AYAMONTE	HUELVA	1X	N
573	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 CIVIL Y PENAL (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	N
579	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 CIVIL Y PENAL	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	N
1718	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	2X	N
1721	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	N
1724	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	N
1727	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (MERCANTIL)	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	2X	N
1730	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	N
1733	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	N
13870	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	N
2792	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	N
2801	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	N
7439	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	2X	N
7445	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	N
6658	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	N
8089	JUZGADO DE MENORES Nº 1	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	N
13033	FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	N
10434	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	2X	N
4329	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MOGUER	HUELVA	2X	N
4332	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	TRAMITACION P.A.	PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA	1X	N

13311	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	JAÉN	JAÉN	JAÉN	1X	N
10370	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	TRAMITACION P.A.	JAÉN	JAÉN	JAÉN	1X	N
14389	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	ANTEQUERA	MÁLAGA	MÁLAGA	1	N
11953	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ESTEPONA	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
13332	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	ESTEPONA	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
12811	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	FUENGIROLA	MÁLAGA	MÁLAGA	2X	N
12614	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	FUENGIROLA	MÁLAGA	MÁLAGA	4X	N
2024	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	MARBELLA	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
2027	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	MARBELLA	MÁLAGA	MÁLAGA	2X	N
2030	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	MARBELLA	MÁLAGA	MÁLAGA	2X	N
2033	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MARBELLA	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
2036	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	TRAMITACION P.A.	MARBELLA	MÁLAGA	MÁLAGA	2X	N
13939	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	TRAMITACION P.A.	MARBELLA	MÁLAGA	MÁLAGA	2X	N
3005	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	MARBELLA	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
3017	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	MARBELLA	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
706	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 6 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
1982	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
1988	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	2X	N
6124	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
6823	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
7987	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
12982	FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
4842	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	RONDA	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
4845	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	TRAMITACION P.A.	RONDA	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
10214	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	TORREMOLINOS	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
10223	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	TRAMITACION P.A.	TORREMOLINOS	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
12827	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	SEVILLA	2X	N
11956	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	CARMONA	SEVILLA	SEVILLA	2X	N
5391	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	CORIA DEL RÍO	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
5394	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	TRAMITACION P.A.	CORIA DEL RÍO	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
12379	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	DOS HERMANAS	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
11959	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	ESTEPA	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
5427	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	LORA DEL RÍO	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
13405	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	LORA DEL RÍO	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
5442	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	TRAMITACION P.A.	OSUNA	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
5451	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
277	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
837	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	3X	N
840	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL (VSM)	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
2287	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
2293	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
2299	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
2308	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2X	N
2311	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	3X	N
2314	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2X	N

2317	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
2320	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
2323	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
2326	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
11620	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	4X	N
11827	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 25	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3X	N
12376	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 26 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3X	N
13396	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
3155	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
3176	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 9	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
3182	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 11	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
7781	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2X	N
7787	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
7793	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	4	N
7796	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
7802	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2X	N
7805	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
7808	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
7811	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2X	N
6227	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
12860	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 10	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
10699	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
13764	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
6964	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
6967	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
6970	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3X	N
6973	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
6979	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2X	N
6982	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
6985	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3X	N
6994	JUZGADO DE LO PENAL Nº 11	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
6997	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2X	N
7000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2X	N
14644	JUZGADO DE LO PENAL Nº 15	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
12986	FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
1202	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
5463	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	UTRERA	SEVILLA	1X	N
13963	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	TRAMITACION P.A.	UTRERA	SEVILLA	2X	N

Cuero: AUXILIO JUDICIAL  
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
<b>ANDALUCÍA</b>							
8292	JDO. DE PAZ DE ALBOX	AUXILIO JUDICIAL	ALBOX	ALMERIA	1	1	N
364	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL Y PENAL	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	1	N
1270	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	1	N
1276	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	1	N
1279	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	1	N
1282	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	1	N
1285	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	1	N
2568	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	1	N
10924	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	1	N
7174	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	1	N
7177	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	2	2	N
12085	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	2	2	N
5899	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	1	N
14453	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	1	N
6359	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	1	N
6362	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	1	N
12507	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	2	2	N
13412	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	2	2	N
8033	JUZGADO DE MENORES Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	1	N
12993	IFISCALIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	2	2	N
1065	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	4	4	N
3408	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	BERJA	ALMERIA	1	1	N
10383	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	BERJA	ALMERIA	2	2	N
8294	JDO. DE PAZ DE CANJAYAR	AUXILIO JUDICIAL	CANJAYAR	ALMERIA	1	1	N
10841	JDO. DE PAZ DE CARBONERAS	AUXILIO JUDICIAL	CARBONERAS	ALMERIA	1	1	N
3438	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	EJIDO (EL)	ALMERIA	1	1	N
3444	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	EJIDO (EL)	ALMERIA	1	1	N
10382	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	EJIDO (EL)	ALMERIA	3	3	N
10843	JDO. DE PAZ DE GARRUCHA	AUXILIO JUDICIAL	GARRUCHA	ALMERIA	1	1	N
3411	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	HUÉRCAL-OVERA	ALMERIA	1	1	N
10386	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	HUÉRCAL-OVERA	ALMERIA	1	1	N
10847	JDO. DE PAZ DE MOJACAR	AUXILIO JUDICIAL	MOJACAR	ALMERIA	1	1	N
8300	JDO. DE PAZ DE NIJAR	AUXILIO JUDICIAL	NIJAR	ALMERIA	1	1	N
10341	JDO. DE PAZ DE PULPI	AUXILIO JUDICIAL	PULPI	ALMERIA	1	1	N
12498	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	VERA	ALMERIA	1	1	N
10389	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	VERA	ALMERIA	2	2	N
8303	JDO. DE PAZ DE VICAR	AUXILIO JUDICIAL	VICAR	ALMERIA	1	1	N
12585	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CÁDIZ	1	1	N
12591	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CÁDIZ	1	1	N
12594	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CÁDIZ	1	1	N

6541	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CÁDIZ	1X	N
6544	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CÁDIZ	1X	N
12504	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CÁDIZ	2	N
12573	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CÁDIZ	6X	N
3839	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	N
3848	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	BARBATE	CÁDIZ	1X	N
3851	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	BARBATE	CÁDIZ	2	N
11110	JDO. DE PAZ DE BENALUP-CASAS VIEJAS	AUXILIO JUDICIAL	BENALUP-CASAS VIEJAS	CÁDIZ	1	N
3857	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1X	N
10444	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1X	N
10349	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	1X	N
1585	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	1X	N
10878	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	2	N
10881	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	1X	N
7338	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	1X	N
7341	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	2	N
13421	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	1	N
10691	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	1	N
6532	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	1X	N
6538	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	1X	N
11813	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	1X	N
8066	JUZGADO DE MENORES Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	1	N
12996	FISCALÍA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	1X	N
7350	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1X	N
6560	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1X	N
6553	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1X	N
10447	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	3X	N
3866	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CÁDIZ	1X	N
13835	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CÁDIZ	2	N
7958	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	CÁDIZ	1	N
3890	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	PUERTO REAL	CÁDIZ	1	N
11108	JDO. DE PAZ DE PUERTO SERRANO	AUXILIO JUDICIAL	PUERTO SERRANO	CÁDIZ	1	N
3893	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ROTA	CÁDIZ	2	N
3908	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	SAN ROQUE	CÁDIZ	1X	N
14384	SERVICIO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	1X	N
8537	JDO. DE PAZ DE TARIFA	AUXILIO JUDICIAL	TARIFA	CÁDIZ	1	N
3923	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	UBRIQUE	CÁDIZ	1X	N
8545	JDO. DE PAZ DE VILLAMARTÍN	AUXILIO JUDICIAL	VILLAMARTÍN	CÁDIZ	1	N
8577	JDO. DE PAZ DE BUJALANCE	AUXILIO JUDICIAL	BUJALANCE	CÓRDOBA	1	N
7365	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1X	N
6577	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1X	N
6580	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1X	N
1106	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1X	N
8585	JDO. DE PAZ DE FUENTE OBEJUNA	AUXILIO JUDICIAL	FUENTE OBEJUNA	CÓRDOBA	1	N
8588	JDO. DE PAZ DE FUENTE PALMERA	AUXILIO JUDICIAL	FUENTE PALMERA	CÓRDOBA	1	N

4057	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	LUCENA	CÓRDOBA	1	N
10453	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	LUCENA	CÓRDOBA	1X	N
4075	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	PENARROYA-PUEBLONUEVO	CÓRDOBA	1	N
4081	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	POSADAS	CÓRDOBA	1	N
4084	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	POSADAS	CÓRDOBA	1	N
10459	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	POSADAS	CÓRDOBA	1X	N
4093	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	PRIEGO DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	1X	N
4096	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	1X	N
12559	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	2	N
8598	JDO. DE PAZ DE LA RAMBLA	AUXILIO JUDICIAL	RAMBLA (LA)	CÓRDOBA	1	N
8601	JDO. DE PAZ DE RUTE	AUXILIO JUDICIAL	RUTE	CÓRDOBA	1	N
1671	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1X	N
11781	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1X	N
7419	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1X	N
4269	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	LOJA	GRANADA	1	N
8717	JDO. DE PAZ DE ALJARAQUE	AUXILIO JUDICIAL	ALJARAQUE	HUELVA	1	N
14914	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	AYAMONTE	HUELVA	1	N
8728	JDO. DE PAZ DE GIBRALEON	AUXILIO JUDICIAL	GIBRALEON	HUELVA	1	N
10438	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	N
1722	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	N
1731	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1X	N
2793	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1X	N
7440	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	2	N
7443	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1X	N
7446	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1X	N
12870	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1X	N
6659	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1X	N
6662	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	2	N
6665	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1X	N
6668	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1X	N
8090	JUZGADO DE MENORES Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	N
13034	FISCALIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1X	N
1125	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	3X	N
11202	JDO. DE PAZ DE MINAS DE RIOTINTO	AUXILIO JUDICIAL	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA	1	N
4327	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MOGUER	HUELVA	1	N
10471	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA	2	N
8739	JDO. DE PAZ DE PALOS DE LA FRONTERA	AUXILIO JUDICIAL	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA	1	N
8742	JDO. DE PAZ DE PUNTA UMBRIA	AUXILIO JUDICIAL	PUNTA UMBRIA	HUELVA	1	N
4342	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	1X	N
4345	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	2	N
10401	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	CAROLINA (LA)	JAÉN	1X	N
3963	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	JAÉN	JAÉN	1X	N
6674	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	JAÉN	JAÉN	2	N
13037	FISCALIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	JAÉN	JAÉN	2X	N
4383	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	JAÉN	JAÉN	1X	N

4425	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	LINARES	JAÉN	1	N
14417	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	LINARES	JAÉN	3	N
8778	JDO. DE PAZ DE TORRE DEL CAMPO	AUXILIO JUDICIAL	TORRE DEL CAMPO	JAÉN	1	N
8783	JDO. DE PAZ DE TORREPEROGIL	AUXILIO JUDICIAL	TORREPEROGIL	JAÉN	1	N
4443	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	VILACARRILLO	JAÉN	1X	N
8899	JDO. DE PAZ DE ALHAURIN EL GRANDE	AUXILIO JUDICIAL	ALHAURIN EL GRANDE	MÁLAGA	1	N
4822	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ARCHIDONA	MÁLAGA	1X	N
13928	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	COIN	MÁLAGA	1	N
4831	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ESTEPONA	MÁLAGA	1	N
4834	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ESTEPONA	MÁLAGA	1	N
11954	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ESTEPONA	MÁLAGA	1	N
13333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	ESTEPONA	MÁLAGA	1	N
10417	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	ESTEPONA	MÁLAGA	1X	N
12609	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	FUENGIROLA	MÁLAGA	1X	N
12565	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	FUENGIROLA	MÁLAGA	1X	N
11266	JDO. DE PAZ DE MANILVA	AUXILIO JUDICIAL	MANILVA	MÁLAGA	1	N
2025	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MÁLAGA	1	N
2028	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MÁLAGA	1	N
12423	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MÁLAGA	1	N
13940	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MÁLAGA	1	N
3006	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MÁLAGA	1X	N
3018	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MÁLAGA	1X	N
12822	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MÁLAGA	1X	N
13663	FISCALIA DE AREA	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MÁLAGA	1	N
10414	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MÁLAGA	1X	N
1983	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	N
1986	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	N
1992	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	N
1995	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	N
1998	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	N
2004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	N
2013	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	N
13225	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17 (DESAHUICIOS)	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	N
2970	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
7608	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	2	N
7629	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
6809	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
6824	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	2	N
6827	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
6830	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	2	N
6836	JUZGADO DE LO PENAL Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
13937	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
8129	JUZGADO DE MENORES Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	N
11268	JDO. DE PAZ DE PIZARRA	AUXILIO JUDICIAL	PIZARRA	MÁLAGA	1	N
4846	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	RONDA	MÁLAGA	1	N

14411	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	RONDA	MÁLAGA	1	X	N
10221	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	TORREMOLINOS	MÁLAGA	1		N
10420	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	TORREMOLINOS	MÁLAGA	1	X	N
4852	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	TORROX	MÁLAGA	1	X	N
14414	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	VELEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	1	X	N
8892	JDO. DE PAZ DE ALORA	AUXILIO JUDICIAL	ÁLORA	MÁLAGA	1		N
10474	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	1	X	N
9065	JDO. DE PAZ DE ARAHAL	AUXILIO JUDICIAL	ARAHAL	SEVILLA	1		N
11440	JDO. DE PAZ DE BOLLULLOS DE LA MITACION	AUXILIO JUDICIAL	BOLLULLOS DE LA MITACION	SEVILLA	1		N
9071	JDO. DE PAZ DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	AUXILIO JUDICIAL	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	SEVILLA	1		N
9077	JDO. DE PAZ DE CANTILLANA	AUXILIO JUDICIAL	CANTILLANA	SEVILLA	1		N
5389	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	1	X	N
9083	JDO. DE PAZ DE CONSTANTINA	AUXILIO JUDICIAL	CONSTANTINA	SEVILLA	1		N
11445	JDO. DE PAZ DE ESPARTINAS	AUXILIO JUDICIAL	ESPARTINAS	SEVILLA	1		N
5476	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ESTEPA	SEVILLA	1	X	N
11960	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ESTEPA	SEVILLA	1	X	N
11447	JDO. DE PAZ DE GELVES	AUXILIO JUDICIAL	GELVES	SEVILLA	1		N
5425	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	LORA DEL RIO	SEVILLA	1		N
5428	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	LORA DEL RIO	SEVILLA	1		N
14393	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	LORA DEL RIO	SEVILLA	1	X	N
9099	JDO. DE PAZ DE MAIRENA DEL ALJARAPE	AUXILIO JUDICIAL	MAIRENA DEL ALJARAPE	SEVILLA	1		N
5431	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MARCHENA	SEVILLA	2		N
5434	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MARCHENA	SEVILLA	2		N
9101	JDO. DE PAZ DE MONTELLANO	AUXILIO JUDICIAL	MONTELLANO	SEVILLA	1		N
5437	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MORÓN DE LA FRONTERA	SEVILLA	1		N
14396	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	MORÓN DE LA FRONTERA	SEVILLA	2		N
5443	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	OSUNA	SEVILLA	2		N
9107	JDO. DE PAZ DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	AUXILIO JUDICIAL	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	SEVILLA	1		N
9124	JDO. DE PAZ DE LA RINCONADA	AUXILIO JUDICIAL	RINCONADA (LA)	SEVILLA	1		N
5455	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	1		N
14402	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	3		N
275	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
832	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 1 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
1200	JUZGADO DECANO	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	7	X	N
2273	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2282	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2285	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2288	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2297	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2303	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2312	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2315	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2336	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
11621	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N

11828	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 25	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N
3153	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
3180	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 10	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
7782	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
7785	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
7788	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
7791	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
7797	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
7803	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
7806	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
6222	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N
6228	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N
12861	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 10	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N
13403	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 12	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N
13958	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 14	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N
11636	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
6965	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2	N
6968	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2	N
6971	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
6974	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2	N
6977	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2	N
6980	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2	N
6983	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2	N
6986	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2	N
6989	JUZGADO DE LO PENAL Nº 9	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2	N
6992	JUZGADO DE LO PENAL Nº 10	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2	N
6998	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2	N
7001	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2	N
13961	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
14645	JUZGADO DE LO PENAL Nº 15	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
8165	JUZGADO DE MENORES Nº 1	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N
9130	JDO. DE PAZ DE TOCINA	TOCINA	AUXILIO JUDICIAL	TOCINA	SEVILLA	1	N
9132	JDO. DE PAZ DE TOMARES	TOMARES	AUXILIO JUDICIAL	TOMARES	SEVILLA	1	N
5464	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL)	UTRERA	AUXILIO JUDICIAL	UTRERA	SEVILLA	1X	N
14408	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	UTRERA	AUXILIO JUDICIAL	UTRERA	SEVILLA	3	N
9134	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	AUXILIO JUDICIAL	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	SEVILLA	1	N
11455	JDO. DE PAZ DE VILLAVERDE DEL RIO	VILLAVERDE DEL RIO	AUXILIO JUDICIAL	VILLAVERDE DEL RIO	SEVILLA	1	N
5413	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	ÉCija	AUXILIO JUDICIAL	ÉCija	SEVILLA	1X	N

**ANEXO II**

**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2013.**

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

V-1		V-2		V-3	
-----	--	-----	--	-----	--

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

<b>PUNTUACIÓN POR IDIOMA:</b>						
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12, O EN LA BASE SEGUNDA, PUNTO 13, DE LA CONVOCATORIA?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO						
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:						
<table border="1"> <tr> <td>a)</td> <td></td> <td>b)</td> <td></td> <td>c)</td> <td></td> </tr> </table>	a)		b)		c)	
a)		b)		c)		

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional):			CUERPO ACTUAL:
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:	
		MÓVIL/FIJO:	
Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		<b>C: Sólo peticiones condicionadas.</b> Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario : Apellidos y nombre: NIF:	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las I. Baleares

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:

<b>V1</b>	Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión: Día ___/Mes ___/Año ___ 2) Libre designación, indique posesión: Día ___/Mes ___/Año ___
	Comisión de servicios Indique órgano judicial donde se desempeña:
	Excedencia por cuidado de familiares Indicar la fecha de pase a la situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/ Servicios especiales
<b>V2</b>	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.
<b>V3</b>	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003 Indicar la fecha de pase a la situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003 Indicar la fecha de pase a la situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e) RD 1451/2005
	Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 RD 1451/2005
	Reingreso por adscripción provisional desde las situaciones de excedente por interés particular o excedente por prestación de servicios en el sector público Art. 69 RD 1451/2005 (Deberá aportar el documento F1R por el que se le adscribió provisionalmente)
	Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 RD 1451/2005
	Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005
	Reingreso por adscripción provisional por cese como Secretario sustituto. Art. 70 RD 1451/2005
Reordenación de efectivos Art. 52. c) RD 249/96	
Reasignación forzosa Art. 67 RD 1451/2005	

**P-1:** Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 u 8, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Localidad : \_\_\_\_\_

**P-2:** En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 11 ó 12 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:  
 Centro de trabajo : \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2013

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....  
 .....

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....  
 .....

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de DCCU Bahía de Cádiz-La Janda.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de DCCU Bahía de Cádiz-La Janda en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17

de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE DCCU BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de DCCU Bahía de Cádiz-La Janda.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda ZBS: Dispositivo de Apoyo UGC: DCCU Bahía de Cádiz-La Janda.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario sito en la Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 11006, Cádiz, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica DCCU Bahía de Cádiz-La Janda, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO DE A.P. BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

## 1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

## 1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

## 1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

## 1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

#### 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de mayo de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Medina-Paterna.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Medina-Paterna en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de

los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniera, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDINA-PATERNA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Medina-Paterna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, ZBS de Medina-Sidonia, UGC Medina-Paterna.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario, sito en la Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 11006, Cádiz, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Medina-Paterna convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

## 1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

## 1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

## 1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

## 1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

#### 1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de mayo de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ubrique.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ubrique en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009, en la Orden

de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE UBRIQUE

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Ubrique del Distrito Sierra de Cádiz en el AGS Norte de Cádiz.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Norte de Cádiz sito en Villamartín, Avenida de la Feria, 58, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Ubrique del Distrito Sierra de Cádiz.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de Área aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia de Área.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia de Área, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área Sanitaria Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia de Área.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ...., tfnos. ...., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ubrique, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. GERENTE DEL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han

contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de mayo de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Los Vélez.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Los Vélez en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009, en la Orden

de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LOS VÉLEZ

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Los Vélez del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión citada sito en Hospital «La Inmaculada», Avda. Doctora Ana Parra, s/n, 04600 Huércal-Overa, provincia de Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Los Vélez del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Los Vélez, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso

de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2

del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de mayo de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Antequera Estación.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9/07/2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Antequera Estación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009, en la Orden

de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA ANTEQUERA ESTACIÓN

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Antequera Estación del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, sito en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200, Antequera (Málaga), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Antequera Estación del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Unidad de Gestión Clínica de Antequera Estación del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia Unidad del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de la Unidad de Gestión Clínica de Antequera Estación del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato.

Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2

del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de mayo de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 26 de abril de 2013, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas.*

La Ley 6/1995, de 29 de diciembre, reguladora de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, establece en su artículo 12 que aprobados los Estatutos o sus modificaciones, los consejos de colegios deberán remitirlos a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para que, previa calificación de legalidad, sean inscritos y posteriormente publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este procedimiento es desarrollado por el artículo 12 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas ha remitido el nuevo texto estatutario, elaborado por una comisión redactora y aprobado y ratificado por los órganos correspondientes de los Colegios que integran dicho Consejo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 5/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, y concordantes de su Reglamento, y así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### DISPONGO

Primero. Se aprueban los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas, que se insertan en Anexo, aprobados por esta corporación profesional en los Plenos de 5 de octubre de 2012 y 26 de febrero de 2013.

Segundo. Se ordena la inscripción de los Estatutos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden será notificada a la Corporación profesional interesada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2013

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

## A N E X O

## ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE DENTISTAS

## TÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1. Naturaleza jurídica.

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas, denominación adaptada al artículo 6.2.c), de la ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y aprobada por Decreto 87/2006, de 11 de abril, de la Junta de Andalucía, en adelante Consejo Andaluz, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, ejerciendo las funciones que le asignan la legislación vigente y los presentes Estatutos.

## Artículo 2. Composición y ámbito territorial.

1. Se integran en el Consejo Andaluz todos los Colegios Oficiales de Dentistas de Andalucía: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
2. Su ámbito de actuación territorial será el de la Comunidad Autónoma Andaluza.

## Artículo 3. Sede.

1. La sede oficial del Consejo Andaluz estará ubicada en el domicilio social del Colegio Oficial cuyo Presidente resulte a su vez elegido Presidente del Consejo Andaluz.
2. La sede administrativa del Consejo Andaluz, en la que se prestarán los servicios de secretaría y administración, para la presentación de escritos, comunicaciones y demás actos de mero trámite, estará en la ciudad en la que esté establecida la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, actualmente en Sevilla.

## Artículo 4. Funciones y competencias.

Corresponde al Consejo Andaluz, las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones de los Colegios Oficiales que lo integran.
- b) Representar y defender a la profesión en su ámbito territorial ante la administración, instituciones, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales y ante su Consejo General.
- c) Elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión.
- d) Modificar sus propios estatutos de forma autónoma, según lo previsto en el Título VI de los presentes Estatutos, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.
- e) Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los Colegios integrantes.
- f) Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos de los Colegios, conforme a lo que establezca el Título IV de los presentes Estatutos.
- g) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los miembros del Consejo Andaluz, así como sobre los componentes de las Juntas de Gobierno de los Colegios que lo integran.
- h) Aprobar su propio presupuesto.
- i) Determinar, la aportación económica de los Colegios en los gastos del Consejo Andaluz.
- j) Informar, con carácter previo a su aprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma, los proyectos de fusión, absorción, segregación y disolución de los Colegios de la profesión.
- k) Ejercer las funciones que se deriven de convenios de colaboración y encomiendas de gestión con las Administraciones Públicas.
- l) Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional y sobre las funciones, los honorarios, en aquellos supuestos en que se fijen por tarifa o arancel, y el régimen de incompatibilidades que afecten a la profesión.
- m) Realizar cuantas actividades se consideren de interés para la profesión.
- n) Elaborar y actualizar el censo de los colegiados incorporados a los Colegios oficiales de Andalucía.
- o) Designar representantes de la profesión para participar en los consejos y órganos consultivos de la Administración Pública Andaluza, cuando así resulte establecido.
- p) Velar para que el ejercicio profesional de los Dentistas de Andalucía se adecue a los intereses de la salud pública.
- q) Auxiliar al Consejo General en cuantas materias le solicite, relacionadas con el ámbito geográfico de Andalucía, así como ejercer las facultades que éste le delegue en la forma y en los términos en que se conceda dicha delegación.

r) Colaborar o relacionarse con otros Organismos, tanto nacionales como extranjeros, relacionados con la profesión, tales como, Facultades de Odontología, Facultades de Medicina, Federación Dental internacional, Colegios de otros países e instituciones afines sin perjuicio, en todo caso, de las competencias que en estas materias le corresponde al Consejo General.

s) Crear y mantener actualizado un sistema de información integrado con los datos de las personas profesionales colegiadas en los respectivos colegios que lo integran y de las sociedades profesionales, que contendrá los datos exigidos por la normativa vigente. Se instalará en soporte digital de forma que se gestione con aplicaciones informáticas que permitan su integración sincrónica con el Registro de Profesionales Sanitarios de Andalucía y su consulta pública.

t) Facilitar a las administraciones públicas los datos contenidos en sus sistemas de información en los términos establecidos en la normativa estatal y autonómica.

u) Todas aquellas otras funciones que le resulten atribuidas por la legislación vigente o en los presentes estatutos.

Artículo 5. Emblema oficial y bandera.

1. El emblema oficial estará formado por la Cruz de Malta, en color verde aceituna. Inscritas sobre sus tres aspas superiores, de izquierda a derecha, irán las palabras «Labora Pro Salutem». En el aspa inferior irá la palabra «Andalucía», que ocupará la intersección de las aspas de la Cruz. Sobre el fondo amarillo irá dibujado un áspid, entrelazado a un instrumento plástico. Entrelazarán las aspas de la Cruz, las hojas de coca a manera de corona.

2. El emblema para los elementos profesionales que tengan o hayan tenido cargos dentro del Consejo, se diferenciará del anterior en que al filo de las aspas de la Cruz irá en letra dorada la siguiente inscripción «Consejo Andaluz Colegios Dentistas».

3. La bandera distintiva del Consejo será de color verde aceituna y en su centro portará el emblema mencionado en el párrafo anterior, sobre un nimbo de rayas en color amarillo.

## TÍTULO II

### DE LA ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DEL CONSEJO ANDALUZ

#### CAPÍTULO I

##### De los órganos de gobierno

Artículo 6. Órganos de gobierno.

El Consejo Andaluz estará regido por el Pleno del Consejo y la Comisión Permanente.

#### CAPÍTULO II

##### Del Pleno del Consejo

Artículo 7. Composición y organización.

1. El Pleno del Consejo, en adelante Pleno, es el órgano superior del Consejo Andaluz, y sus acuerdos, adoptados con arreglo a los Estatutos y en el marco de sus competencias, son obligatorios y vinculantes para los Colegios que lo integran y sus colegiados.

2. Está compuesto por los Presidentes de cada uno de los Colegios que integran el Consejo Andaluz, en adelante Consejeros, así como por un Secretario y un Tesorero, que no tendrán la condición de Consejeros.

3. Reunidos los Consejeros, procederán entre ellos a elegir a un Presidente y un Vicepresidente, que serán elegidos por aquellos en, votaciones sucesivas que serán secretas si se presentan más de un candidato a dichos cargos, no estando permitida la delegación del voto para este supuesto. Si tras realizarse una primera votación el resultado fuese de empate, se celebrará una segunda votación, y si en ésta se produjese la misma circunstancia, será nombrado para el cargo el candidato más antiguo que lo fuese en la colegiación, y en igualdad de circunstancias, el de más edad. A continuación, y a propuesta del Presidente que resulte elegido, el Pleno elegirá a un Secretario y a un Tesorero por el mismo sistema cuyo único requisito es que sea Dentista colegiado en cualquiera de los Colegios que integran el Consejo.

4. La duración de los cargos de Presidente y Vicepresidente será de 4 años, salvo en los casos en que antes de llegar a la expiración de dicho término, cesen en sus respectivos cargos de Presidentes de Colegio, procediéndose nuevamente a la elección del cargo en tal caso, aunque la duración de este supuesto será la que restase al miembro que dejó vacante el cargo. Las personas nombradas para los cargos podrán ser reelegidas en los mismos.

5. La duración de los cargos de Secretario y Tesorero está en función de la permanencia en el cargo del Presidente del Pleno, cesando aquéllos en su cargo cuando lo haga el Presidente en el suyo.

6. En el Pleno tendrán voz y voto todos sus miembros a excepción del Tesorero y Secretario, que dispondrán únicamente de voz.

7. A las sesiones del Pleno del Consejo podrán asistir, con voz y sin voto, hasta dos miembros de cada una de las Juntas de Gobierno de los Colegios que integran el Consejo, además del Presidente. Estos miembros podrán formar parte de aquellas Comisiones que por el Consejo se creen para abordar temas concretos al amparo del artículo 8. h) de los presentes estatutos.

8. La condición de miembro del Pleno del Consejo va aparejada a la condición de Presidente de la Junta de Gobierno de cada Colegio que lo integra, perdiéndose, pues, tal condición en el Consejo Andaluz cuando se cesa en dicho cargo.

9. Asimismo, cesarán en sus cargos el Presidente y Vicepresidente cuando lo hagan en las Juntas de Gobierno de sus respectivos Colegios o por dimisión. En tal caso, se procederá por el Pleno a la elección de Consejeros para dichos cargos.

10. En los supuestos de ausencia o enfermedad de los cargos electivos del Consejo serán sustituidos provisionalmente por acuerdo del Pleno.

#### Artículo 8. Funciones.

Son funciones del Pleno:

a) Aprobar los programas y planes de actuación para la defensa de los intereses de la profesión y de los Colegios que lo integran.

b) Conocer y analizar la gestión de la Comisión Permanente.

c) Elaborar la memoria anual de cada ejercicio.

d) Aprobar los presupuestos, liquidaciones de cuentas y balances anuales del Consejo Andaluz.

e) Fijar las cuotas que hayan de satisfacer los Colegios para atender al mantenimiento del Consejo, conforme a lo previsto en el artículo 19 de estos Estatutos.

f) Modificar los Estatutos del propio Consejo Andaluz conforme al procedimiento establecido en el artículo 32.

g) Ejercitar respecto de los Colegios integrantes, las funciones y competencias que determina las leyes autonómicas y estatales en materia de Colegios Profesionales.

h) El Pleno del Consejo podrá crear Comisiones para abordar el estudio de temas concretos. Estas Comisiones se compondrán por, al menos, un miembro de cada Junta de Gobierno de cada Colegio designado por dicho Colegio.

#### Artículo 9. Funcionamiento.

1. El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, cada tres meses, y además, con carácter extraordinario, cuantas ocasiones se considere necesario por su Presidente o por cuatro de sus Consejeros. Se considerará validamente constituido en primera convocatoria cuando asistan un número de Consejeros que representen al menos el 75% de la representación que ostentan en el Consejo Andaluz y en segunda, cuando asistan al menos dos Consejeros, además del Presidente y Secretario.

2. La convocatoria para las reuniones del Pleno del Consejo se cursará por escrito dirigido por el Secretario, a instancia del Presidente, a cada uno de los miembros del Pleno, con una antelación mínima de quince días y expresará el orden del día de cada reunión. No obstante, en caso de urgencia, la convocatoria podrá hacerse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, mediante cualquier medio que acredite fehacientemente la recepción de la convocatoria.

#### Artículo 10. Régimen de acuerdos.

1. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de votos, garantizándose el voto ponderado. A tal efecto los Consejeros tendrán el porcentaje de voto correspondiente al número de colegiados que representan, contando con tantos votos como el resultado de sumar una unidad, que representa el voto de representación colegial, al porcentaje de los colegiados que representen con respecto al total autonómico, redondeando al número entero más próximo. Para su cálculo, habrá que tener en cuenta el número de inscritos en cada Colegio Provincial al uno de enero de cada año, con relación al total de Colegiados de Andalucía.

Para la elección de los cargos del Pleno, moción de censura y reforma de los presentes Estatutos cada miembro del Pleno del Consejo contará con un voto.

2. En caso de imposibilidad de asistencia de alguno de los Consejeros al Pleno del Consejo, éstos podrán delegar su voto bien en algún miembro de su Junta de Gobierno que asista a la reunión en representación del Colegio respectivo, o bien en otro de los Consejeros. En todo caso, esta delegación se hará por escrito quedando incorporada al acta de la reunión. En ningún caso podrá delegarse el voto a otro Consejero para la elección de los cargos del Pleno o Comisión Permanente, o para casos de modificación de Estatutos, extinción del Consejo o moción de censura de los cargos.

## CAPÍTULO III

## De la Comisión Permanente

## Artículo 11. Composición.

1. La Comisión Permanente, que se reunirá a petición del Presidente, estará compuesta por el Presidente y Vicepresidente del Consejo Andaluz, y el Vocal designado por el Pleno de entre los Consejeros conforme al procedimiento establecido en el artículo 7.3 de estos Estatutos. Estos tres miembros asistirán a sus reuniones con voz y voto, tomándose las decisiones por mayoría simple de los asistentes, debiéndose ratificar dichas decisiones por el Pleno en su primera reunión. Asimismo, formarán parte de la Comisión Permanente el Tesorero y el Secretario, miembros con voz y sin voto, que asistirán a estas reuniones.

2. El Vocal de la Comisión Permanente cesará en su cargo cuando lo haga en la Junta de Gobierno de su Colegio. En tal caso, se procederá por el Pleno a la elección de Consejero para dicho cargo.

## Artículo 12. Atribuciones.

1. Serán atribuciones de la Comisión Permanente:

a) Aquellos asuntos que por la urgencia en su resolución no permitan la convocatoria del Pleno de Presidentes.

b) Aquellas otras que le delegue el Pleno del Consejo.

c) Las de ordinaria administración y gestión, no expresamente atribuidas al Pleno.

2. La Comisión Permanente deberá dar cuenta al Pleno en la primera reunión que éste celebre de los acuerdos adoptados en supuestos de urgencia para su ratificación.

## CAPÍTULO IV

## Del Presidente

## Artículo 13. Atribuciones y funciones del Presidente.

1. El Presidente tiene atribuida la representación del Consejo Andaluz, debiendo ejercer las funciones que sean necesarias para las relaciones con los poderes públicos, Corporaciones, Entidades y personas físicas o jurídicas en todas las materias, normas o resoluciones que, siendo de índole general en el ámbito del Consejo, afecten a la profesión de Dentista, al ejercicio de la misma, a los Colegios Oficiales integrados en el mismo y a los colegiados en ellos, sin perjuicio de la autonomía y competencia que a cada uno de dichos Colegios Oficiales, por sus propios Estatutos, les corresponde.

2. El Presidente asumirá las siguientes funciones:

a) Ejercerá cuantos derechos y funciones le confieran los presentes Estatutos, ostentando la presidencia de todos sus órganos de Gobierno.

b) Estará obligado a ejecutar los acuerdos que válidamente sean adoptados tanto por el Pleno de Presidentes como por la Comisión Permanente.

c) En todas las cuestiones sometidas a votación, el Presidente tendrá voto de calidad que decidirá en caso de empate.

d) Instará la convocatoria, fijará el Orden del Día, presidirá y dirigirá las reuniones tanto del Pleno del Consejo como de la Comisión Permanente, debiendo abrir y cerrar las mismas y siendo quien ordene y modere los debates, pudiendo suspender o levantar dichas reuniones por causas justificadas.

e) Presidirá, abrirá y cerrará todas las sesiones de congresos, simposiums o jornadas que organice el Consejo, sin perjuicio de respetar las normas protocolarias cuando participen en dichos actos otras autoridades o personalidades.

f) Las que no estén atribuidas a otros órganos y sean necesarias para las relaciones con los poderes públicos.

## CAPÍTULO V

## Del Vicepresidente

## Artículo 14. Funciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente actuará en sustitución del Presidente, desempeñando sus mismas funciones en caso de ausencia, delegación, enfermedad o dimisión de éste, hasta que, en este último supuesto, se celebre una nueva elección para dicho cargo.

## CAPÍTULO VI

## Del Secretario

Artículo 15. Funciones del Secretario.

Corresponde al Secretario:

- a) Efectuar la convocatoria, de orden del Presidente, de las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente.
- b) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.
- c) Custodiar los documentos, el sello, archivos y libros del Consejo Andaluz.
- d) Ejercer la jefatura respecto del personal administrativo del Consejo Andaluz.

Aquellas otras que le sean asignadas por el Presidente o el Pleno.

Artículo 16. Libros de actas.

De cada reunión de la Comisión Permanente y del Pleno de Presidentes, el Secretario extenderá un acta que se recogerá en un libro que al efecto llevará. Tales actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

## CAPÍTULO VII

## Del Tesorero

Artículo 17. Funciones.

Corresponde al Tesorero:

- a) Elaborar los presupuestos y liquidaciones anuales que han de ser presentados a la aprobación del Pleno.
- b) Hacer cobros, emitiendo los recibos correspondientes, y expedir, con el visto bueno del Presidente, los libramientos para los pagos, recibiendo las facturas y recibos de ello.
- c) Llevar la contabilidad y los libros necesarios para registrar los ingresos y gastos del Consejo Andaluz.
- d) Cobrar las cuotas que, por la aportación de los Colegios integrantes, deban ingresarse.
- e) Aquellas otras que le asigne el Presidente o el Pleno.

## CAPÍTULO VIII

## De la moción de censura

Artículo 18. Tramitación.

El Pleno del Consejo podrá promover, a instancias de, al menos, tres de sus miembros, la moción de censura de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal de la Comisión Permanente. Esta propuesta deberá obtener el voto favorable de, al menos, cinco consejeros, no contemplándose, en este caso, la posibilidad de delegar el voto a otro Consejero. De prosperar la moción de censura se procederá en la misma sesión de Pleno del Consejo a la elección de los cargos según lo establecido en los presentes estatutos siendo, en tal caso, la duración del mandato el tiempo que restase para la expiración del mandato de los miembros cesados.

## TÍTULO III

## DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 19. Participación económica de los Colegios.

1. Los Colegios que integran el Consejo Andaluz participarán en el sostenimiento económico del mismo aportando, los fondos necesarios para cubrir el presupuesto anual que dicho Consejo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

2. Las aportaciones de los Colegios Oficiales se calcularán en proporción al número de Colegiados de que dispongan cada Colegio el día 1 de enero del año al que va referido el presupuesto acordado. Para ello, los Colegios están obligados a facilitar al Consejo, dentro de los primeros quince días de enero de cada año, los datos y el número total de colegiados inscritos a esa fecha.

3. Los Colegios Oficiales quedan obligados a pagar su aportación al Consejo Andaluz por trimestres vencido, dentro de los 15 primeros días hábiles del siguiente trimestre.

4. La falta de pago por algún colegio oficial de las aportaciones relativas a dos o más periodos trimestrales permitirá su reclamación por el Consejo Andaluz ante la jurisdicción Civil. Las cantidades impagadas devengarán un tipo de interés equivalente al legal más dos puntos, desde la fecha en que debió haberse producido el pago hasta la fecha en que efectivamente este se reciba.

5. Así mismo, la falta de pago de dos o más periodos trimestrales dará lugar, de forma automática, a la suspensión de la participación del respectivo Colegio Oficial en los órganos del Consejo Andaluz o en las actividades y servicios que dicho Consejo preste en ejercicio de sus funciones, hasta tanto no sean efectuados los pagos adeudados con sus correspondientes intereses y eventuales gastos ocasionados al Consejo Andaluz.

#### Artículo 20. Otros ingresos.

Además de las cuotas reglamentariamente establecidas, el Consejo podrá contar con otros recursos ordinarios y extraordinarios, tales como:

- a) Derechos obtenidos por emisión de dictámenes o informes a requerimiento de terceros.
- b) Los que procedan de rentas, intereses y beneficios producidos por el patrimonio del Consejo.
- c) Las donaciones, herencias y legados que se puedan constituir a su favor.
- d) Las subvenciones de todo tipo que le conceda la Junta de Andalucía, la Administración del Estado o cualquier otra corporación o institución.
- e) Las partidas económicas que provengan de presupuestos extraordinarios que apruebe el Pleno.

#### Artículo 21. Ejercicio económico y presupuesto.

1. Los ejercicios económicos del Consejo coincidirán con cada año natural. En la última reunión del Pleno del Consejo, por parte del Tesorero, se propondrá para su deliberación y posterior aprobación el proyecto de presupuesto para el año siguiente, especificando las partidas de ingresos y gastos. En el caso de que el presupuesto no fuese aprobado por el Pleno se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con adición y actualización de las partidas que deban atenderse en virtud de las disposiciones legales.

2. En cualquier caso, podrá ser aprobado un presupuesto anual en cualquier momento del año natural aún cuando exista otro prorrogado como consecuencia de no haberse aprobado el nuevo antes del último día del ejercicio anterior.

#### Artículo 22. Cuentas anuales.

Dentro del primer trimestre de cada año natural, el Tesorero deberá presentar al Pleno para su aprobación la liquidación y la cuenta de resultados del ejercicio anterior, así como el balance general.

### TÍTULO IV

#### DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

#### Artículo 23. Recursos.

1. Las resoluciones del Consejo Andaluz dictadas en materia relacionada con las funciones atribuidas por la Ley al Consejo Andaluz o delegadas por la Administración agotan la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo Consejo Andaluz, sin perjuicio de acudir posteriormente a la vía contencioso-administrativa.

2. El Consejo Andaluz conocerá también de los recursos que se interpongan contra los actos y resoluciones de los Colegios que lo integran, en los casos en que procedan y dentro de su ámbito de competencias.

#### Artículo 24. Normas subsidiarias.

En materia de régimen jurídico, para lo no dispuesto en los presentes estatutos, se regirá el Consejo Andaluz por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas vigentes en materia de Procedimiento Administrativo.

### TÍTULO V

#### DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### Artículo 25. Competencia.

1. El Consejo es competente para el ejercicio de la potestad disciplinaria en vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

2. Será competente en primera y única instancia cuando el afectado sea miembro del Consejo o de las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Andalucía; en segunda instancia, para resolver los recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos y resoluciones de dichos Colegios.

#### Artículo 26. Faltas y sanciones.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, serán sancionables todas las acciones u omisiones en que incurran los miembros de los Colegios Oficiales y del Consejo Andaluz en el ejercicio de sus cargos y se encuentren tipificadas como faltas en los presentes Estatutos.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves:

a) El abandono del ejercicio de las funciones inherentes al cargo que se contemplan en los presentes Estatutos, así como la obstrucción de funciones propias de otros miembros de los órganos de gobierno a que se refiere el artículo anterior, o el incumplimiento de los deberes y funciones inherentes al cargo.

b) La falta de respeto hacia otros miembros de los mencionados órganos de gobierno cuando actúen en el ejercicio de sus cargos.

c) La falta de asistencia no justificada a la reunión de los órganos de gobierno del Consejo Andaluz para la que hubiera sido debidamente convocado.

Son infracciones graves:

a) La desviación de poder, el abuso del derecho y la extralimitación de funciones.

b) El incumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno del Consejo Andaluz.

c) Las faltas reiteradas y no justificadas a las reuniones de los órganos de gobierno del Consejo Andaluz para las que hubiera sido debidamente convocado. A los efectos de este apartado, se considera reiteración la suma de dos faltas consecutivas, o tres alternas en el periodo de un año.

d) Tres faltas leves, en el periodo de un año.

Son infracciones muy graves:

a) La sustracción de fondos económicos del Consejo Andaluz, así como de los Colegios Oficiales que lo integran.

b) Las acciones y omisiones tipificadas en el Código Penal como delitos dolosos, cuando estén relacionados con el ejercicio de la profesión o con la representación del cargo.

c) El encubrimiento del intrusismo profesional y las acciones y omisiones que atenten contra las normas deontológicas de la profesión.

d) La reincidencia de faltas graves, entendiéndose ésta como la comisión de dos faltas graves en un año.

#### Artículo 27. Sanciones.

De los actos tipificados en el artículo anterior se podrá determinar la imposición de las siguientes sanciones:

Para las faltas leves:

a) Apercibimiento por escrito.

b) Amonestación privada.

Para las faltas graves:

a) Amonestación pública.

b) Suspensión en el ejercicio del cargo por periodo máximo de seis meses.

Para faltas muy graves:

a) Suspensión en el ejercicio del cargo entre seis meses y un día y un año.

b) La pérdida de la condición de miembro del correspondiente órgano de gobierno al que corresponda el sancionado. En el caso de que se trate de un miembro del Pleno, éste perdería el respectivo cargo que desempeñe en su Colegio de origen, siendo en tal caso sustituido por quien corresponda estatutariamente.

**Artículo 28. Prescripción.**

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél que adquiera firmeza la Resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

**Artículo 29. Actuaciones previas y expediente sancionador.**

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento sancionador, se podrán realizar actuaciones previas que constituirán expediente informativo y que tendrán un Secretario y un Instructor, con objeto de determinar, con carácter preliminar, si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

2. El Pleno será el órgano encargado para iniciar el procedimiento disciplinario que contendrá una relación sucinta de los hechos constitutivos de infracción, de las sanciones que pudieran ser objeto de aplicación, y del nombramiento del instructor. Deberá tener lugar en el plazo de diez días hábiles desde el conocimiento de los hechos y deberá comunicarse fehacientemente a la persona o personas interesadas.

3. En los expedientes disciplinarios que el Consejo Andaluz instruya en primera instancia se dará audiencia a los afectados, otorgándoles vista de las actuaciones al objeto de formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo improrrogable de quince días hábiles desde el siguiente al de la recepción del escrito de comunicación de la apertura del expediente.

4. Para las cuestiones disciplinarias, desde el más profundo respeto a los derechos de los afectados y a los Estatutos de cada Colegio, normas deontológicas de la profesión y ordenamiento jurídico, se nombrará un instructor que, sin ser miembro del Pleno del Consejo, será un miembro de cualquiera de las Juntas de Gobierno de los Colegios que integran el Consejo, sin que, en ningún caso, el expedientado pueda pertenecer a ese Colegio.

5. El Instructor tramitará los expedientes y propondrá las resoluciones al Pleno, quien dictará resolución en un plazo improrrogable de treinta días hábiles desde la recepción de la propuesta del instructor, separándose de este modo la fase instructora de la sancionadora.

6. Para sancionar las faltas cometidas por los componentes de las Juntas de Gobierno que ostenten un cargo de representación o gobierno en el Consejo Andaluz, la persona afectada por el expediente disciplinario no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votar.

**Artículo 30. Notificación del expediente.**

La resolución del Pleno del Consejo Andaluz se comunicará por escrito y de manera fehaciente a los interesados en un plazo de diez días desde su adopción, pudiendo el interesado recurrirlo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición.

**Artículo 31. Principios del procedimiento sancionador.**

En la tramitación de los expedientes disciplinarios se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) El expediente no podrá estar paralizado, por causa imputable al Consejo Andaluz, durante más de dos meses, en cuyo caso quedará caducado el procedimiento.

b) El expediente disciplinario deberá tramitarse en un plazo no superior a seis meses contados desde la fecha de su incoación. Por causas justificadas, que deberá recogerse en el propio expediente y mencionarse en la resolución final del mismo, el instructor podrá solicitar, de forma motivada, la ampliación del plazo al órgano competente para resolverlo, no pudiendo prorrogarse por un plazo superior a otros seis meses.

c) En lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación a los expedientes disciplinarios las normas contenidas en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

## TÍTULO VI

### DE LA VENTANILLA ÚNICA, REGISTRO GENERAL Y MEMORIA ANUAL

#### Artículo 32. Ventanilla única.

1. El Consejo Andaluz dispondrá de una página web para que, a través de la ventanilla única propia y de la ventanilla única de cada uno de los colegios, prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los dentistas puedan realizar todos los trámites previstos en la legislación sobre colegios profesionales.

2. A través de la ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los pacientes y usuarios, el Consejo Andaluz facilitará la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca, y gratuita.

a) El acceso al registro de los profesionales colegiados en los colegios andaluces que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional, y situación de habilitación profesional.

b) El acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el art. 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades profesionales.

c) El contenido del código ético y deontológico de los colegios andaluces.

4. Los Colegios Provinciales facilitarán al Consejo Andaluz el acceso a la información concerniente a las altas, bajas, y cualesquiera otras modificaciones que afecten a los registros de colegiados, y de sociedades profesionales, para su conocimiento y anotación en el registro del Consejo Andaluz y de sociedades profesionales de aquéllos.

#### Artículo 33. Registro andaluz de la profesión de dentista.

1. Se crea el Registro andaluz de la profesión de dentista en el que constarán los datos de los colegiados en Andalucía, así como de las sociedades profesionales constituidas en dicho ámbito territorial, de acuerdo con la normativa vigente.

2. El Sistema informático del Registro estará dotado de las tecnologías precisas con objeto de que los datos de los dentistas y de las sociedades profesionales que constan en los diferentes registros colegiales, sean accesibles de forma homogénea, inmediata clara y precisa desde el Registro andaluz.

#### Artículo 34. De la memoria anual.

1. El Consejo Andaluz, con el fin de satisfacer el principio de transparencia en su gestión, elaborará una Memoria Anual, que hará pública en su página web en el primer semestre de cada año.

2. La Memoria Anual ha de contener al menos, la siguiente información:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros del Pleno de Presidentes.

b) Importe de la participación económica de cada colegio provincial en la economía del Consejo Andaluz, así como cualquier otro ingreso o retribución de la que sea merecedor, desglosado todo ello por conceptos, y resaltando el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción, o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los pacientes o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de su código ético y deontológico.

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses que estatutariamente puedan establecerse.

3. Los datos se presentarán desagregados territorialmente por corporaciones.

4. A efectos de cumplimentar la información estadística a que hace referencia el apartado anterior de forma agregada para el conjunto de la profesión en Andalucía, el Consejo Andaluz y los Colegios Provinciales se facilitarán, mutuamente, la información necesaria para elaborar la Memoria Anual.

Artículo 35. De la atención a los pacientes y usuarios.

El Consejo Andaluz promoverá las medidas oportunas para que los servicios de atención a los pacientes y usuarios que establezcan los colegios, puedan estar dotados de los elementos tecnológicos suficientes para trasladar la información que a efectos estadísticos o con cualquier otro fin sea preciso poner a disposición de aquéllos.

## TÍTULO VII

### DEL RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Artículo 36. Modificación de Estatutos.

1. La modificación de los Estatutos corresponde al Pleno del Consejo, en convocatoria extraordinaria de dicho órgano a tales efectos, requiriéndose el voto favorable de cinco Consejeros para que sea aprobada dicha modificación.

2. El acuerdo de modificación de los presentes Estatutos deberá ser ratificado por la mayoría de las Juntas de Gobierno de los Colegios integrantes así como por la mayoría de sus Asambleas.

3. Asimismo, deberá contar con el acuerdo de adecuación a la legalidad de la Junta de Andalucía a que se refieren la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y su Reglamento.

## TÍTULO VIII

### DE LA EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 37. Extinción y disolución del Consejo.

1. La iniciativa de extinción y disolución del Consejo Andaluz corresponde al Pleno de Presidentes en convocatoria extraordinaria de dicho órgano a tal efecto. Aprobada la iniciativa de extinción por mayoría de cinco votos favorables, los Presidentes de los Colegios que integran el Consejo Andaluz deberán convocar, en el plazo de dos meses, en su respectivo Colegio Asamblea General Extraordinaria de Colegiados en cuyo orden del día deberá constar la propuesta de extinción del Consejo Andaluz.

2. Para que sea válida la extinción del Consejo Andaluz será preciso que se acuerde así por mayoría de las Asambleas de los Colegios que lo integren y que a su vez constituyan mayoría respecto al total de los colegiados de Andalucía.

3. El acuerdo de extinción será elevado a la Consejería de Justicia y Administración Pública para que se proceda en la forma determinada por los artículos 9 de la Ley 6/1995 y 10 de su Reglamento.

4. En caso de disolución, el patrimonio del Consejo será reintegrado a los Colegios que integraron el mismo en la proporción en que participaron, previa constitución de una comisión liquidadora designada a tal efecto por el Pleno y que fiscalice las operaciones de liquidación ante su plena disolución.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 15 de marzo de 2013, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas deportivas de invierno Sierra Nevada de Granada. (PP. 941/2013).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Inmaculada Martín Carmona, en nombre y representación de Centro de Estudios de Deportes de Invierno, S.L., por el que solicita una modificación de la autorización del centro autorizado de enseñanzas deportivas de invierno Sierra Nevada de Granada, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que, por Orden de 20 de noviembre de 2002 (BOJA de 10 de diciembre), el centro autorizado de enseñanzas deportivas de invierno «Sierra Nevada», con código 18002048, de Granada, cuenta con autorización administrativa para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo en las especialidades de Esquí alpino y Snowboard y de Técnico deportivo superior en la especialidad de Esquí alpino.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables de la Gerencia Provincial en Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, así como del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte de Granada.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA del 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio (BOE de 31 de agosto), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 934/2010, de 23 de julio (BOE de 31 de agosto), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo (BOE del 25), por el que se establecen los títulos Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa al centro autorizado de enseñanzas deportivas de invierno Sierra Nevada, código 18002048, y domicilio en C/ Torre de la Cautiva, 15, local 3, de Granada, del que es titular la entidad «Centro de Estudios de Deportes de Invierno, S.L.», quedando como centro autorizado de enseñanzas deportivas «Sierra Nevada» con la siguiente configuración:

- a) Enseñanzas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en:
- Esquí alpino: 3 grupos y 105 puestos escolares.
  - Snowboard: 2 grupos y 70 puestos escolares.
  - Disciplina hípica de salto, doma y concurso completo: 2 grupos y 40 puestos escolares.
  - Disciplina hípica de resistencia, orientación y turismo ecuestre: 2 grupos y 40 puestos escolares.
  - Media montaña: 2 grupos y 40 puestos escolares.
  - Barrancos: 2 grupos y 40 puestos escolares.

- b) Enseñanzas de grado superior conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en:
- Esquí alpino: 1 grupo y 35 puestos escolares.
  - Hípica: 1 grupo y 20 puestos escolares.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 1 de abril de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Aventura» de Almería. (PP. 1085/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sonia Rodríguez-Belza Martínez, titular del centro de educación infantil «Aventura», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Aventura», promovido por doña Sonia Rodríguez-Belza Martínez, como titular del mismo, con código 04010693, ubicado en C/ Árbol de la Seda, s/n, de Almería, quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 74 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 3 de abril de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Milagrosa» de Úbeda (Jaén). (PP. 1075/2013).*

Examinada la documentación presentada por doña Paulina Cembellín Sánchez, representante legal de la Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, entidad titular del centro docente privado «La Milagrosa» (Código 23004151), ubicado en C/ Picasso, núm. 16, de la localidad de Úbeda (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Jaén de fecha 30 de noviembre de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «La Milagrosa» (Código 23004151), ubicado en C/ Picasso, núm. 16, de la localidad de Úbeda (Jaén), cuya titularidad es la Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 8 de abril de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Jirafa» de Sevilla. (PP. 1080/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Macarena Bastante Calzado, representante de «Fabiaron, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «La Jirafa», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Jirafa», promovido por «Fabiaron, S.C.», como entidad titular del mismo, con código 41020647, ubicado en C/ Cortegana, 18, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 32 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 119/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 119/2013, interpuesto por doña Esther María Sánchez Torrecillas, contra la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 127/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 127/2013, interpuesto por doña Gemma Pilar de la Torre García-Consuegra, contra la Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 108/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de los de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 51/2011.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 115, de 17 de junio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, publicándose la relación definitiva de aprobados el 24 de septiembre de 2010, no figurando en la misma don Manuel Alfonso Trigueros Reinerio.

Segundo. Contra la citada publicación de la relación definitiva de aprobados, el interesado interpuso recurso de alzada, que fue desestimado por silencio administrativo, y contra la desestimación del recurso administrativo, interpuso recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento abreviado núm. 51/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de los de Sevilla, dictando la Sentencia núm. 108/2012, de 30 de marzo, de acuerdo con la cual se dispone: «FALLO: Que estimando como estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Alfonso Trigueros Reinerio contra la Resolución anteriormente referenciada, debo declarar y declaro la misma nula y sin efecto por no resultar ajustada a Derecho, reconociendo a la parte recurrente el derecho a que se le valore la antigüedad por años completos de servicio o fracción superior a seis meses tal y como establece el apartado c) del Anexo I de la Orden de convocatoria, computando los años de servicio prestados como funcionario interino y, en consecuencia, se revise la baremación efectuada por la Comisión en el apartado de antigüedad aumentando la puntuación del recurrente hasta un total de 17,157 puntos, con los efectos que en derecho procedan, incluida, en su caso, la modificación de la lista de aprobados del proceso selectivo de referencia; y ello sin realizar expresa imposición de los costas judiciales devengadas».

Tercero. Firme la Sentencia 108/2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

A estos efectos, con fecha 12 de junio de 2012, se reúne la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, acordando otorgar a don Manuel Alfonso Trigueros Reinerio una puntuación de 5,1204 en la fase de concurso, que sumados a los 12,0376 de la fase de oposición hace un total de 17,1580 puntos en el proceso selectivo, circunstancia que le sitúa en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto su puntuación es superior a la del último aprobado.

Cuarto. El interesado, a fecha 31 de marzo de 2011 –primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, según Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 11 de marzo de 2011, de nombramiento– ocupaba con carácter definitivo el puesto de adscripción única al subgrupo C2 con código SIRhUS 2304610, denominado Auxiliar Administrativo, sin consideración de a extinguir, resultándole así de aplicación el apartado 1 de la base octava de la citada Orden de 1 de junio de 2009, de convocatoria, según el cual «Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, el personal funcionario que ocupe con carácter definitivo puestos de adscripción única al subgrupo C2, siempre que los mismos no tengan consideración de «a extinguir», y promocióne por resolución de dicha oferta al subgrupo C1, les serán adjudicadas plazas de este grupo en el mismo centro de trabajo donde estuviere destinado.

Para la materialización de lo dispuesto en el apartado 1 anterior, por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se crearán, en su caso, los puestos de trabajo del subgrupo C1, que resulten necesarios, suprimiéndose simultáneamente los correspondientes puestos de subgrupo C2 de personal funcionario que venía desempeñando el personal que haya superado el proceso.»

En aplicación de lo expuesto, se resuelve crear la correspondiente plaza de puesto base del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, con código SIRhUS 12610610, adscrito a la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en Sevilla, disminuyéndose al mismo tiempo en un puesto la plaza con código SIRhUS 2304610.

Quinto. De la documentación inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía se constata que el interesado presta servicios en la Administración General de la Junta de Andalucía, y cumple los requisitos establecidos en la base segunda de la Orden de convocatoria para acceder al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública, se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de don Manuel Alfonso Trigueros Reinero a ser incluido en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

Segundo. Modificar la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 11 de marzo de 2011, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), en el sentido que a continuación se indica: Nombrar funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000) a don Manuel Alfonso Trigueros Reinero, con DNI núm. 28585021-T, con una puntuación final en el proceso de 17,1580 puntos, así como el número de orden 70-bis en el listado de adjudicatarios publicado como anexo a la Orden de 11 de marzo de 2011, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código 12610610, denominado Administrativo, adscrito a la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos administrativos, derivados del acto de toma de posesión que, en su caso, efectúe don Manuel Alfonso Trigueros Reinero, tendrán carácter retroactivo desde el día 31 de marzo de 2011, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 11 de marzo de 2011, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000).

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Manuel Alfonso Trigueros Reinero, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 10 de mayo de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 296/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el expediente que se cita.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 296/2013, interpuesto por el Ayuntamiento de Alhama de Almería, contra Resolución de Reintegro de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el Expediente de subvención ITLEXP08 TU0401 2009/32, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 235/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 235/2013, interpuesto por El Buchón del Norte, S.L., contra Resolución de Reintegro de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el Expediente de subvención ITPEXP07 TU1101 2008/161, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de determinadas zonas del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) de la provincia de Cádiz, como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 22 de abril de 2013, se declara al término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), zona de gran afluencia turística a los efectos de libertad de horarios comerciales para los núcleos de población que se relacionan:

- Centro Histórico: El espacio comprendido entre Avenida de Valencia-Ronda del Ferrocarril-Carretera N-IV-C/ Pozos Dulces-Parque Calderón-Ribera del Marisco-Plaza Las Galeras Reales-Avenida de la Bajamar-C/ Bajamar-Paseo Poeta Luis Tejada-Paseo Marítimo de la Puntilla-C/ Alaja-Avda. de la Libertad-Avda. del Cisne- Carretera CA-603-Avda. de Fuentebravía-Avenida de Valencia.

- Núcleos Turísticos:

Valdelagrana: el espacio situado entre la CN-IV y la playa de Valdelagrana al sur de la desembocadura del río Guadalete, excluyendo la zona del Muelle Comercial y la parte situada al oeste de la CN-IV.

Costa Oeste: Los núcleos de población comprendidos en el perímetro formado por Avda. del Cisne-Avda. de la Libertad-C/ Esmeralda-C/ Alaja-C/ Catalina-Playa de Vistahermosa-Playa de las Redes-Playa de Fuentebravía-C/ de la Guayaba-Crta. De Fuentebravía-Crta CA-603 (junto al Poblado Naval)-C Tres Cruces-C/ Azahar-Autovía A-491 (El Puerto Rota)-Centro de Afanas-C/ del Rocio-C/ de Fátima-Crta. CA-603-Avda. del Cisne.

La declaración de las zonas de gran afluencia turística a los efectos de libertad de horarios comerciales será para el período y vigencia que se determina a continuación:

- Desde el 1 de julio al 31 de agosto, ambos incluidos, de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Sevilla, 2 de mayo de 2013.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Carmen Cantero González.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Energética.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados, y una vez recibida la comunicación de la Agencia Andaluza del Conocimiento aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Energética, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2012).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Energética publicado en el BOJA núm. 251, de 27 de diciembre de 2011, en el sentido siguiente:

En la página 80: La asignatura «Mecánica de Fluidos», debe figurar en el primer cuatrimestre de segundo curso y la asignatura «Instalaciones Solares Térmicas», debe figurar en el segundo cuatrimestre de segundo curso.

Estas modificaciones surtirán efectos a partir del curso 2013/2014.

Huelva, 2 de mayo de 2013.- El Rector, Francisco José Martínez López.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Andaluza del Conocimiento aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, publicado en el BOJA núm. 96, de 18 de mayo de 2011.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de las modificaciones de este Plan de Estudios, que surtirán efectos a partir del curso 2013/2014.

La distribución de los cursos primero y segundo quedaría como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Huelva, 2 de mayo de 2013.- El Rector, Francisco José Martínez López.

#### A N E X O

#### PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL (RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA)

1. Las asignaturas «Fundamentos de Química y Bioquímica» de primer curso (primer cuatrimestre) y «Física» de primer curso (segundo cuatrimestre), ambas de 9 créditos, pasan a ser anuales.

2. Incorporar una llamada indicando el reparto equitativo de los créditos entre ambos cuatrimestres a todas las asignaturas anuales que son las siguientes:

Primer curso: «Matemáticas», «Fundamentos de Química y Bioquímica», «Física» y «Anatomía y Fisiología Aplicada a la Ingeniería Forestal».

Segundo curso: «Botánica Forestal. Dendrología», «Infraestructuras y Maquinaria Forestal» y «Evaluación y Corrección del Impacto Ambiental. Restauración de Áreas Degradadas».

Esquema del Plan de Estudios.

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Matemáticas <sup>1</sup>	Básico	4,5	Matemáticas	Formación Básica
Fundamentos de Química y Bioquímica <sup>1</sup>	Básico	4,5	Química	
Física <sup>1</sup>	Básico	4,5	Física	
Estadística e Informática	Básico	6	Estadística e Informática	
Expresión Gráfica	Básico	6	Expresión Gráfica	
Anatomía y Fisiología Aplicada a la Ingeniería Forestal <sup>1</sup>	Básico	4,5	Biología	

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Matemáticas <sup>1</sup>	Básico	4,5	Matemáticas	Formación Básica
Fundamentos de Química y Bioquímica <sup>1</sup>	Básico	4,5	Química	
Física <sup>1</sup>	Básico	4,5	Física	
Zoología y Fauna Forestal	Obligatorio	6	Bases para el Análisis del Medio Forestal y Natural	Formación Común a la Rama Forestal
Ciencia del Medio Físico	Básico	6	Geología	Formación Básica
Anatomía y Fisiología Aplicada a la Ingeniería Forestal <sup>1</sup>	Básico	4,5	Biología	

<sup>1</sup> Constituyen Asignaturas Anuales cuyos créditos se reparten entre ambos cuatrimestres.

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Botánica Forestal. Dendrología <sup>1</sup>	Obligatorio	4,5	Bases para el Análisis del Medio Forestal y Natural	Formación Común a la Rama Forestal
Ecología Forestal	Obligatorio	6		
Evaluación y Corrección del Impacto Ambiental. Restauración de Áreas Degradadas <sup>1</sup>	Obligatorio	3	Ingeniería del Medio Forestal	
Infraestructuras y Maquinaria Forestal <sup>1</sup>	Obligatorio	4,5		
Hidráulica Forestal	Obligatorio	6	Planificación y Gestión Forestal	
Dasometría e Inventariación	Obligatorio	6		

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Botánica Forestal. Dendrología <sup>1</sup>	Obligatorio	4,5	Bases para el Análisis del Medio Forestal y Natural	Formación Común a la Rama Forestal
Infraestructuras y Maquinaria Forestal <sup>1</sup>	Obligatorio	4,5	Ingeniería del Medio Forestal	
Evaluación y Corrección del Impacto Ambiental. Restauración de Áreas Degradadas <sup>1</sup>	Obligatorio	3		
Topografía	Obligatorio	6	Planificación y Gestión Forestal.	
Selvicultura	Obligatorio	6		
Economía y Empresa	Básico	6	Empresa	Formación Básica

<sup>1</sup> Constituyen Asignaturas Anuales cuyos créditos se reparten entre ambos cuatrimestres.

3. Incluir el párrafo siguiente antes de la Distribución Temporal de Asignaturas Optativas que consta en la página núm. 39 del BOJA núm. 96, de 18 de mayo de 2011:

«El alumnado deberá superar 27 créditos optativos de entre todas las asignaturas que se ofertan para 3.º y 4.º, independientemente de su ubicación temporal dentro de cada curso y cuatrimestre.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 272/2013.*

NIG: 2906742C20130008418.

Procedimiento: Adopción 272/2013. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Adopción Menor: P.D. (Expte. protección menor núm. 352-2012-00000238-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr./a. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

#### E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Adopción 272/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Servicio de Protección de Menores contra Iona Crina Donciu, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se aprueba la adopción del menor P.D., nacido en Marbella el 12.12.2011 (Expte. protección menores núm. 352-2012-00000238-1), por las personas propuestas por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo el menor con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para con la familia de origen de los menores, y a través de edicto que se publicará en el BOJA a la madre biológica, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de esta capital.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Iona Crina Donciu, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a ocho de mayo de dos mil trece.- El Secretario

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 15 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1128/2010. (PP. 619/2013).*

NIG: 2906742C20100021909.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1128/2010. Negociado: 8.

Sobre: Verbal Desahucio.

De: Banco Santander, S.A.

Procuradora: Sra. María del Mar Conejo Doblado.

Contra: Antonio Villalba Bernal

### E D I C T O

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1128/2010 seguido en el Juzgado de Primera la Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de Banco Santander, S.A., contra Antonio Villalba Bernal sobre desahucio por precario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 278/11

En Málaga a siete de octubre de dos mil once.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de Banco Santander, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales señora Conejo Doblado y asistida de la Letrada señora Benavent Marino, contra don Antonio Villalba Bernal, en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que desestimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Conejo Doblado, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., sobre desahucio por precario, frente a don Antonio Villalba Bernal, debo absolver y absuelvo a la demandada de la citada pretensión, con expresa condena en costas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella será posible interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este mismo Juzgado en que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado, Antonio Villalba Bernal, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a quince de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 1 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de juicio 135/2013.*

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio núm. 135/2013 promovido por doña María del Pilar Oliver Fonteriz sobre Reclamación de Cantidad.

Persona que se cita: Esabe Vigilancia, S.A., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Esabe Vigilancia, S.A., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, 28008, Sala de Vistas, el día 20.5.2014, a las 10,10 horas.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a uno de abril de dos mil trece.- La Secretaria Judicia, María Ángeles Charriel Ardebol.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Orden de 18 de enero de 2006 (BOJA núm. 20, de 31 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: C/ Castilla, núm. 4, bajo.
  - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
  - d) Teléfono: 953 313 285.
  - e) Fax: 953 313 295.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
  - b) Descripción del contrato: Contrato de transporte escolar en centros docentes públicos de la provincia de Jaén, dependientes de la Consejería de Educación.
  - c) Expediente número: 00068/ISE/2012/JA.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 164 (22.8.2012).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.702.087,04 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11.1.2013.
  - b) Contratista: Véase el perfil del contratante Portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
6. Fecha de formalización.
  - a) Fecha: 11.3.2013.

Jaén, 10 de mayo de 2013.- El Gerente, Miguel Sola Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1214/2013).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
    2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    4. Teléfono: 955 032 341.
    5. Telefax: 955 032 365.
    6. Correo electrónico: contratacion.capma@juntadeandalucia.es.
    7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
  - d) Número de expediente: 042/2013-SEAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo. Servicio.
  - b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente C/ Tabladilla, s/n, y las sedes de Avda. Manuel Siurot, 50; Avda. de la Guardia Civil, 1, y C/ Marqués de Nervión, 40.
    2. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
  - f) Admisión de prórroga: Sí.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000-4.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
  4. Valor estimado del contrato: 2.479.987,20 euros.
  5. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe neto: 1.417.135,54 euros. Importe total: 1.714.734,00 euros.
  6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Sí, Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.
    - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - d) Contratos reservados: No.
  8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Teléfono y telefax: Teléfono 955 032 206. Telefax 955 032 598.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el lidiador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura del sobre núm. 2 y núm. 3 se realizara en acto público y será publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 7 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contrato en su ámbito.*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral de Málaga.
- c) Número de expediente: CCA. +LZ5IVH (2012/075851).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público de Resonancia Magnética, mediante concierto, con destino a los Centros de la Plataforma Provincial de Logística Integral de Málaga.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 225, del 16.11.2012.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 11.929.734,00 €.

5. Adjudicación/formalización.

a) Fecha: 1.4.2013

b) Contratista: UTE Resomálaga.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 11.845.536,00 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral de Jaén.
- c) Número de expediente: CCA. +43PCT- (2012/118860).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio de Rehabilitación fonátrica.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 199, de 10.10.2012.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 123.200 €.

5. Adjudicación/Formalización.

a) Fecha: 2.5.2013.

b) Contratista: Herrera Torres, María Fuensanta.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de adjudicación: 123.200,00 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Plataforma Provincial de Logística Integral de Córdoba.
- c) Número de expediente: CCA. +D3L65+ (2012/874316).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de refrigerio para los donantes de sangre del C.R.T.S.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 249, de 21.12.2012.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 181.900,00 €.

5. Adjudicación/formalización.

a) Fecha: 31.3.2013.

b) Contratista: Mediterránea de Catering, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 174.730,00 €.
- 6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral de Almería.
- c) Número de expediente: CCA. +VFL7TL (2013/044134).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del software de gestión, almacenamiento distribución y visualización de imágenes radiológicas y no radiológicas en formato digital, así como la integración de los sistemas de información del Complejo Hospitalario Torrecárdes.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 137.557,64 €.

5. Adjudicación/formalización.

a) Fecha: 15.4.2013.

b) Contratista: Carestream Health Spain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 137.557,64 €.

6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de mayo de 2013.- La Directora General, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 24 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

#### E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.ª, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-01636/13	03201233179	BOCANEGRA MARTIN, RAFAEL FRANCISCO	AGUADULCE (AL)
C-01723/13	03201229327	ALONSO SANTIAGO, JUAN JOSE	ALGECIRAS
C-05037/13	03201302611	BENITEZ MARTIN, CONCEPCION	ALGECIRAS
C-01561/13	03201228844	CASTRO SOTO, FRANCISCO JAVIER	ALGECIRAS
C-04965/13	03201232859	CAYUELA CARRASCO, ANTONIO	ALGECIRAS
C-01702/13	03201228655	DAMAS DIAZ, ANTONIO JESUS	ALGECIRAS
C-28236/12	03201227613	DRIOUCH, NAIMA	ALGECIRAS
C-27960/12	03201226898	FATTAH, HALLOUM	ALGECIRAS
C-07415/13	03201300779	FERNANDEZ CAMPOS, SANTIAGO	ALGECIRAS
C-05027/13	03201303290	GARCIA DOMINGUEZ, CONCEPCION	ALGECIRAS
C-05028/13	03201303291	GARCIA DOMINGUEZ, CONCEPCION	ALGECIRAS
C-05029/13	03201303292	GARCIA DOMINGUEZ, CONCEPCION	ALGECIRAS
C-01335/13	03201230329	GHIO RIVAS, ALBERTO MANUEL	ALGECIRAS
C-07343/13	03201300071	GOMEZ CORBACHO, JOSE LUIS	ALGECIRAS
C-07390/13	03201303310	JOVER DE CASTRO, JIHAN	ALGECIRAS
C-04892/13	03201301942	LIRIOS GONZALEZ, RAFAEL	ALGECIRAS
C-01648/13	03201229815	MANZANO BELMONTE, JOSE MARIA	ALGECIRAS
C-04947/13	03201302592	MENDEZ GONZALEZ, Mª DEL CARMEN	ALGECIRAS
C-01345/13	03201230156	PADILLA BARRANCO, JORGE	ALGECIRAS
C-01693/13	03201228046	PALENZUELA ZARCO, JOSE	ALGECIRAS
C-07351/13	03201300239	ROJAS RODRIGUEZ, JUAN JOSE	ALGECIRAS
C-01692/13	03201228038	SANCHEZ HEREDIA, JUAN	ALGECIRAS
C-01485/13	03201302226	SANTIAGO BERMUDEZ, MARIA ROCIO	ALGECIRAS
C-04945/13	03201302565	TKACHUK COLODYMYROVYCH, ANDRIY	ALGECIRAS

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-04866/13	03201231106	TORREJON TRIVIÑO, FRANCISCO JAVIER	ALGECIRAS
C-01642/13	03201233389	VALVERDE DELGADO, YOLANDA	ALGECIRAS
C-07414/13	03201233310	YERA ZAMBRANA, JESUS CARLOS	ALGECIRAS
C-01515/13	03201232934	MORALES SEGURA, MANUEL DE DIOS	ARCOS DE LA FRONTERA
C-19349/12	03201212473	DOMINGUEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	BARBATE
C-04923/13	03201301547	KAOUTOAR, KAAOUCHI	BARBATE
C-07337/13	03201233162	ROMERO FRANCO, JOSE FELIX	BARCELONA
C-01665/13	03201301033	AMADOR ALMEIDA, MARIA DEL ROSARIO	CADIZ
C-01569/13	03201233151	BAREIRO VIDAL, JOSE VICENTE	CADIZ
C-01679/13	03201232574	CARRILLO NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	CADIZ
C-04917/13	03201300348	FERNANDEZ SANCHEZ, GERMAN	CADIZ
C-01681/13	03201232988	GALINDO NOGUEROLES, JUANA MANUELA	CADIZ
C-00650/13	03201231082	GALVIN BARCIA, MARIA DEL MAR	CADIZ
C-11050/12	03201203777	GARCIA BARRADA, SOLEDAD	CADIZ
C-01661/13	03201300444	GARRIDO NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	CADIZ
C-07356/13	03201300459	LORA NIÑO, RAFAEL	CADIZ
C-01484/13	03201230978	PALACIOS PEREIRA, MARIA DE LOS ANGELES	CADIZ
C-04943/13	03201302507	PINA GIL, JOSE	CADIZ
C-01619/13	03201232417	SALGUERO GARCIA, LUIS FERNANDO	CADIZ
C-01599/13	03201227196	VALDES RODRIGUEZ, URBANO	CADIZ
C-04870/13	03201231487	BOUZHA, SAMIHA	CEUTA
C-07346/13	03201300162	FERNANDEZ GIL, JOSE RAMON	CEUTA
C-30767/12	03201228603	BERMEJO CASAS, MARIA DEL CARMEN	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-07328/13	03201303960	BURGOS CANO, FRANCISCO	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-05006/13	03201232007	CABAÑA VAZQUEZ, ISMAEL	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-01602/13	03201228006	CURTO CURTO, ALICIA	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-01712/13	03201300018	DELGADO PONCE, MANUELA	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-04951/13	03201232333	FERNANDEZ TINOCO, SALVADOR	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-07327/13	03201303808	GILA GARCIA, DIEGO	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-04864/13	03201230415	GOMEZ MATA, MARINA	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-01708/13	03201229082	GORDILLO LUQUE, ANTONIO	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-12874/11	03201104211	GORDO ROLDAN, Mª DOLORES	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-01626/13	03201232703	LOPEZ GOMEZ, MONTSERRAT	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-04989/13	03201232004	MARCHANTE RECIO, SEBASTIAN	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-01379/12	03201126592	MARIN SANTOS, TAMARA	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-01668/13	03201301051	MUÑOZ DOMINGUEZ, REMEDIOS	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-28025/12	03201226781	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-30261/12	03201228151	TIZON REDONDO, FRANCISCO	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-01667/13	03201301050	TORRES MONTIEL, JUAN JOSE; MONTERO ARTECHE, MERCEDES	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-01698/13	03201228356	VAZQUEZ LOZANO, GUILLERMO	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-05038/13	03201232649	VELEZ LANDI, VLADIMIRO	CHICLANA DE LA FRONTERA

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-01610/13	03201300032	VIRUES ORTEGA, GUSTAVO CARLOS	CHICLANA DE LA FRONTERA
C-04972/13	03201233077	CEBRIAN REYES, FRANCISCO	CHIPIONA
C-01628/13	03201232832	MARTINS DA SILVA, ALINE	CHIPIONA
C-04979/13	03201303819	MARTINS DA SILVA, ALINE	CHIPIONA
C-04953/13	03201232342	RUZ ALMAZO, JESUS	CONIL DE LA FRONTERA
C-01375/13	03201231129	GONZALEZ TRINIDAD, MANUEL	CORDOBA
C-01696/13	03201228199	BARREIRO REY, ANTONIO DANIEL	EL PUERTO DE STA Mª
C-26509/12	03201222376	DIAZ DIAZ, ANGELES; JIMENEZ PULPON, JOSE ANGEL	EL PUERTO DE STA Mª
C-01507/13	03201232456	GAITAN NATERA, PAULA	EL PUERTO DE STA Mª
C-01620/13	03201232475	JIMENEZ SIERRA, BEGOÑA	EL PUERTO DE STA Mª
C-01621/13	03201232476	JIMENEZ SIERRA, BEGOÑA	EL PUERTO DE STA Mª
C-07340/13	03201233349	JUNQUERA ROMERO, MANUEL	EL PUERTO DE STA Mª
C-04933/13	03201300374	MEJIAS REYES, SCARLET JOHANA	EL PUERTO DE STA Mª
C-04911/13	03201232259	ORTIZ PEREZ, MARIA DOLORES	EL PUERTO DE STA Mª
C-30164/12	03201227942	RAMOS FERNANDEZ, MANUELA	EL PUERTO DE STA Mª
C-01371/13	03201230485	REYES PIÑERO, JOSE	EL PUERTO DE STA Mª
C-01542/13	03201232248	SOLIS GUZMAN, ANA MARIA	EL PUERTO DE STA Mª
C-01606/13	03201232441	VARGAS DOMINGUEZ, MARIA REMEDIOS	EL PUERTO DE STA Mª
C-01607/13	03201232446	VARGAS DOMINGUEZ, MARIA REMEDIOS	EL PUERTO DE STA Mª
C-01608/13	03201232448	VARGAS DOMINGUEZ, MARIA REMEDIOS	EL PUERTO DE STA Mª
C-01609/13	03201232449	VARGAS DOMINGUEZ, MARIA REMEDIOS	EL PUERTO DE STA Mª
C-04908/13	03201232133	VEGA RODRIGUEZ, FRANK WILLARD	EL PUERTO DE STA Mª
C-01716/13	03201300076	PUCUNA BUÑAY, EDGAR-GEOVANNY	FERROL (C)
C-05055/13	03201303047	PAVON LOPEZ, MIRIAM	GRANADA
C-01724/13	03201229604	CAMINO BARBERO, RAFAEL	JEREZ DE LA FRONTERA
C-01556/13	03201227734	GUERRERO SANCHEZ, ROBERTO FERNANDO	JEREZ DE LA FRONTERA
C-07336/13	03201233064	MEDIEL PONS, JESUS	JEREZ DE LA FRONTERA
C-19219/09	03200918519	LOREDO BORGES, FREDY	JEREZ DE LA FRONTERA
C-07331/13	03201304098	ALBERTOS SANCHEZ, RAFAEL	LA LINEA DE LA CONCEPCION
C-04981/13	03201230393	ARDANAZ RAMOS, SERGIO	LA LINEA DE LA CONCEPCION
C-01690/13	03201228004	CASTRO SALAZAR, ESMERALDA	LA LINEA DE LA CONCEPCION
C-01493/13	03201231319	GOMEZ PORTELA, ROSARIO	LA LINEA DE LA CONCEPCION
C-01504/13	03201232472	MONIS RAMOS, FRANCISCO DE ASIS	LA LINEA DE LA CONCEPCION
C-01539/13	03201300337	PASTOR SEVILLA, ANTONIO	LA LINEA DE LA CONCEPCION
C-07388/13	03201304342	PEREZ JIMENEZ, VIRGINIA	LA LINEA DE LA CONCEPCION
C-01406/13	03201227633	SALGADO SEVILLA, ANGELES MARIA	LA LINEA DE LA CONCEPCION
C-01478/13	03201230955	TAOUFIK RAQI,	LA LINEA DE LA CONCEPCION
C-04956/13	03201232580	ALMAGRO GARCIA, RUBEN JESUS	LOS BARRIOS
C-01695/13	03201228178	NAVARRO REGUEIRA, JOSE	LOS BARRIOS
C-05004/13	03201231731	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO	MURCIA
C-01407/13	03201227658	SERBERA FRONTERA, BARTOLOME	PARLA (M)

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-01725/13	03201229671	JORDAN OVIDIELLO, GREGORIO	PILOÑA (AST)
C-01611/13	03201233217	CATALAN CASTILLO, MARIO	PUERTO REAL
C-01678/13	03201232521	EIRIZ LOSADA, JOSE AQUILINO	PUERTO REAL
C-01596/13	03201301328	GONZALEZ LARIOS, JOSE MARIA	PUERTO REAL
C-04980/13	03201302618	GUERRERO CORONA, ALFONSO	PUERTO REAL
C-07354/13	03201300269	NARANJO SAJA, FRANCISCO	PUERTO REAL
C-04954/13	03201232523	RODRIGUEZ MAZA, MARCOS	PUERTO REAL
C-01400/13	03201227121	ROMERO CAMACHO, FRANCISCO	PUERTO REAL
C-07364/13	03201300853	ROMERO ORTEGA, MARCO ANTONIO	PUERTO REAL
C-01673/13	03201227862	ROSENDO DANERI, DOLORES	PUERTO REAL
C-07368/13	03201301223	GARCIA ORTEGA, PABLO	ROTA
C-05022/13	03201302993	LEON KOSCAK, MARIA MAGDALENA	ROTA
C-01651/13	03201230258	OBANDO AVENDAÑO, JUAN GUILLERMO	ROTA
C-05005/13	03201231754	ROLDAN CRESPO, PEDRO LUIS	ROTA
C-04857/13	03201226717	AREVALO VARGAS, ROXANA	SAN FERNANDO
C-05034/13	03201303437	CARRILLO BATISTA, MARIA DEL MAR	SAN FERNANDO
C-01674/13	03201228359	GOMEZ RAMOS, RAUL	SAN FERNANDO
C-04863/13	03201230380	REALPE ACEVEDO, YERMAN JACOB	SAN FERNANDO
C-01342/13	03201230048	REBOLO FRAGA, ESTEFANIA	SAN FERNANDO
C-01653/13	03201230307	ARTIGUEZ FERNANDEZ, BERNADRO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
C-01612/13	03201229958	GOMEZ MUÑOZ, ALMUDENA	SANLUCAR DE BARRAMEDA
C-21111/12	03201217661	RODRIGUEZ ACERO, GONZALO JESUS	SANLUCAR DE BARRAMEDA
C-01615/13	03201231955	RODRIGUEZ CASTRO, BALDOMERO VICTORIO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
C-01694/13	03201228054	CASTILLO RUIZ, JUAN SEBASTIAN	SEVILLA
C-01477/13	03201227655	FERNANDEZ TOLEDO, JUAN LUIS	TARIFA
C-01739/13	03201300377	MURILLO CANTILLO, ELISABEL	UBRIQUE

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 24 de abril de 2013.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica la Resolución de 11 de febrero de 2013, de la Dirección General de este organismo, por la que se modifica parcialmente la Resolución de concesión de ayudas en materia de juventud, recaída en el expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos dos intentos de notificación a la entidad interesada en su último domicilio conocido (25.2.2013 y 2.4.2013), se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud por la que se modifica parcialmente la Resolución de 26 de octubre de 2009, de este mismo órgano, de concesión de una subvención al amparo de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 27 de marzo de 2009, por la que se regulan y convocan la concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Asociaciones, Entidades sin fines de lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud (BOJA núm. 69, de 13 de abril de 2009).

La Resolución que se notifica agota la vía administrativa y, contra la misma, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien su impugnación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Asimismo se informa a la entidad interesada que podrá comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, núms. 8 y 10, C.P. 41001, de Sevilla (Tlfnos.: 955 035 700/ 955 035 711).

Expediente: HU/EJ/0004/2009.

Entidad: Peña Cultural Flamenca de Mazagón.

Proyecto: Festival Flamenco El Faro.

Acto: Resolución de 11 de febrero de 2013, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 26 de octubre de 2009, del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, en el sentido de revocar la concesión de una subvención a la «Peña Cultural Flamenca de Mazagón», por incumplimiento de las obligaciones de realización y justificación de la actividad subvencionada, sin que se hubiese procedido al pago de la misma.

Sevilla, 6 de mayo de 2013.- La Secretaria General, María López García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria. durante el primer cuatrimestre de 2013.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### DISPONGO

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla:

Interesado: Moisés Rosa Castillo.  
Expte.: 04/3304/2012/AP/99.  
Fecha: 8 de abril de 2013.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales.

Interesado: Yónatan Cordero Martínez.  
Expte.: 41/3406/2012/AP/99.  
Fecha: 8 de abril de 2013.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Director General, José Antonio Varela González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos y las ayudas, subvenciones y convenios concedidas o celebrados en materia de publicidad institucional en el ámbito de la Consejería de Educación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, así como en virtud de lo establecido en los artículos 7 y 8 de la citada Ley,

#### HE RESUELTO

Único. Hacer público que no se ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni se han concedido subvenciones y ayudas o celebrado convenios con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, en el ámbito de la Consejería de Educación, de cuantía superior a 30.000,00 euros, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2013.

Sevilla, 8 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transportes escolar y de estudiantes durante el curso 2012/2013.*

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, de 12 de octubre, atribuye al Ente Público, entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes durante el curso escolar 2012/2013:

Entidad beneficiaria: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos (APROMPSI).

Importe: Doscientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos de euro (261.544,88 €).

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes: CEE Virgen de la Capilla, CEIP Navas de Tolosa, CEIP Cándido Nogales, CEIP Santo Domingo, IES Santa Teresa (Jaén) y CEE Virgen de Linarejos (Linares).

Jaén, 10 de mayo de 2013.- El Gerente, Miguel Sola Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes durante el curso 2012/2013.*

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con el siguiente Ayuntamiento para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes durante el curso escolar 2012/2013:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Importe: 8.470,30 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros:

IES Delgado Blackembury.

CEIP Luis Valladares.

Sevilla, 10 de mayo de 2013.- El Gerente, Diego Ramos Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por el que se dispone la notificación de resolución de falta disciplinaria que se cita.*

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de resolución de falta disciplinaria, de fecha 5 de abril de 2013, a don Rafael Francisco Miranda Aguilera, y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica la resolución en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en Paseo de la Caridad, núm. 125, Finca Santa Isabel, de Almería, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fondón (Almería), donde figura su último domicilio.

Almería, 8 de mayo de 2013.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida que se cita.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda de don Rafael Francisco Miranda Aguilera, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica la resolución de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida núm. 20120114.

Por el presente anuncio se lleva a efecto la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida de fecha 4 de abril de 2013. Contra dicha resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o reclamación económica administrativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, en materia de revisión en vía administrativa, y el Decreto 175/1987, del Consejo de Gobierno, de 14 de julio.

Para disponer del contenido íntegro del acto administrativo podrá comparecer el/la interesado/a en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Paseo de la Caridad, núm. 125, de Almería.

Almería, 9 de mayo de 2013.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Centros Especiales de Empleo, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Centros Especiales de Empleo, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguarás, 2, 6.ª planta (Edif. Adtvo. Almanjáyar).

Núm. de expediente: CEE-555/GR.

Interesado: Juan Martínez Martín.

CIF/DNI: 74695908G.

Último domicilio: C/ San Juan, 4 18110-Las Gabias-Granada.

Extracto del contenido: Resolución cancelación calificación CEE de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Programas para el empleo del SAE.

Granada, 26 de abril de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

Granada, 29 de abril de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

Beneficiario		Importe	Finalidad
LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.	(Exp.) GR/MCE/00001/201 2	7.483	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	(Exp.) GR/MCE/00002/201 2	27.811,86	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCON SLU	(Exp.) GR/MCE/00003/201 2	6.734,70	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA ACCESIBILIDAD SA	(Exp.) GR/MCE/00004/201 2	4.739,23	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS CON DISC LA CARTUJA	(Exp.) GR/MCE/00005/201 2 (Exp.) GR/MCE/00006/201 2	5.849,21 56.124,30	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	(Exp.) GR/MCE/00008/201 2	52.764,52	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) GR/MCE/00009/201 2	25.155,35	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
APROSMO-AS. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECT. MOTRIL	(Exp.) GR/MCE/00010/201 2	90.263,67	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	(Exp.) GR/MCE/00011/201 2	73.127,60	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
INTEGRA, INTERNACIONAL GRANADINA DE ALCAPARRA	(Exp.) GR/MCE/00013/201 2	15.714,30	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) GR/MCE/00014/201 2	9.669,04	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	(Exp.) GR/MCE/00016/201 2	31.167,03	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
RESIDENCIA GENIL, S.L. "LAVANDERIA"	(Exp.) GR/MCE/00017/201 2	34.409,34	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) GR/MCE/00018/201 2	77.642,37	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	(Exp.) GR/MCE/00019/201 2	29.571,58	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SIGNOVISIÓN, S.L.	(Exp.) GR/MCE/00020/201 2	14.404,77	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/MCE/00021/201 2	99.721,90	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ASOCIACION PROTECTORA DEFIC. MENTALES - ASPROGRADES	(Exp.) GR/MCE/00022/201 2	52.919,69	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
C.C. INTERLABORA ANDALUCIA, S.L.	(Exp.) GR/MCE/00024/201 2	4.489,80	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ORDENADORES APARCAMIENTOS GRANADA	(Exp.) GR/MCE/00025/201 2	12.534,03	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2		
ECOMED CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S. L.	(Exp.) GR/MCE/00026/201 2	3.968,39	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
G.C. GRUPO CAMF S.L.	(Exp.) GR/MCE/00028/201 2	17.634,94	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
LA CARTUJA	(Exp.) GR/MCE/00031/201 2	43.314,10	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	(Exp.) GR/MCE/00033/201 2	28.585,06	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/MCE/00034/201 2	89.758,63	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ASOCIACION PROTECTORA DEFIC. MENTALES - ASPROGRADES	(Exp.) GR/MCE/00035/201 2	31.515,90	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	(Exp.) GR/MCE/00036/201 2	35.569,20	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCON SLU	(Exp.) GR/MCE/00037/201 2	5.238,10	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.	(Exp.) GR/MCE/00039/201 2	5.986,40	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE

Beneficiario		Importe	Finalidad
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	(Exp.) GR/MCE/00041/2012	24.388,67	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
LAS NIEVES CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	(Exp.) GR/MCE/00042/2012	3.195,86	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) GR/MCE/00043/2012	58.938,84	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
APROSMO-AS. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECT. MOTRIL	(Exp.) GR/MCE/00044/2012	61.285,76	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS CON DISC	(Exp.) GR/MCE/00045/2012	5.013,61	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) GR/MCE/00046/2012	24.893,45	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA ACCESIBILIDAD SA	(Exp.) GR/MCE/00048/2012	5.986,40	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
RESIDENCIA GENIL, S.L. "LAVANDERIA"	(Exp.) GR/MCE/00051/2012	23.975,24	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	(Exp.) GR/MCE/00052/2012	50.946,75	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) GR/MCE/00053/2012	8.111,77	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
CLARO SOL INTEGRAL ANDALUCIA, S.L.	(Exp.) GR/MCE/00054/2012	3.949,94	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
G.C. GRUPO CAMF S.L.	(Exp.) GR/MCE/00055/2012	14.142,87	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SIGNOVISIÓN, S.L.	(Exp.) GR/MCE/00056/2012	13.369,63	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ORDENADORES APARCAMIENTOS GRANADA MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	(Exp.) GR/MCE/00058/2012	11.561,23	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
GELIM ANDALUCIA S.A.	(Exp.) GR/MCE/00059/2012	3.085,20	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
INTEGRA, INTERNACIONAL GRANADINA DE ALCAPARRA	(Exp.) GR/MCE/00060/2012	10.476,20	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FRANCISCO COSTELA ABAD ( AUTÓNOMO )	(Exp.) GR/MCE/00062/2012	4.402,50	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
LAS NIEVES CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	(Exp.) GR/MCE/00063/2012	3.292,37	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
CENTRO ESPECIAL EMPLEO PURISIMA CONCEPCIÓN, SLU	(Exp.) GR/MCE/00065/2012	6.092,40	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS CON DISC	(Exp.) GR/MCE/00066/2012	5.986,40	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
LA CARTUJA	(Exp.) GR/MCE/00067/2012	45.771,03	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	(Exp.) GR/MCE/00068/2012	49.075,99	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	(Exp.) GR/MCE/00069/2012	34.502,88	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/MCE/00070/2012	94.749,19	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ASOCIACION PROTECTORA DEFIC. MENTALES - ASPROGRADES	(Exp.) GR/MCE/00071/2012	30.899,03	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ZONA VERDE FRANCHISE, S.L.	(Exp.) GR/MCE/00072/2012	6.111,12	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCON SLU	(Exp.) GR/MCE/00073/2012	4.439,90	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
APROSMO-AS. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECT. MOTRIL	(Exp.) GR/MCE/00074/2012	62.682,59	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
EMPARK APARCAMIENTOS ANDALUCIA, S.L.U	(Exp.) GR/MCE/00075/2012	4.502,27	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	(Exp.) GR/MCE/00077/2012	37.284,03	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.	(Exp.) GR/MCE/00078/2012	5.986,40	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE

Beneficiario		Importe	Finalidad
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) GR/MCE/00080/201 2	58.858,16	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
CLARO SOL INTEGRAL ANDALUCIA, S.L.	(Exp.) GR/MCE/00081/201 2	3.672,90	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	(Exp.) GR/MCE/00083/201 2	28.508,63	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA ACCESIBILIDAD SA	(Exp.) GR/MCE/00084/201 2	5.986,40	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) GR/MCE/00085/201 2	7.794,79	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
RESIDENCIA GENIL, S.L. "LAVANDERIA"	(Exp.) GR/MCE/00086/201 2	26.276,26	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SIGNOVISIÓN, S.L.	(Exp.) GR/MCE/00088/201 2	8.805,01	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ORDENADORES APARCAMIENTOS GRANADA MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	(Exp.) GR/MCE/00089/201 2	11.972,80	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
INTEGRA, INTERNACIONAL GRANADINA DE ALCAPARRA	(Exp.) GR/MCE/00090/201 2	10.476,20	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
GELIM ANDALUCIA S.A.	(Exp.) GR/MCE/00091/201 2	3.033,59	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) GR/MCE/00094/2012	25.934,84	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la beneficiaria de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta:

Núm. de expediente: CTI/029/2010/GR.

Interesado: María Carmen Lozano Ruiz.

CIF/DNI: 74.707.474-R.

Último domicilio: C/ Alonso Terrón, núm. 3, 8.º-D, 18600, Motril (Granada).

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Granada, 30 de abril de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los Expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. República Argentina, núm. 21-B, 41011, Sevilla.

Expediente: SE/NCA/11/2007.  
Entidad: SOL OLE COSTAS, S.L.U.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/19/2007.  
Entidad: SOL OLE COSTAS, S.L.U.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/20/2010.  
Entidad: BECID, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO PARCIAL.

Expediente: SE/TRA/50/2009.  
Entidad: CEREALES MAESTRE, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/91/2009.  
Entidad: JIM YU HONG.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/148/2009.  
Entidad: CUERVO MOTOR MÓBIL 99, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICIÓN.

Expediente: SE/TRA/3/2010.  
Entidad: FERROUTRERA, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/52/2009.  
Entidad: BULL INTEGRAL SERVICES, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/154/2009.  
Entidad: ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE CARMONA.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/79/2010.  
Entidad: GISESTRAKIA INNOVASAT, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO Y CADUCIDAD.

Expediente: SE/NPE/44/2012.  
Entidad: PASAMOVILES CALLE, S.L.U.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

Expediente: SE/TPE/126/2006.  
Entidad: SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/142/2006.  
Entidad: SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/256/2006.  
Entidad: ARCOBA ALCALA, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/579/2006.  
Entidad: MEGASEVILLA INFORMÁTICA, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/149/2009.  
Entidad: LOS CAÑOS PUNTO DE VENTA, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/213/2009.  
Entidad: FRANCISCO EUGENIO MARTÍNEZ CABELLO.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/337/2009.  
Entidad: SURIMAGEN STYLING, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/348/2009.  
Entidad: SERVICIOS AUXILIARES Y CONGRESOS, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/472/2009.  
Entidad: LUSODENTAL ALJARAFE, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/475/2009.  
Entidad: SISTEMAS DE ENERGÍA TÉRMICA, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/613/2009.  
Entidad: TRANSMOVI SIERRA, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/791/2009.  
Entidad: MARÍA ISABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/989/2009.  
Entidad: JUAN ALVA MENDARO.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1538/2009.  
Entidad: SERVICIOS AERONÁUTICOS CABLEADO Y TELECOMUNICACIONES, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE CONCLUSIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1713/2009.  
Entidad: FABRICADOS TIR, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/255/2010.  
Entidad: LUIS HOGAR TEXTIL, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Sevilla, 8 de mayo de 2013.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*NOTIFICACIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador núm. SE/2144/13/DI, incoado a don Arturo Fernández Romero (Tito's Car Sport) de Santiponce (Sevilla), por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º y artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 11 de abril de 2013 se ha dictado Acuerdo de Inicio del Expediente, por doña Aurora Cosano Prieto, Delegada Territorial para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro del mencionado oficio y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 21-B, 41011, Sevilla.

Sevilla, 7 de mayo de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 24 de abril de 2013, que resuelve el Procedimiento Sancionador 186/13.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 186/13.

Interesado: Infogas 2008, S.L.

Último domicilio: Pasaje Urbasa, 3, local 5, 29010, Málaga.

Acto notificado: Resolución dictada en Procedimiento Sancionador, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la recepción de su notificación o, bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 9 de mayo de 2013.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al trámite de audiencia de inicio de expediente de caducidad de la concesión minera al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

Titular: «Explotaciones Mineras La Atalaya, S.L.»

De acuerdo con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 110.1 del Reglamento para el Régimen de la Minería, se le concede un plazo de 10 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al inicio de la caducidad de la concesión minera denominada «Triana Fracción 1.<sup>a</sup>», núm. 40.320-01, situada en el término municipal de Lubrín.

Motivo de caducidad: Art. 109, apartado e) del Reglamento para el Régimen de la Minería: por incumplimiento grave o, en su caso, reiterado de los plazos, forma e intensidad de los trabajos aprobados en los proyectos y planes de labores.

Almería, 6 de mayo de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2012, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2012, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

0.1.14391618.77101.32L8.

Granada, 29 de abril de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C. I. F.	MODALIDAD AYUDAS	IMPORTE TOTAL
GR/CTI/0006/2012	MARIA DEL MAR CAMPOY VALERO	52514426K	PRIMERA CONTR/TRANS IND.	5.000,00
GR/CTI/0007/2012	NIEVES MESA PERALTA	44251856V	PRIMERA CONTR/TRANS IND	5.000,00
GR/CTI/0009/2012	MONICA ACEBES MORENO	44295633W	PRIMERA CONTR/TRANS IND	4.750,00
GR/CTI/0011/2012	JOSE ANTONIO SANCHEZ CASTARNADO	74632360M	PRIMERA CONTR/TRANS IND	4.750,00
GR/CTI/0013/2012	ESTEBAN GARCIA MINGORANCE	23808262L	PRIMERA CONTR/TRANS IND	9.750,00
GR/CTI/0014/2012	SALVADOR ALAARCE ALVAREZ	23805189M	PRIMERA CONTR/TRANS IND	3.000,00
GR/CTI/0015/2012	JOSE PABLO MONTALBAN JIMENEZ	74654978Z	PRIMERA CONTR/TRANS IND	5.000,00
GR/CTI/0016/2012	JONATHAN DIAZ CORTES	53713170M	PRIMERA CONTR/TRANS IND	5.000,00
GR/CTI/0019/2012	LUCIANA FABBRI GALAN FORT	Y1226928F	PRIMERA CONTR/TRANS IND	4.750,00
GR/CTI/0021/2012	MARIA ELISA GARCIA PADIAL	24206607G	PRIMERA CONTR/TRANS IND	4.750,00
GR/CTI/0022/2012	RAFAEL FERNANDEZ GUTIERREZ	24265297K	PRIMERA CONTR/TRANS IND	7.500,00
GR/CTI/0024/2012	JESUS MARTIN RODRIGUEZ	74677557F	PRIMERA CONTR/TRANS IND	4.750,00
GR/CTI/0029/2012	VELASCO CHAVES JOSE FRANCISCO	44274779D	PRIMERA CONTR/TRANS IND	3.000,00
GR/CTI/0032/2012	JOSEFINA GARCIA NAVARRO	14927142G	PRIMERA CONTR/TRANS IND	5.000,00
GR/CTI/0034/2012	CASTO LEOPOLDO GONZALEZ DEL CASTILLO	15516989Q	PRIMERA CONTR/TRANS IND	4.750,00
GR/CTI/0036/2012	MIGUEL ANGEL MANZANARES SUAREZ	24279192R	PRIMERA CONTR/TRANS IND	3.562,50
GR/CTI/0038/2012	LUCIANO VILCHEZ GOMEZ	26490137W	PRIMERA CONTR/TRANS IND	10.000,00
GR/CTI/0041/2012	Mª MERCEDES SALVADOR RODRIGUEZ	44278646N	PRIMERA CONTR/TRANS IND	5.000,00
GR/CTI/0045/2012	JOSE DANIEL CREMADES ASENSI	21653572S	PRIMERA CONTR/TRANS IND	4.750,00
GR/CTI/0050/2012	ANTONIO JESUS RAMIREZ LORENTE	74640026N	PRIMERA CONTR/TRANS IND	4.750,00
GR/CTI/0053/2012	ALBERTO MARTINEZ CAÑAVATE	44252991W	PRIMERA CONTR/TRANS IND	15.000,00
GR/CTI/0055/2012	DIEGO ZAMBRANO ROJAS	75150961W	PRIMERA CONTR/TRANS IND	4.750,00
GR/CTI/0056/2012	Mª ENCARNACION ROMERO GARCIA	75154727L	PRIMERA CONTR/TRANS IND	6.000,00
GR/CTI/0055/2012	ANTONIO BENITEZ ROMERO	50961683P	PRIMERA CONTR/TRANS IND.	5.000,00
GR/CTI/0059/2012	MARIA SMOLLER	X7961877J	PRIMERA CONTR/TRANS IND.	5.000,00
GR/CTI/0060/2012	DAVID MARTIN YEGUAS	76626242V	PRIMERA CONTR/TRANS IND.	4.750,00
GR/CTI/0061/2012	RUBEN FERNANDEZ TOLEDO	74683039S	PRIMERA CONTR/TRANS IND.	4.750,00
GR/CTI/0062/2012	ANGELES PEDROSA SALAS	75155075E	PRIMERA CONTR/TRANS IND.	4.750,00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00869/2008.

Beneficiaria: Capillus, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 18.3.2013.

Expediente: MA/TPE/00638/2010.

Beneficiaria: Rocla Restauración, S.L.

Acto notificado: Acuerdo Inicio expte. de reintegro de fecha 11.4.2013.

Málaga, 10 de mayo de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publica acuerdo de iniciación de Procedimiento de Cancelación de 26 de abril de 2013, de las actividades de turismo activo que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación acuerdo de iniciación de Procedimiento de Cancelación, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndoles que pueden, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Actividades de turismo activo que se citan:

Denominación: Al-Hazán, Rutas a Caballo.  
Titular: Hanna Wenzel.  
Núm. de registro: AT/CA/00012.  
Domicilio: Ribera del Gaidovar, Ctra. CA-5311, km 3.  
11610, Grazalema (Cádiz).

Denominación: Padi Dive Centre.  
Titular: Marsella Diving, Sociedad Civil.  
Núm. de registro: AT/CA/00021.  
Domicilio: C/ San José, 2.  
11140, Conil de la Frontera (Cádiz).

Denominación: Alfa ATS.  
Titular: Miguel Blanco Salguero.  
Núm. de registro: AT/CA/00023.  
Domicilio: Apdo. de Correos 69.  
11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Arabian Horses Raids and Tours.  
Titular: José Luis Carmona Bernal.  
Núm. de registro: AT/CA/00028.  
Domicilio: C/ Bajamar, 170.  
11159, Los Caños, Barbate (Cádiz).

Denominación: Valmar.  
Titular: Servicio de Restauración Valmar.  
Núm. de registro: AT/CA/00031.  
Domicilio: C/ Ramón Bayo Valdés, 16, chalet 15.  
11500, El Puerto de Sta. María (Cádiz).

Denominación: Escora Sail.  
Titular: Escora Sail, S.L.  
Núm. de registro: AT/CA/00034.  
Domicilio: C/ Enrique de las Marinas, 5, 3.º D.  
11003, Cádiz.

Denominación: Andalucian Adventures Services.  
Titular: Andalucian Adventures Services, S.L.  
Núm. de registro: AT/CA/00037.  
Domicilio: Camino de Teka, 1, Apdo. de Correos 352.  
11130, Chiclana (Cádiz).

Denominación: Al-Qualat.  
Titular: Al-Qualat Rural, S.L.  
Núm. de registro: AT/CA/00039.  
Domicilio: C/ Pozo Abajo, 8.  
11180, Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Denominación: Kitec-Suptec.  
Titular: Gabriel Arranz Viana.  
Núm. de registro: AT/CA/00056.  
Domicilio: C/ Cristóbal de Rojas, 10.  
11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Bull Tarifa.  
Titular: Marcus Ziegler.  
Número de registro: AT/CA/00058.  
Domicilio: C/ Braille, 5.  
11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Akme Actividades Tarifa 06.  
Titular: Akme Actividades Tarifa 06, S.L.  
Núm. de registro: AT/CA/00077.  
Domicilio: C/ Numancia, 3, 1.º  
11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Andalucian Discovery Tours.  
Titular: Andalucian Discovery Tours, S.L.  
Núm. de registro: AT/CA/00083.  
Domicilio: C/ Concepción, 104.  
11680, Algodonales (Cádiz).

Denominación: Sharkite.  
Titular: Luckycharm Distribución, S.L.  
Núm. de registro: AT/CA/00092.  
Domicilio: Batalla del Salado, 39 A.  
11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Viento y Roca.  
Titular: Viento y Roca, S.L.  
Núm. de registro: AT/CA/00094.  
Domicilio: Urbanización Las Gaviotas, 26.  
11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Udo Peisert.  
Titular: Udo Peisert.  
Núm. de registro: AT/CA/00095.  
Domicilio: Ctra. El Lentiscal, 1 A (Bolonia).  
11391, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Concepción Toboso.  
Titular: Concepción Toboso García.  
Núm. de registro: AT/CA/00098.  
Domicilio: C/ Barbecho, 8.  
11500, El Puerto de Sta. María (Cádiz).

Denominación: Levigne Fabrice Christian.  
Titular: Levigne Fabrice Christian.  
Núm. de registro: AT/CA/00114.  
Domicilio: C/ Numancia, 11.  
11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Ocean Impactarifa.  
Titular: Richard Vicente Máximo.  
Núm. de registro: AT/CA/00131.  
Domicilio: Batalla del Salado, 30.  
11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Tantrum Kitesurf.  
Titular: Samuel Guest.  
Núm. de registro: AT/CA/00132.  
Domicilio: Avda. Andalucía, 25, 2 H.  
11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Wave Bandits.  
Titular: Michael Manfred Fölling.  
Núm. de registro: AT/CA/00141.  
Domicilio: C/ Sancho IV el Bravo.  
11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: José Luengo Procenter.  
Titular: José Manuel Luengo García.  
Núm. de registro: AT/CA/00144.  
Domicilio: Ctra. Nacional Cádiz-Málaga, km 76.  
11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Rick Shapes.  
Titular: Ricardo Medina Novoa.  
Núm. de registro: AT/CA/00151.  
Domicilio: Urb. El Recreo, 2, núm. 12.  
11380, Tarifa (Cádiz).

Cádiz, 29 de abril de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica acuerdo de iniciación de Procedimiento de Cancelación de 25 de marzo de 2013, del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación acuerdo de iniciación de Procedimiento de Cancelación, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndoles que pueden, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Establecimiento hotelero que se cita:

Denominación: El Jardín.  
Titular: Tarisur Hostelera, S.L.  
Núm. de registro: H/CA/01276.  
Domicilio: C/ Sierra Aracena, 17.  
11201, Algeciras (Cádiz).

Cádiz, 29 de abril de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en los términos municipales de Pilas y Villamanrique de la Condesa (Sevilla). (PP. 1046/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: «Línea de media tensión y Centro de transformación interperie Arroyo» en los términos municipales de Pilas y Villamanrique de la Condesa, Sevilla, solicitada por Medina Garvey Electricidad, S.L.U. expediente AAU/SE/134/N/2012.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 25 de abril de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 22 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Andarax, t.m. de Pechina (Almería). (PP. 1123/2013).*

Expediente: AL-33974.

Asunto: Obras en zona de policía. Vallado de finca.

Solicitante: Transportes Especiales Martín Rivera e Hijos, S.L.

Cauce: Río Andarax.

Termino municipal: Pechina.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Aguilar de Campoo, s/n, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 22 de abril de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1124/2013).*

Núm. Expte.: AAU/HU/022/12.

Ubicación: Zalamea la Real (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de Autorización Ambiental Unificada relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación «Proyecto de construcción de almazara en el término municipal de Zalamea la Real (Huelva)» (AAU/HU/022/12).

Huelva, 30 de abril de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
39936-1/2011	PALMERO MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23701-1/2012	NUÑEZ CAZORLA, ANGELES MARIA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54665-1/2012	CORTINA AIJON, SERGIO	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
42287-1/2011	JULIA OCAÑA, JOSÉ	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8730-1/2012	PIULESTAN PINA, LUIS	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7965-1/2013	LÁZARO CINTE, Mª DOLORES	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25466-1/2011	LANDI RAMOS, DANIEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32878-1/2011	RODRIGUEZ RUIZ, BENITO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35084-1/2011	ALMOGUERA MEJIAS, CONCEPCIÓN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35401-1/2011	AGUILAR MARTÍN, Mª DEL MAR	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36171-1/2011	SANCHEZ QUIÑONES, ROSA Mª	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1610-1/2012	VILLARIÑO RIOS, Mª JESUS	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9965-1/2012	ARANTAVE DUARTE, MACARENA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53808-1/2012	MERCHAN ORTEGA, JUAN ANTONIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
57923-1/2012	MORENO RUZ, Mª ANTONIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5742-1/2013	DIAZ RODRIGUEZ, ANA CONCEPCIÓN	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5828-1/2013	FLORES REYES, ROSARIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5848-1/2013	TORRES MACIAS, OLIVER	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5853-1/2013	ESMORIS ALEMPARTE, VERÓNICA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7993-1/2013	BARECH HANDANI, MOHAMED	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18979-1/2012	LÓPEZ MILLÁN, ISABEL Mª	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37475-1/2011	GUZMAN GOMEZ DE ENAMORADO, MARITZO WALDINA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37524-1/2011	ESPINOSA PÉREZ, JORGE	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41137-1/2011	SÁNCHEZ ÉCIJA, YOLANDA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49144-1/2011	ACEBEDO CASTAÑO, ANTONIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
11288-1/2012	GARCÍA RETUERCE, ISABEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21290-1/2012	EZZAHRA RAKDANI, FATIMA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27802-1/2012	HURTADO MUÑOZ, M <sup>a</sup> JESÚS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1073-1/2013	MÉNDEZ NAZARENO, DOLORES	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3854-1/2013	CAMACHO BONILLA, OLGA LUCÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3854-1/2013	CAMACHO BONILLA, OLGA LUCÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5527-1/2013	MORUNO PÉREZ, VIRGINIA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8393-1/2013	REYES SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8941-1/2013	LÓPEZ GUITÍERRREZ, FERNANDO	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA LA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40464-1/2011	FADIL RABIA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41259-1/2012	VALLE NÚÑEZ, ISABEL	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37089-1/2011	BAENA GARCÍA, ROBERTO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16233-1/2012	LAVI RIVAS, ELENA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5109-1/2013	COCA JALDIN, MARÍA ESTHER	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
14186-1/2012	PEREZ KIND, M <sup>a</sup> JOSÉ	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36870-1/2011	MORATO BAREA, M <sup>a</sup> DOLORES	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36877-1/2011	RIVERA SORIA, ESTEFANÍA	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42724-1/2011	OTERO CASTILLA, FRANCISCO	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49052-1/2011	LEBRERO PUERTA, ROSA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16063-1/2012	BRINGEL GALVÍN, JUAN ANDRÉS	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24534-1/2012	VEGA MISEA, JONATHAN	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28380-1/2012	MUSI, ANGELICA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49678-1/2011	ALI AHMED, FATIMA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 2 de mayo de 2013.- El Delegado, Ángel Racero Acuña.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 073/13-S.

Notificado: Jiufeng Ye.

Último domicilio: C/ Dan, 1, 29006, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 7 de mayo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 067/13-S.

Notificada: Lorena García Berrocal.

Último domicilio: C/ Salzillo, núm. 1, 29004, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 7 de mayo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte. 052/13-S.

Notificado: Shi Shike.

Último domicilio: C/ Río Dúrcal, 14. 29651, Mijas.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 7 de mayo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 14 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de centro que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Cambio de Centro a don Rafael Pérez Ramírez y doña Ana M.<sup>a</sup> Cid Garrido, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 23 de enero de 2013 de cambio de centro del acogimiento residencial del menor A.P.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 14 de febrero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 2 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 3 de abril de 2013 por la Comisión de Medidas de Protección a doña María Jesús Gutiérrez Girón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 3 de abril de 2013, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de la menor S.A.G., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 14 de noviembre de 2013, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 2 de mayo de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor J.A.V.M. y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento a don Juan Vicario Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 8 de mayo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo de los menores L.S.C., M.S.C., D.S.C., J.S.C. y S.S.C. a don Juan Santiago Arjona, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto,

Córdoba, 8 de mayo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo y del Acuerdo de promoción judicial de nombramiento de tutor ordinario del menor C.D.S.B. a don Marcelo Salvador Camacho y a doña Jessica María Barrientos Ramírez de las Casas Deza, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificados del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 8 de mayo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de la declaración provisional de desamparo y de la Resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo del menor M.A.V., así como se concede plazo para prestar el consentimiento a dicho acogimiento a doña María Josefa Andrés Vázquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 8 de mayo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor V.C. a doña Elena Gianina Caramizaru, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 8 de mayo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de suspensión del régimen de relaciones familiares de los menores A.J.G.R., G.G.R. y J.R.G. a don Gabriel Godoy Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 8 de mayo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de la menor M.J.C.L. y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento a don Bartolomé Copado Jordán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 8 de mayo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor J.L.C. y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento a don Jun Yi Chen y doña Shuanling Jiang, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificados del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 8 de mayo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de ampliación del procedimiento de desamparo de los menores A.M.C., A.M.M.C. y D.C.N. a don Miguel Ángel Hernández Herraz y a don Antonio Muñoz Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 8 de mayo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de los menores A.M.M., R.C.M. y A.C.M. y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento a don Salvador Moreno Cañuelo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 8 de mayo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de suspensión del régimen de relaciones familiares del menor G.M.L. a doña Eva María López Ruiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 8 de mayo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 9 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución cese de tutela por mayoría de edad de fecha 7.5.2013 a don Juan Martínez Sánchez y doña M.<sup>a</sup> José Fernández Fernández, padres de G.M.F., expediente 123/99. Significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 9 de mayo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 3 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la Resolución de ratificación de desamparo.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de el/la menor N.J.M. doña Noelia Moreno Gómez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se Acuerda:

1.º Ratificar la Declaración de Desamparo de el/la menor N.J.M., nacido/a en Huelva el día 8 de febrero de 2007, acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha de 21 de enero de 2013, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución. Así como iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 3 de abril de 2013.- La Delegada, M.ª Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres doña María del Saliente Elich Contreras y don Juan Antonio Muñoz Pérez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 17 de abril de 2012, adoptada en el expediente núm. 352-2012-00000734-1, procedimiento núm. 373-2013-00000064-2, relativo al/la menor S.M.E., por el que se Acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 6 de febrero de 2013, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor S.M.E.
2. Confirmar la Resolución de fecha 10 de abril de 2013, en relación a la referida menor, elevando a Definitiva la medida que dicha resolución estableció sobre el acogimiento familiar, modalidad permanente de la misma con la persona seleccionada, una vez que dicha menor ha manifestado su conformidad con dicho acogimiento familiar.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 17 de abril de 2013.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la Resolución de Cambio de Centro.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación a la madre: Doña Alejandra Rodríguez Gatón, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 8 de mayo de 2013, adoptada en los expedientes de protección núm. 352-2004-21000165-1 y 352-2004-21000168-1, relativo a los/as menores A.V.R. y M.A.V.R. por el que se Acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo y asunción de la tutela de los/las menores A.V.R. y M.A.V.R.
2. Proceder al cambio de Centro de los/las menores, constituyéndose el acogimiento residencial de los/las mismos/as que será ejercido por la Dirección del Centro Santa Ana de Sión de Gibraleón (Huelva), cesándose el acogimiento residencial del mismo en el Centro San Isidro de Sión de Gibraleón (Huelva).
3. El régimen de relaciones personales de los/las menores por parte de sus familiares y allegados consistirá en visitas en el Centro los días y horarios establecidos por el mismo al efecto. Así mismo se mantiene el régimen de relaciones aprobado por la Comisión Provincial con fecha 22 de diciembre de 2012.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 8 de mayo de 2013.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 9 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de acuerdo del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor J.C.D.S., D. Coralio Díaz Muñoz, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de acuerdo de inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar, relativa al expediente núm. (DPHU) 352-2006-21000041-1, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 14 de mayo de 2009, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor J.C.D.S.
2. El acogimiento familiar provisional modalidad permanente del menor con su abuelo materno, don José Díaz Santos, previamente declarado idóneo, hasta tanto el referido menor preste su conformidad a dicho acogimiento familiar.

Huelva, 9 de mayo de 2013.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se hace pública la Resolución en la que acuerda tener por desistidos a los interesados de la solicitud de inscripción básica en el Registro de Pareja de Hecho, en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.*

Núm. expediente: 387-2012-4112.

Nombre y apellidos: Isabel María Ramos Ortega y Pablo Hernán Dugo.

Resolución de fecha 20.2.2013, por la que se acuerda tener por desistidos a doña Isabel María Ramos Ortega y a don Pablo Hernán Dugo de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2012-2458.

Nombre y apellidos: Elsa Herráez Hernández y Marc Edward Lanoue.

Resolución de fecha 15.2.2013, por la que se acuerda tener por desistidos a doña Elsa Herráez Hernández y a don Marc Edward Lanoue de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2012-2296.

Nombre y apellidos: Ignacio García Palma y Olga Sergeeva.

Resolución de fecha 12.2.2013, por la que se acuerda tener por desistidos a doña Olga Sergeeva y a don Ignacio García Palma de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2012-2157.

Nombre y apellidos: Amel Djellal y Adrián Esteban Rodríguez.

Resolución de fecha 12.2.2013, por la que se acuerda tener por desistidos a doña Amel Djellal y a don Adrián Esteban Rodríguez de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2012-2018.

Nombre y apellidos: Hassan El Barkani y Eva María Herrera Hinojosa.

Resolución de fecha 12.2.2013, por la que se acuerda tener por desistidos a doña Eva María Herrera Hinojosa y a don Hassan El Barkani de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2012-1852.

Nombre y apellidos: Francisco José Ruiz Casado y María Elena Sanjurjo.

Resolución de fecha 12.2.2013, por la que se acuerda tener por desistidos a doña María Elena Sanjurjo y a don Francisco José Ruiz Casado de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2012-5468.

Nombre y apellidos: Tomás Rodríguez Hernández y Susan Jane Beck.

Resolución de fecha 26.2.2013, por la que se acuerda tener por desistidos a doña Susan Jane Beck y a don Tomás Rodríguez Hernández de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2012-3526.

Nombre y apellidos: Patricia Felipe Prados y Arsalan Masood.

Resolución de fecha 25.03.2013, por la que se acuerda tener por desistidos a doña Patricia Felipe Prados y a don Arsalan Masood de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2012-5464.

Nombre y apellidos: Jacobo Ramírez Avi y Jonathan Quiroga Pagano.

Resolución de fecha 26.2.2013, por la que se acuerda tener por desistidos a don Jacobo Ramírez Avi y a don Jonathan Quiroga Pagano de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2011-7386.

Nombre y apellidos: Papa Thiam y Angustias Mercedes Garzón Ruiz.

Resolución de fecha 12.2.2013, por la que se acuerda tener por desistidos a doña Angustias Mercedes Garzón Ruiz y a don Papa Thiam de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2007-2093.

Nombre y apellidos: Concepción Ochando Martín y José Antonio Martínez Ramos.

Resolución de fecha 12.2.2013, por la que se acuerda tener por desistidos a doña Concepción Ochando Martín y a don José Antonio Martínez Ramos de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2012-730.

Nombre y apellidos: Tarik El Jallouli y Mirella Maya Campos.

Resolución de fecha 12.2.2013, por la que se acuerda tener por desistidos a doña Mirella Maya Campos y a don Tarik El Jallouli de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2012-2499.

Nombre y apellidos: Jerónimo González Anera y Amelia Garrido Campos.

Resolución de fecha 12.2.2013, por la que se acuerda tener por desistidos a doña Amelia Garrido Campos y a don Jerónimo González Anera de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2012-1807.

Nombre y apellidos: Antonio Manzano Torres y Svetlana Bryantseva.

Resolución de fecha 12.2.2013, por la que se acuerda tener por desistidos a doña Svetlana Bryantseva y a don Antonio Manzano Torres de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2012-2278.

Nombre y apellidos: Cristian Chitu Laurentiu y Mirela Pavel Andreea.

Resolución de fecha 12.2.2013, por la que se acuerda tener por desistidos a doña Mirela Pavel Andreea y a don Cristian Chitu Laurentiu de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Bienestar Social directamente o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de dicha Ley.

Granada, 8 de mayo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 5.4 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, se notifica a los interesados, relacionados a continuación, que en el Servicio de Salud Pública de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Huelva, ubicado en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 2.<sup>a</sup> planta, se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del expediente instruido, significándoles que el plazo para formular alegaciones, presentar documentos o recursos, según proceda, comienza a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Relación de industrias y actos notificados:

Nombre/Razón Social: Aceitunera Virgen de las Nieves. S.L.

Clave/Núm. RGSEAA: 21.20262/H.

Acto notificado: Trámite de Audiencia para iniciar Baja de Oficio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo presentación de alegaciones y/o justificaciones: 10 días, ante la Sra. Delegada Territorial de Salud y Bienestar Social.

Nombre/Razón Social: Comercial Gabrielitos del Mar, S.A.

Clave/Núm. RGSEAA: 12.07154/H.

Acto notificado: Resolución de Cancelación de la Inscripción en el RGSEAA.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo presentación de recurso alzada: Un mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Salud y Bienestar Social.

Nombre/Razón Social: Congelados Alpresa, S.L.L.

Clave/Núm. RGSEAA: 10.07914/H, 40.08431/H.

Acto notificado: Resolución de Cambio de Actividad.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo presentación de recurso alzada: Un mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Salud y Bienestar Social.

Nombre/Razón Social: Congelados Alpresa, S.L.L.

Clave/Núm. RGSEAA: 12.09279/H.

Acto notificado: Trámite de Audiencia para iniciar Baja de Oficio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo presentación de alegaciones y/o justificaciones: 10 días, ante la Sra. Delegada Territorial de Salud y Bienestar Social.

Nombre/Razón Social: Congelados La Bella, S.L.

Clave/Núm. RGSEAA: 10.09108/H, 12.18484/H, 15.06910/H, 21.23949/H, 40.04233/H.

Acto notificado: Trámite de Audiencia para iniciar Baja de Oficio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo presentación de alegaciones y/o justificaciones: 10 días, ante la Sra. Delegada Territorial de Salud y Bienestar Social.

Nombre/Razón Social: El Pulpo de Oro 2, S.L.

Clave/Núm. RGSEAA: 12.14627/H.

Acto notificado: Resolución de Cambio de Titularidad, Cambio de Domicilio Social, Cambio de Domicilio Industrial y Cambio de Actividad.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo presentación de recurso alzada: Un mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Salud y Bienestar Social.

Nombre/Razón Social: Frutos Marinos del Sur, S.L.

Clave/Núm. RGSEAA: 12.11594/H.

Acto notificado: Trámite de Audiencia para iniciar Baja de Oficio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo presentación de alegaciones y/o justificaciones: 10 días, ante la Sra. Delegada Territorial de Salud y Bienestar Social.

Nombre/Razón Social: García Cárdenas, Nicolás

Clave/Núm. RGSEAA: 12.05921/H.

Acto notificado: Resolución de Cancelación de la Inscripción en el RGSEAA.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo presentación de recurso alzada: Un mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Salud y Bienestar Social.

Nombre/Razón Social: Jamones Leal Díaz, S.L.

Clave/Núm. RGSEAA: 40.34984/H.

Acto notificado: Resolución de Inscripción.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo presentación de recurso alzada: Un mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Salud y Bienestar Social.

Nombre/Razón Social: Jamones Leal Díaz, S.L.

Clave/Núm. RGSEAA: 10.14808/H.

Acto notificado: Trámite de Audiencia para iniciar Baja de Oficio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo presentación de alegaciones y/o justificaciones: 10 días, ante la Sra. Delegada Territorial de Salud y Bienestar Social.

Nombre/Razón Social: Oleícola Hinojos, S.L.

Clave/Núm. RGSEAA: 16.03754/H.

Acto notificado: Trámite de Audiencia para iniciar Baja de Oficio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo presentación de alegaciones y/o justificaciones: 10 días, ante la Sra. Delegada Territorial de Salud y Bienestar Social.

Nombre/Razón Social: Salazones Islacant, S.L.

Clave/Núm. RGSEAA: 12.07492/H.

Acto notificado: Trámite de Audiencia para iniciar Baja de Oficio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo presentación de alegaciones y/o justificaciones: 10 días, ante la Sra. Delegada Territorial de Salud y Bienestar Social.

Huelva, 7 de mayo de 2013.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas mayores.*

En virtud de lo expuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede mediante este acto a publicar el expediente y persona beneficiaria cuyo acuerdo de trámite de audiencia de procedimiento de reintegro de subvenciones individuales para personas mayores, no se ha podido notificar:

Interesado/a: Paula Bosque Bravo y herederos.

Expediente: 741-2009-00001502-1.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de alegaciones y audiencia: 15 días hábiles.

Huelva, 7 de mayo de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas con discapacidad.*

En virtud de lo expuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede mediante este acto a publicar el expediente y persona beneficiaria cuyo acuerdo de trámite de audiencia de procedimiento de reintegro de subvenciones individuales para personas con discapacidad no se ha podido notificar:

Interesado/a: Juan Antonio Márquez Alfaro y herederos.

Expediente: 742-2009-00002743-12.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de alegaciones y audiencia: 15 días hábiles.

Huelva, 9 de mayo de 2013.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Joaquín Constantino Nieto.

Expediente: S21-010/2013.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 10 de mayo de 2013.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-7102-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Martínez Mesa.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-7559-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Leonor Soto Ruso.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-11423-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva M.<sup>a</sup> Moreno Blanca.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-11833-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús Carrillo Núñez.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-12005-1.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Rubio García.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-12608-1.

Nombre y apellidos: Doña Guadalupe Aguilar Moreno.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-12863-1.

Nombre y apellidos: Doña Gheorghita Volován.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-13695-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.<sup>a</sup> Montenegro Aguilar.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-13732-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Ordóñez Gómez.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-16500-1.

Nombre y apellidos: Don José Barrull Vargas.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-16557-1.

Nombre y apellidos: Don Fco. Javier Tello Yáñez.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-17218-1.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Quirós Sánchez.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-17390-1.

Nombre y apellidos: Don Daniel Spirache.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-17814-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Inés Marques Andradas.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-18099-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Jiménez González.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-19294-1.

Nombre y apellidos: Don Samir Berrada El Badaqui.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-19345-1.

Nombre y apellidos: Doña Montserrat Puente Tripiana.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-19368-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Sánchez Gamito.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-19664-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Fernández Aparicio.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-19838-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel M.<sup>a</sup> Flores Garrocho.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20279-1.

Nombre y apellidos: Doña Alicia Marín Cuerva.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20732-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen García Carmona.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20836-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Valencia Carrasco.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20863-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Romasanta Romero.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avenida Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-19909-1.

Nombre y apellidos: Don Juan José González Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-19959-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Molina Domínguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20076-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco García Suárez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20208-1.

Nombre y apellidos: Don Anghel Papara.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20357-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda González Gaitán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20397-1.

Nombre y apellidos: Doña Marta Zamora Vázquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20475-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> José Montero Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20619-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Dorado Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20627-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva Álvarez Rivas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20654-1.

Nombre y apellidos: Doña Elisabet Redaño Quiñones.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20674-1.

Nombre y apellidos: Don José Gabriel Mensal Redondo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20684-1.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Pineda Ballesteros.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20700-1.

Nombre y apellidos: Doña Lorena Ortiz García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20822-1.

Nombre y apellidos: Don Ionel Catalin Adir.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20885-1.

Nombre y apellidos: Doña Lorena González Barragán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20838-1.

Nombre y apellidos: Doña Susana Villaverde Núñez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20959-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio José Pérez Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-20973-1.

Nombre y apellidos: Don Fco. Manuel Vázquez Baeza.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-23053-1.

Nombre y apellidos: Doña Adelina Bruno Montoya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-23119-1.

Nombre y apellidos: Don José M.<sup>a</sup> Cala Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-23223-1.

Nombre y apellidos: Don Enrique Fontcuberta López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-23245-1.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Núñez López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-23303-1.

Nombre y apellidos: Doña Juana Cádiz Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-23314-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Valle Fernández Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-23320-1.

Nombre y apellidos: Doña Esther Martín Alés.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-13551-1.

Nombre y apellidos: Doña Carolina Gómez Tarifa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-13573-1.

Nombre y apellidos: Doña María José García Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-21123-1.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Mallorca Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-21164-1.

Nombre y apellidos: Doña Sanda Alecu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-21202-1.

Nombre y apellidos: Doña María Rosario Peña Hueso.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-21355-1.

Nombre y apellidos: Doña Alicia Moreno Brea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-21525-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva Zamora García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-21598-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Vela Calderón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-21638-1.

Nombre y apellidos: Doña María José Monge Rico.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-21677-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Fernández Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-21953-1.

Nombre y apellidos: Doña María Francisca Flores Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-21987-1.

Nombre y apellidos: Doña Fátima Lirio Expósito.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-22021-1.

Nombre y apellidos: Doña María Teresa Ruiz Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-22050-1.

Nombre y apellidos: Doña Zoraida Perea García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-22139-1.

Nombre y apellidos: Doña María Josefa Mendoza Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-22162-1.

Nombre y apellidos: Doña Sandra Carrere Giorgio.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-22203-1.

Nombre y apellidos: Doña Rebeca Mateo Tirado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-22498-1.

Nombre y apellidos: Don José Carlos Rios Roque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-22541-1.

Nombre y apellidos: Doña Clemencia González Fuentes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-22557-1.

Nombre y apellidos: Don Jaime López Sevilla.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-22742-1.

Nombre y apellidos: Doña María Josefa Jiménez González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-22762-1.

Nombre y apellidos: Don Ángel García Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-22765-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel José Benavides Vivas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-22833-1.

Nombre y apellidos: Doña Raquel Vázquez Navarrete.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-22840-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena López Bellido.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifican a los interesados los acuerdos de inicio de reintegros que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con Discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la extinta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2011.*

Intentada la notificación de los actos de acuerdo de inicio de expediente de reintegro de las subvenciones concedidas, recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos y acuerdos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, en Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR DISCAPACIDAD

Beneficiario: Ramón Vizarraga Fernández.  
Expediente: 742-11-6734-12.  
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Prótesis Dental.

Beneficiario: Luis Fernández Rodríguez.  
Expediente: 742-11-3242-12.  
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Prótesis Dental.

Beneficiaria: Inmaculada Rodríguez Maya.  
Expediente: 742-11-5133-12.  
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Prótesis Dental.

Sevilla, 10 de mayo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Sanitaria Norte de Málaga.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Sanitaria Norte de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área Sanitaria Norte de Málaga, Hospital de Antequera, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, de Antequera.

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 292908602.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Reiter Udo Heinz.

DNI: X2538902R.

Último domicilio: Ur. Fuente Amarga Cortijo núm 1. 29150, Almogía.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 292845275.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Djemal Leila.

DNI: X2630026E.

Último domicilio: C/ Henchidero, núm 6. 29200, Antequera.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293146213.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Vasile Mariana.

DNI: X8461519A

Último domicilio: Avda. de la Legión, núm. 7, 03 G. 29200, Antequera.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.741,86 €.

Expediente núm.: 047 2 293178920.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Maya Heredia Domingo.

DNI: 75140660M.

Último domicilio: C/ Avenida de la Legión, núm 5, bj. 29200, Antequera.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 46,75 €.

Expediente núm.: 047 2 293184700.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Palacios Rebollo Juana María.

DNI: 25305217L.

Último domicilio: C/ Río 12, 1.º B. 29200, Antequera.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 293074703.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Walraven Lia Cornelia Maaik.

DNI: X7788705P.

Último domicilio: C/ Puentezuela, núm 14. 29300, Archidona.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 293146476.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Torreo Alves Gayao Clarissa.

DNI: X6904624R.

Último domicilio: C/ Bruc, núm, 118, 05 1. 08011, Barcelona.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292845131.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Bathke Rainer.

DNI: X1797000X.

Último domicilio: LG Los Olivillos, núm. 24. 29754, Cómputa.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 047 2 292845126.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Molero Cabrera José.

DNI: 25317454C.

Último domicilio: LG Camino de los Llanos, s/n.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293042666.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Lázaro Huerta Elena.

DNI: 50866364R.

Último domicilio: C/ Maria Auxiliadora, núm. 5 3 2. 41560, Estepa.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292845092.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Whitehouse Christine Jane.

DNI: X5204003T.

Último domicilio: C/ Las Encinas, 15. 29520, Fuente de Piedra.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293150502.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Hayes Kenneth Charles.

DNI: X4437105Z.

Último domicilio: C/ Las Chozas, núm 62. 14970, Los Pechos (Iznájar).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293146206.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Herrera Mesa Maria Dory.

DNI: X8873954W

Último domicilio: C/ Margarita, núm. 16 04 C. 28912, Leganés.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.421,19 €.

Expediente núm.: 047 2 293150611.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Cuevas Dayana Liliver.

DNI: X6246303D.

Último domicilio: C/ Castillejo, núm. 12, bj C, 28039, Madrid.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 047 2 292846946.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Silvani Limia Daniel Mariano.

DNI: 51518921W.

Último domicilio: C/ Tudelilla, núm. 1, 01 B. 28039, Madrid.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292552631.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Richards Leslie.

DNI: X4861025K.

Último domicilio: Ur. Golondrinas Ed. Granada, 0 1 C. 29650, Mijas.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 7.506,43 €.

Expediente núm.: 047 2 293146222.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Bouyi Mailoud.

DNI: X3351176F.

Último domicilio: C/ Ferrer i Busquets, núm 18. 25230, Mollerussa.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 12.721,36 €.

Expediente núm.: 047 2 292908624.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Staveley Judith Ann.

DNI: X3861134D.

Último domicilio: C/ Los Pinos, 14. 29532, Mollina.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 92,66 €.

Expediente núm.: 047 2 292845232.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> García Núñez Isabel.

DNI: 48894214D.

Último domicilio: Ur. Mirador Santiago Uni 5. 11540, Sanlúcar de Barrameda.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292972546.

Interesado/a: Estructura de Calderería e Instalaciones, S.L.

CIF: B11529807.

Último domicilio: C/ Pol. Ind. Trocadero, C/ Francia, parc. C-4, 11510, Puerto Real.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 292797700.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Méndez Carnica Lorenzo.

DNI: 25243965Q.

Último domicilio: C/ La Sierra, núm 28. 29240, Valle de Abdalajís.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 537,66 €.

Expediente núm.: 047 2 292920302.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Brewster Nicholas Mark.

DNI: X6038766R.

Último domicilio: C/ Linda Beach, Ur. Nizaq Beach, núm 18. 29749, Vélez-Málaga.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 047 2 292845394.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Duval Lynne.

DNI: X5952695L.

Último domicilio: LG Albaicín, 1. 29310, Villanueva de Algaidas.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 454,44 €.

Expediente núm.: 047 2 292908586.

Interesado/a: D./D.<sup>a</sup> Reguero Ruiz María Candelaria.

DNI: 36887565G.

Último domicilio: C/ Fresca, núm 22. 29312, Villanueva del Rosario.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 95,27 €.

Sevilla, 8 de mayo de 2013.- La Directora General, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Jerez Costa Noroeste.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Jerez Costa Noroeste.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Jerez Costa Noroeste, Unidad de Cargos a Terceros, sito en C/ José Luis Díez, núm. 14, 11403, Jerez de la Fra. (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 0472113191885.

Interesado/a: Miguel Ángel Cabanas González Nicolás.

DNI: 01489180E.

Último domicilio: C/ Corredera, 2, 5B, 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 76,13 €.

Expediente núm.: 0472113092765.

Interesado/a: Sara Montero Saldaña.

DNI: 28925824N.

Último domicilio: Avda. Europa. 101, 6-2C. Montequinto, 41089, Dos Hermanas (Sevilla).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 0472113095751.

Interesado/a: Manuel Gómez Arias.

DNI: 10078198N.

Último domicilio: Avda. Nocedo, 90, 4 A, 24007, León.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 0472113041212.

Interesado/a: Jhonny Rivera Zárate.

DNI: 29495426L.

Último domicilio: José María Pemán, 1, 11520, Rota (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 0472113040521.

Interesado/a: Jhonny Rivera Zárate.

DNI: 29495426L.

Último domicilio: José María Pemán, 1, 11520, Rota (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 0472113095183.  
Interesado/a: José Manuel Magrit López.  
DNI: 47012937 v.  
Último domicilio: C/ Maestro Serrano, 3, 41740, Lebrija (Sevilla).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 20,88 €.

Expediente núm.: 0472113193191.  
Interesado/a: María Elsy Portillo Pérez.  
DNI: Y1349702F.  
Último domicilio: Avda. Príncipes de España, 25, 11520, Rota (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 0472113193182.  
Interesado/a: Francisco Ruiz Serrano.  
DNI: 30898500R.  
Último domicilio: Ur. Las Norias, 16, 2C, 28220, Majadahonda (Madrid).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 0472113118170.  
Interesado/a: Sara García Rosa.  
DNI: 49036321E.  
Último domicilio: Pago Cercado de Regla, buzón 23, 11550, Chipiona (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 182,30 €.

Expediente núm.: 0472113192294.  
Interesado/a: Cadienvas, S.L.  
DNI: B18369991.  
Último domicilio: Camino Santo Domingo, s/n, 11550, Chipiona (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 113,95 €.

Expediente núm.: 0472113251171.  
Interesado/a: Colegio Educación Infantil y Primaria los Argonautas.  
DNI: S4111001F.  
Último domicilio: Avda. Nuestra Señora de Regla, 0, 11550, Chipiona (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113169896.  
Interesado/a: Josefa Rodríguez Santana.  
DNI: 44170685 d.  
Último domicilio: C/ Pargo, 1, 11550, Chipiona (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 0472113021544.  
Interesado/a: José Ramón Antón del Llano.  
DNI: 15352209P.  
Último domicilio: C/ Tanguillo, 1, planta baja, puerta C, 11400, Jerez Fra. (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113308564.  
Interesado/a: Cristina Martínez González.  
DNI: 30528801G.  
Último domicilio: C/ Doctor José Solís Estévez, 4, 11406, Jerez Fra. (Cádiz).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 8,67 €.

Expediente núm.: 0472113161335.

Interesado/a: José Páez Lobato.

DNI: 31453195M.

Último domicilio: Apartado de Correos 625, 11402, Jerez Fra. (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 45,92 €.

Expediente núm.: 0472113049501.

Interesado/a: José Luis Peña Díaz.

DNI: 31580738J.

Último domicilio: C/ Salvador Sánchez Barbudo, 21, 11405 Jerez Fra. (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113118372.

Interesado/a: José María Montoro Enríquez.

DNI: 31590189B.

Último domicilio: C/ Sol, 67, 11401, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113192554.

Interesado/a: José Manuel García de la Barrera.

DNI: 31625034B.

Último domicilio: C/ Farruca, s/n, 11404, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113162296.

Interesado/a: Juan Quirós Ramírez.

DNI: 31643461S.

Último domicilio: Plaza de la Constitución, s/n, 11404, Jerez de la Fra. (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113095105.

Interesado/a: Luis Gonzaga Ruiz.

DNI: 31665001G.

Último domicilio: C/ Majón, s/n, 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113021002.

Interesado/a: José Carlos Padilla Moreno.

DNI: 31669593L.

Último domicilio: C/ Cabañeros, 14, 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113162402.

Interesado/a: María del Carmen Vázquez Parra.

DNI: 31689080W.

Último domicilio: Avda. Amontillado, 14, 11404, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113162332.

Interesado/a: Juan Alfonso Rodríguez Clavijo.

DNI: 31698073W.

Último domicilio: C/ Consistorio, 6, 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113021072.

Interesado/a: Eduardo Rodríguez Rubiales.

DNI: 31717302A

Último domicilio: Plaza Silos, 15, planta 2, puerta B, 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113305816.

Interesado/a: Juan Carlos Olmedo Hernández.

DNI: 31719197N.

Último domicilio: C/ Guernica, 17, 11400, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 8,67 €.

Expediente núm.: 0472113049614.

Interesado/a: María Pilar Calvo Barrera.

DNI: 31734218Z.

Último domicilio: C/ Camino de Espera, 11, 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113192100.

Interesado/a: Bar Plaza San Andrés, S.L.

DNI: B11586021.

Último domicilio: Plaza San Andrés, 6, 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472112991683.

Interesado/a: Rincón Naranjo, S.L.

DNI: B11656436.

Último domicilio: Paseo las Delicias, 42, 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 113,95 €.

Expediente núm.: 0472113251056.

Interesado/a: Judima, S.L.

DNI: B11672771.

Último domicilio: C/ Mérito, s/n, 11401, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113095762.

Interesado/a: Parque Capuchinos IV, S.L.

DNI: B11705514.

Último domicilio: C/ Beato Juan Grande, 13, 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113021106.

Interesado/a: Distribución de Alimentos y Servicios Inmobiliarios, S.L.

DNI: B11754033.

Último domicilio: C/ Consistorio, 12, 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113162341.

Interesado/a: Distribución de Alimentos y Servicios Inmobiliarios, S.L.

DNI: B11754033.

Último domicilio: C/ Consistorio, 12, 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113305910.

Interesado/a: Prepamar, S.L.

DNI: B11822491.

Último domicilio: Polígono Industrial Bertola, naves 23-24, 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 6,53 €.

Expediente núm.: 0472113250830.

Interesado/a: Meca Hostelería, S.L.

DNI: B11842408.

Último domicilio: Urb. Divina Pastora, local 1, 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472112962942.

Interesado/a: Cdad. Prop. Resid. Flamencos Golf.

DNI: H72063498.

Último domicilio: C/ Martin y Odicibus, 1, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 6,41 €.

Expediente núm.: 0472113049492.

Interesado/a: Carmelo García Barba.

DNI: 79252877Y.

Último domicilio: C/ Jerez, 12, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113161276.

Interesado/a: Fabiola Pérez Saborido.

DNI: 52338765B.

Último domicilio: Camino Colorado, s/n, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 8,52 €.

Expediente núm.: 0472113192082.

Interesado/a: Raúl Monge Harana.

DNI: 48891832L.

Último domicilio: C/ Paloma, 38, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113160646.

Interesado/a: Erin María García McManus.

DNI: 31722727 t.

Último domicilio: C/ Carril de San Diego, 57, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 8,52 €.

Expediente núm.: 0472113250900.

Interesado/a: José Monge Enríquez (Carnicería El Negro Monge e Hijos).

DNI: 31309975Y.

Último domicilio: C/ Pío XII, 13, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472112981596.

Interesado/a: Susanne Ruth Tischbiereck.

DNI: X2593125J.

Último domicilio: C/ Benalup de Sidonia, 6, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 76,13 €.

Expediente núm.: 0472113299012.

Interesado/a: Arquímedes Martínez Sánchez.

DNI: X7001692D.

Último domicilio: Carretera Jerez-Cortes, km 35, 11580, San José del Valle (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 92,79 €.

Expediente núm.: 0472113247785.

Interesado/a: Lácteos La Merced, S.L.U.

DNI: B11884079.

Último domicilio: Apartado de Correos, 4, 11580, San José del Valle (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 45,92 €.

Expediente núm.: 0472113277504.

Interesado/a: Faycel Marnaji.

DNI: YW5453102.

Último domicilio: C/ Portugal, 7, 11520, Rota (Cádiz),

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 76,13 €.

Expediente núm.: 0472113027490.

Interesado/a: José Manuel Izquierdo Laynez.

DNI: 52319265S.

Último domicilio: C/ Fernán Caballero, 20, 11520, Rota (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 8,52 €.

Expediente núm.: 0472113094992.

Interesado/a: Martin Sigler Rivero.

DNI: 52266873 v.

Último domicilio: C/ Senador Enrique García, casa 34, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113049600.

Interesado/a: El Pelucas, SC.

DNI: J11856028.

Último domicilio: Mercajerez, mod. 29, 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 113,95 €.

Expediente núm.: 0472112962561.

Interesado/a: Cdad Prop. Residencial El Encinar II.

DNI: H11880234.

Último domicilio: Avda. Juan Carlos I, 7, 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 12,82 €.

Expediente núm.: 0472112962504.

Interesado/a: Cdad. Prop. Edificio Arroyo del Membrillar.

DNI: H11869443.

Último domicilio: Arroyo Membrillar, 5, 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 6,41 €.

Expediente núm.: 0472112961953.

Interesado/a: Macrocomunidad La Canaleja, 2 fase.

DNI: H11858123.

Último domicilio: C/ Hijueta La Canaleja, 9, 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 6,41 €.

Expediente núm.: 0472113298621.

Interesado/a: CP Jardines de Jacaranda, IV fase.

DNI: H11867819.

Último domicilio: C/ Guatemala, Edf. Andalucía, 1, local 3, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 6,53 €.

Expediente núm.: 0472113298603.

Interesado/a: Cdad. Prop. Jardines de Jacaranda, fase III (en constitución).

DNI: H11865003.

Último domicilio: C/ Guatemala, Edf. Andalucía, 1, local 3, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 6,53 €.

Expediente núm.: 0472112961926.

Interesado/a: CP Parque Residencial La Canaleja, manzana 2.

DNI: H11851136.

Último domicilio: C/ Ana Parrilla, 2, 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 6,41 €.

Expediente núm.: 0472112961831.

Interesado/a: Cdad. Prop. Residencial Urbanización Avda. de Arcos.

DNI: H11832409.

Último domicilio: C/ Isabelita Ruiz, Edif. Huelva III, 1, 4.º L, 11409, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 6,41 €.

Expediente núm.: 0472112993221.

Interesado/a: Doner Kebap Istanbul, S.L.

DNI: B83355404.

Último domicilio: Centro Comercial y de Ocio Área Sur, 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113162350.

Interesado/a: La Mejorana, S.L.

DNI: B11874906.

Último domicilio: C/ Consistorio, 12, 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472112995565.

Interesado/a: La Fragua Xajuana 1992, S.L.

DNI: B11864675.

Último domicilio: C/ Santo Domingo, Edf. M 10, plta. 2, 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 0472113298692.

Interesado/a: Bartolomé Garrido Fernández.

DNI: 31636331S.

Último domicilio: Polígono Industrial El Portal Mercajerez, 7, mod. 1, 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 116,00 €.

Expediente núm.: 0472113299554.

Interesado/a: Antonio Carrasco Ponce.

DNI: 31669572K.

Último domicilio: Avda. Manzanilla, B-3, 11404, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 92,79 €.

Expediente núm.: 0472113299371.

Interesado/a: María de los Santos Pulido Benítez.

DNI: 31578572 d.

Último domicilio: Plaza Plateros, 10, 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 92,79 €.

Expediente núm.: 0472113299003.

Interesado/a: Fernando Rodríguez Fernández.

DNI: 34006429 d.

Último domicilio: Avda Independencia, 2 (Ventosillo La Paloma) San Jose del Valle (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspección y control sanitarios, por importe de 92,79 €.

Expediente núm.: 0472113336770.

Interesado/a: Margaret Mary Brown.

DNI: WL970859.

Último domicilio: C/ Cazon Hotel Finis, 7, 11401, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por asistencia sanitaria a particulares y otros, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 0472113307290.

Interesado/a: Cdad. Propietarios Albariza Golf R-3.

DNI: H91741389.

Último domicilio: C/ Rumanía, 13 bis, 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por servicios sanitarios SAS, por importe de 13,06 €.

Sevilla, 8 de mayo de 2013.- La Directora General, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 29 de abril de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención del expediente que se cita.*

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro, de 11 de febrero de 2013, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución de reintegro, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiario: D,Ocio Restaurante Córdoba y García, S.L.

Expediente: ITPEXP08 TU1101 2008/42.

Objeto subvención: Creación de Restaurante: Cádiz.

Acto: Resolución de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Resolución de reintegro de la subvención que, por importe de 34.729,24 euros, fue concedida a la empresa D,Ocio Restaurante Córdoba y García, S.L., por incumplimiento de la actividad objeto de subvención, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 29 de abril de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 29 de abril de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención del expediente que se cita.*

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 8 de marzo de 2013, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Acuerdo, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiario: Hotel Villa de Trassierra, S.A.L.

Expediente: ITPEXP06 TU1401 2006/147.

Objeto subvención: Construcción Hotel Rural.

Acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la subvención que, por importe de 204.443,75 euros, fue concedida a la empresa Hotel Villa de Trassierra, S.A.L., por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención: artículo 24.1.b) de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 29 de abril de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Se ha intentado sin éxito la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación referentes a procedimientos sancionadores por presuntas infracciones graves a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, se procede a la misma por medio del presente Anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos, las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), en Sevilla.

Expediente: COSN 133/2012-AL.

Acto: Propuesta de resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 15 de marzo de 2013.

Destinatario: Confecciones Guillén, S.L. (CIF núm.: B-04311064).

Último domicilio: Avda. Del Mediterráneo, s/n. C.C. Mediterráneo L93.

Establecimiento comercial: Guillén.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este Anuncio.

Expediente: COSN 098/2012-HU.

Acto: Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 21 de marzo de 2013.

Destinatario: Moda Calzado Estrella, S.L. (CIF B-21471107).

Establecimiento comercial: Moda Calzado Estrella.

Último domicilio: Avda. Andalucía, s/n, de Lepe (Huelva).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este Anuncio.

Expediente: COSN 109/2012-SE.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 21 de abril de 2013.

Destinatario: Hermanos Chen Impororiental, S.L. (CIF B-91545061).

Último domicilio: Avda. De la Prensa, núm. 8, P.I. Carretera Amarilla (Sevilla).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este Anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este Anuncio.

Expediente: COSN 125/2012-GR.

Acto: Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 1 de abril de 2013.

Destinatario: Trivork Peak, S.L. (CIF B-21331285).

Establecimiento comercial: L'emule.

Último domicilio: C/ Marqués de Vistabella, 15, en Motril (Granada).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este Anuncio.

Expediente: COSN 212/12-GR.

Acto: Acuerdo de la Dirección General de Comercio de fecha 2 de abril de 2013, por el que se inicia el Procedimiento Sancionador en materia de Comercio Interior.

Destinatario: Cosquin, S.L. (CIF núm.: B-18282426).

Establecimiento comercial: Calzados Timbos.

Último domicilio: C/ Zacatín, 30, en Granada.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este Anuncio.

Expediente: COSN 147/2012-MA.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 2 de abril de 2013.

Destinatario: D. Xiaolu Wang. (tarjeta de residencia: X-2726269-X).

Establecimiento comercial: Bazar Gran Euro.

Último domicilio: Camino Viejo de Málaga, núm. 20-21, Vélez-Málaga (Málaga), C.P. 29018.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este Anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este Anuncio.

Sevilla, 22 de abril de 2013.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Cantero González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 29 de abril de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Se ha intentado sin éxito la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación referentes a procedimientos sancionadores por presuntas infracciones graves a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, se procede a la misma por medio del presente Anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos, las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), en Sevilla.

Expediente: COSN 213/12-GR.

Acto: Acuerdo de la Dirección General de Comercio de fecha 2 de abril de 2013, por el que se inicia el Procedimiento Sancionador en materia de Comercio Interior.

Destinatario: Zoilo y Noe, S.A. (CIF núm. A-29405727).

Establecimiento comercial: Calzados Ravel.

Último domicilio: C/ Zacatín, 8, en Granada.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este Anuncio.

Expediente: COSN 179/2012-MA.

Acto: Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha de 25 de abril de 2013.

Destinatario: Iveta Musilova. NIE núm. X-4099162-M).

Establecimiento comercial: Loccoco`S.

Último domicilio: Avenida de la Constitución, 12, L-14 A, en Málaga.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este Anuncio.

Sevilla, 29 de abril de 2013.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Cantero González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Se ha intentado sin éxito la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación referentes a procedimientos sancionadores por presuntas infracciones graves a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, se procede a la misma por medio del presente Anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), en Sevilla.

Expediente: COSN 178/2012-MA.

Acto: Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha de 24 de abril de 2013.

Destinatario: Xiuyan Xu (NIE X-5300358-P).

Establecimiento comercial: Modas Boteli.

Último domicilio: Calle Miguel Delibes, núm. 10, Sabinillas-Manilva Málaga.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este Anuncio.

Expediente: COSN 223/12-JA.

Acto: Acuerdo de la Dirección General de Comercio de fecha 22 de abril de 2013, por el que se inicia el Procedimiento Sancionador en materia de Comercio Interior.

Destinatario: D y E Hogar, S.L. (CIF núm. B-900008558).

Establecimiento comercial: El Chollo.

Último domicilio: Avenida de Andalucía, núm 78, Jaén.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este Anuncio.

Sevilla, 6 de mayo de 2013.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Cantero González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Castro de Filabres, de bases para la selección de plaza de Asesor Jurídico.*

El Ayuntamiento de Castro de Filabres (Almería), mediante Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2013, aprobó las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Asesor Jurídico, que se transcriben a continuación:

**BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, ASESOR JURÍDICO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2009, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 012, de fecha 20 de enero de 2010, y cuyas características son:

- Grupo: A1; Clasificación: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnicos Superiores; número de vacantes: 1; Denominación: Asesor Jurídico.

La plaza referida está adscrita a Secretaría y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: asesoramiento en materia jurídica, gestión económica y recursos humanos.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

Segunda. Legislación aplicable.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Los artículos 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

3.2. La titulación a la que se refiere el apartado e) será la siguiente: estar en posesión del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o equivalentes o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para esta plaza quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquier plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de cualquier otra Administración Pública.

Quinta. Forma y plazo de presentación de instancias.

5.1. Forma y lugar de presentación. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro de Filabres, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en la siguiente dirección: C/ Carretera, 4, 04212, Castro de Filabres (Almería).

Asimismo, se podrán presentar las instancias en la forma en que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Documentación a presentar. En todo caso, deberán acompañar a la solicitud:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

b) Currículum Vitae.

c) Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta en la fase de concurso. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos, debiendo ser originales o copias debidamente compulsadas por el organismo expedidor o en su defecto, por este Ayuntamiento.

d) No serán tenidos en cuenta los méritos alegados y que no se hayan presentado en el plazo y la forma anteriormente mencionados.

No se valorarán, en ningún caso, los méritos que, figurando en el currículum vitae, no se justifiquen con la documentación adecuada y en la forma descrita en el apartado c).

La falta de presentación de los documentos citados en el apartado c) no supondrá la exclusión de los aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de 0 puntos en el concurso.

La falta de presentación de instancia oficial supondrá la exclusión de los aspirantes a las pruebas selectivas.

La fecha límite para la alegación de los méritos señalados anteriormente, así como la presentación de documentos relativos a los mismos, será la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias.

Sexta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, en es misma publicación se anunciará el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

Séptima. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal calificador será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente.

- Secretario.

- Tres Vocales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal de selección examinará y valorará las solicitudes de adaptaciones que haya hecho constar los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento en las solicitudes de participación en la convocatoria, opten o no a plaza reservada, y resolverá según criterio fundado. En aquellos supuestos en los que se susciten dudas acerca de la oportunidad de acceder a la adaptación solicitada, se pedirá asesoramiento a expertos y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes, pudiendo oír, asimismo, al interesado. Sólo se considerarán aquellas solicitudes relativas a adaptaciones que tengan por objeto salvar limitaciones de un aspirante en la realización de las pruebas para que pueda participar en las mismas en condiciones de igualdad de oportunidades.

El Tribunal de selección, si tuviese dudas razonables sobre la capacidad funcional de un aspirante, podrá consultar a los órganos competentes, sin que por ello se interrumpa el proceso selectivo. De acuerdo con ello, el aspirante sobre el que se susciten las dudas continuará su participación en el proceso selectivo de modo condicional.

La resolución del Tribunal calificador que ponga fin al proceso selectivo podrá ser impugnada por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Octava. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo será por concurso-oposición libre, que contará de las siguientes fases:

##### A) Fase de concurso y calificación. Normas generales de la fase de concurso.

Consistirá en la calificación de los méritos que se señalan a continuación y que resulten debidamente acreditados por los aspirantes.

La experiencia laboral se acreditará necesariamente mediante vida laboral que facilita la Tesorería General de la Seguridad Social, teniendo potestad el Tribunal de selección para solicitar los documentos que estime oportunos a los efectos de comprobar la categoría profesional del aspirante.

Los servicios prestados en calidad de funcionarios en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de la Secretaría u órgano competente.

No será puntuable cualquier tipo de certificación de servicios prestados que no se acompañe de documento oficial justificativo de la relación de empleo.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

La calificación de la fase de concurso, que será previa a la de oposición, se hará pública. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública en el plazo de siete días. Estas alegaciones no suspenderán el proceso de la fase de oposición, si bien las puntuaciones finales no se harán públicas hasta que se haya tomado resolución de aquéllas.

Todas estas publicaciones se harán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

##### B) Valoración de los méritos de los aspirantes.

###### B.1. Experiencia profesional: Se valorará con un máximo de 6 puntos.

a) Por experiencia profesional en la Administración Local en puestos de trabajo de igual categoría a la de la plaza por la que se opta. Por cada seis meses de servicios prestados: 0,75 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Por experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en puestos de trabajo de igual categoría a la de la plaza por la que se opta. Por cada seis meses de servicios prestados: 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por experiencia profesional en empresas privadas en puestos de trabajo de igual categoría a la plaza por la que se opta. Por cada seis meses de servicios prestados: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

###### B.2. Formación: se valorará con un máximo de 4 puntos.

a) Por haber realizado cursos relacionados con la plaza objeto de convocatoria cuya adecuación será apreciada libremente por el Tribunal. Los cursos tendrán que haber sido impartidos por entidades oficiales o empresas privadas especializadas con las materias de la plaza objeto de la convocatoria.

- Inferior a 10 horas: 0,30 puntos.
- De 10 a 20 horas: 0,80 puntos.
- De 21 a 40 horas: 1 punto.
- De 41 a 80 horas: 1,50 horas.
- de 81 a 100 horas: 2 puntos.
- De 101 a 200 horas: 2,50 puntos.
- De 200 horas en adelante: 3 puntos.

La fase de concurso supondrá el 45 por 100 de la calificación definitiva.

C) Fase de oposición y calificación.

La fase de oposición supondrá el 55 por 100 de la calificación definitiva.

C.1. Contenido de la fase de oposición. La fase de oposición consistirá en una única prueba, que constará de un ejercicio teórico-práctico, que se desarrollará en dos fases:

a) Presentación de una memoria mediante la cual se valorará los conocimientos sobre el contenido de uno o varios de los temas recogidos en el anexo de esta convocatoria. La temática de la memoria se elegirá libremente por el aspirante, teniendo en cuenta los temas que figuran en el anexo.

La memoria, que no excederá de 65 folios escritos a máquina u ordenador (si es ordenador el formato de letra será: fuente Verdana, tamaño 12, estilo normal, interlineado de 1,5), por una sola cara, se presentará por triplicado en los lugares y formas establecidos en la base quinta de esta convocatoria, en el plazo máximo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable supondrá la automática eliminación de éste.

b) Defensa oral de la memoria.- La memoria será defendida oralmente ante el Tribunal en el tiempo que se determine por este órgano, sin que pueda ser superior a una hora. Tras la exposición, el tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor, durante el tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos. La falta de presentación de un aspirante a la defensa oral de la memoria determinará la no superación de la oposición.

Para su defensa oral, el tribunal realizará el llamamiento a los aspirantes que hayan presentado memoria, el día, hora y lugar de celebración de esta fase señalado en la publicación efectuada conforme a la base sexta de esta convocatoria.

C.2. Calificación de la oposición.- La fase de la oposición se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar esta prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máximas y mínima, serán automáticamente excluidas, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en 3 o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

Novena. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones de cada fase (fase de concurso y de oposición), de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

a) La puntuación máxima de la fase de concurso equivaldrá al 45 por 100 de la calificación definitiva.

b) La puntuación máxima de la fase de oposición, equivaldrá al 55 por 100 de la calificación definitiva.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes se seguirán los siguientes criterios:

1.º Figurará en primer lugar el aspirante que haya obtenido más nota en el ejercicio de la fase de oposición.

2.º En caso de nuevo empate, figurará en primer lugar el aspirante que haya obtenido más nota en la fase de concurso.

3.º En caso de nuevo empate, se procederá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes, siguiendo el orden de la letra resultante en el sorteo nacional realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública en el año en que se lleve a cabo el primer ejercicio de la fase de oposición.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con los nombres de los aprobados y puntuación obtenida por orden decreciente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento; quien no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

#### BASE FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

#### A N E X O

##### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: principios que informan la Constitución de 1978. Título Preliminar de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. La suspensión. La reforma constitucional.

2. Defensor del Pueblo en la Constitución. Nombramiento. Organización. Competencias. Relaciones de éste con la Administración.

3. La Jefatura de Estado: la Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

4. Las Cortes Generales: composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de las leyes.

5. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Referencia a la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la justicia.

7. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. El principio de autonomía local y su garantía institucional. Su contenido en la Constitución y en el ordenamiento básico estatal.

8. Las Comunidades Autónomas. Las vías de acceso a la autonomía. Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

9. La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional: naturaleza. Organización. Funciones. Composición. Competencias. La jurisprudencia constitucional. Los conflictos constitucionales. Procesos de declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional.

10. El principio de legalidad. Las fuentes del derecho público. Concepto. Enumeración. Jerarquía. La Ley como fuente del Derecho administrativo. Clases. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada. La reserva de Ley.

11. El Reglamento. Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones. Circulares. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados internacionales: su valor en el derecho interno. Jurisprudencia y doctrina.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Formación y evolución histórica del urbanismo en España. Legislación urbanística vigente.

2. Planes urbanísticos: concepto y valor normativo. Clases. Vigencia, modificación y revisión. La ordenación del territorio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El Plan General de Ordenación Urbana. Objeto. Determinaciones. Contenido. Determinaciones estructurantes. Competencia. Procedimiento para su formulación y aprobación.
4. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación y categorización del suelo. Derechos y deberes de los propietarios.
5. Planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales. Objeto. Determinaciones. Los Planes Especiales. Clases. Contenido. Procedimiento. Otros instrumentos: estudios de detalle y catálogos de bienes y espacios protegidos.
6. Ejecución del planeamiento. Áreas de reparto. Unidades de ejecución. Requisitos. Procedimiento de delimitación.
7. Los diferentes sistemas de ejecución del planeamiento. Principios generales. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. El sistema de ejecución forzosa.
8. Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. Características y tramitación. El proyecto de parcelación.
9. Los proyectos de urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación.
10. Parámetros y condiciones generales de la edificación.
11. Los convenios urbanísticos. Concepto. Procedimiento.
12. Intervención en la edificación y uso del suelo: licencias, clases. Competencias. Actos promovidos por las Administraciones Públicas. Características. Concepto. Requisitos y efectos de las licencias urbanísticas. Actividades con calificación medioambiental.
13. Disciplina urbanística. La infracción urbanística. Distintos supuestos legales.
14. El deber de conservación. Órdenes de ejecución. Procedimiento sancionador. La declaración de ruina. Procedimiento.
15. La intervención pública en el mercado inmobiliario. El Patrimonio Municipal del Suelo. Constitución y naturaleza. Bienes integrantes y destino.
16. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios generales. Contenido. Procedimiento de aprobación del presupuesto local.
17. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Otras modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto: fases del procedimiento de gestión del gasto. Cierre y Liquidación del presupuesto.
18. Control e intervención de las Entidades locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Rendición de cuentas.
19. El sistema tributario español. Principios, estructura y evolución.
20. Elementos de los impuestos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, el domicilio fiscal, la base imponible, el tipo de gravamen, la cuota tributaria.
21. La deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento. Prescripción, compensación, condonación e insolvencia.
22. Teoría de la imposición directa. El impuesto sobre la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el patrimonio. El impuesto sobre sucesiones y donaciones.
23. Teoría de la imposición indirecta. El impuesto sobre el valor añadido. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
24. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Naturaleza. Estructura. Principios Generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. Fondos de Compensación.
25. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales. El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La coordinación de la hacienda estatal, autonómica y local.
26. La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia de la Entidades Locales. La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos. Enumeración. Competencias.
27. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Especial referencia al recurso de reposición tributario local.
28. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.
29. Tasas, precios público y contribuciones especiales. Régimen jurídico.
30. Imposición municipal (I): el impuesto sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre actividades económicas. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
31. Imposición municipal (II): Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

32. El control interno de la actividad económico financiera de las entidades locales. La función interventora: ámbito subjetivo, modalidades y los reparos. Controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo y objetivo.
33. El control externo de la actividad económico financiera de las entidades locales. El Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.
34. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Elementos y eficacia del contrato de trabajo. Derechos y deberes laborales básicos.
35. Modalidades del contrato de trabajo. Los contratos en prácticas y para la formación. El contrato a tiempo parcial. Los contratos de trabajo de duración determinada.
36. Contenido del contrato de trabajo: derechos y deberes básicos del contrato. Promoción en el trabajo. Salario y garantías salariales. Tiempo de trabajo.
37. Movilidad funcional y geográfica. Suspensión del contrato. Extinción del contrato. Infracciones y sanciones de los trabajadores. El despido disciplinario.
38. Las relaciones laborales. Derechos de sindicación y huelga. Los conflictos colectivos de trabajo. Los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en las empresas. Sistemas de representación y participación en la Administración Pública.
39. La negociación y los convenios colectivos. La elaboración del convenio colectivo. La comisión negociadora. Conclusión de la negociación. Eficacia normativa del convenio.
40. El convenio colectivo: contenido normativo y obligacional. La comisión paritaria. Convenios colectivos extraestatutarios e impropios.
41. Régimen general de la Seguridad Social: acción protectora. Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones. Asistencia sanitaria: objeto. Contingencias cubiertas. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas.
42. Contingencias cubiertas por la Seguridad Social: la incapacidad temporal. Incapacidad permanente. Jubilación.
43. La función pública (I): concepto y clases de empleados públicos. Derechos individuales de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos.
44. La función pública (II): acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio.
45. La función pública (III): situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
46. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento. Modificación. Extinción. Contenido de la relación. Potestad. La potestad administrativa. Potestades regladas. Potestades discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad. Derecho subjetivo. Interés legítimo.
47. El ciudadano y la administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración.
48. Los actos administrativos: concepto. Elementos. Clases. Requisitos.
49. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa. Notificación. Publicación.
50. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.
51. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura. Principales reformas introducidas por la Ley 4/1999.
52. El Procedimiento Administrativo (I): concepto. Interesados. Fases del procedimiento. Instrucción. Ordenación. Instrucción.
53. El Procedimiento Administrativo (II): Finalización del procedimiento. Terminación convencional. Resolución. Desestimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.
54. La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo. Efectos.
55. Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición de recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.
56. El recurso económico-administrativo. La materia económico-administrativo. Actos impugnables ante los Tribunales Económico-Administrativo. El recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa. Tramitación de las reclamaciones.
57. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Órganos jurisdiccionales y sus competencias. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado.
58. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

59. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Planteamiento. Evolución. Fundamento. Principios de la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

60. La expropiación forzosa: la potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos . objeto. La «causa expropriandi». Contenido. El procedimiento expropiatorio. La declaración de necesidad de la ocupación. La garantía patrimonial de la expropiación. Las expropiaciones especiales.

61. Principios reguladores de la organización y funcionamiento de la Administración General del Estado en su Ley Reguladora. Órganos centrales y su estructura. Órganos territoriales. Especial referencia al Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Estructura de los servicios periféricos.

62. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. La legislación de Régimen Local. La reforma del régimen local. La Carta Europea de Autonomía Local.

63. El municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias. Creación, modificación y extinción del municipio.

64. Órganos de gobierno municipales (I): el Alcalde. Elección. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde: nombramiento y competencias.

65. Órganos de gobierno municipales (II): el Pleno. Composición. Funciones. La Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios. Régimen de sesiones de los órganos colegiados locales.

66. La población municipal. Concepto. Padrón municipal. Elección de Concejales y Alcalde. Normas electorales.

67. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Las ordenanzas y reglamentos. Distinción. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

68. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación ante los tribunales. Los bandos. Naturaleza. Publicación. Límites e impugnación.

69. Singularidades del procedimiento administrativo y del acto administrativo en la esfera local.

70. Los bienes de las Entidades locales. Normativa. Clases. El dominio público local. Bienes comunales. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. El Inventario de Bienes Municipales.

71. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. El procedimiento de solicitud y concesión de licencias.

72. El servicio público local. Modos de gestión. La gestión directa. Los modos de gestión indirecta: concesión, gestión interesada, concierto, arrendamiento, sociedad mercantil de capital mixto y el consorcio.

73. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Normativa de modificación y desarrollo. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos excluidos. Tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

74. Contratos del sector público (I): disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Las partes del contrato. Capacidad y solvencia del empresario. Clasificación. Prohibición de contratar.

75. Contratos del sector público (II): objeto, precio y cuantía del contrato. Especial referencia a la revisión de precios y las garantías de los contratos.

76. Contratos del sector público (III): normas generales de preparación de los contratos. Normas especiales para la preparación de determinados contratos, en especial, en los contratos de obras y en los contratos de concesión de obra pública. Actuaciones preparatorias de los contratos de colaboración entre los sectores público y privado.

77. Contratos del sector público (IV): la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Disposiciones directivas, publicidad, licitación, selección del adjudicatario, obligaciones de información sobre el resultado del procedimiento y formalización del contrato.

78. Contratos del sector público (V): procedimiento abierto, restringido y negociado. El diálogo competitivo. Racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación.

79. Contratos del sector público (VI): efectos de los contratos. Modificación. Extinción. La resolución de los contratos. Cesión y subcontratación de las entidades locales.

Castro de Filabres, 7 de mayo de 2013.- El Alcalde, Francisco Martínez Sola.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Palenciana, de bases para la selección de una plaza de Oficial Albañil, mediante el sistema de funcionarización de personal laboral fijo.*

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana.

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2013, se han aprobado las bases y la convocatoria del concurso-oposición restringido al turno de promoción interna de una plaza de Oficial Albañil, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de funcionarización de personal laboral fijo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

Primero. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, dentro del turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial Albañil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, de la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Palenciana, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente y de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de lo acordado se permite la promoción interestatutaria y por tanto se establece que el personal laboral fijo de la categoría de Oficial Albañil de este Ayuntamiento pueda acceder a la Subescala de Administración Especial. De esta promoción se derivan ventajas para la gestión de los servicios, debido a que es necesario realizar muchas funciones públicas reservadas a funcionarios y este Ayuntamiento únicamente dispone de un funcionario adscrito a la Administración General.

Segunda. Legislación aplicable.

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercero. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- Ser actualmente personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palenciana con la categoría de Oficial Albañil.

- Estar actualmente desempeñando funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico con la plaza convocada.
- Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categoría de Oficial Albañil o en categorías de otro grupo profesional para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

#### Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso a la plaza que objeto de la convocatoria, se redactarán de acuerdo con el modelo que se adjunta a las presentes Bases como Anexo II, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Palenciana, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros y que deberá ingresarse en la cuenta municipal.

#### Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, salvo que todas las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos, en cuyo caso la lista provisional tendrá carácter de definitiva.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### Sexto. Tribunal Calificador.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco y su composición será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar validamente sin la asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario y de la mitad de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o el suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal Calificador tendrá la Categoría de Tercera, según las clasificaciones recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso de selección será el de concurso-oposición. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no podrá tener carácter eliminatorio.

Antes de la celebración del ejercicio de la oposición se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de este.

La realización del ejercicio de la oposición se llevará a cabo inmediatamente continuación de la fase de concurso, salvo que se presentara algún tipo de reclamación a dicha fase, convocando a los aspirantes en llamamiento único y siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que deberán acudir provistos del DNI o Pasaporte.

Fase concurso:

Esta fase no podrá suponer más del 45% de la puntuación máxima a obtener por el aspirante en el total del proceso selectivo. No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

1. Por cada año trabajado en el Ayuntamiento de Palenciana, en su condición de personal laboral, según la antigüedad que conste en el Certificado de Servicios Prestados, se otorgará 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Por la superación de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palenciana, para puestos similares al que es objeto de funcionarización, se otorgará una puntuación de 0,5 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de 1 punto.

3. Por la realización de Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por instituciones de carácter público, se otorgará una puntuación de 0,10 puntos por cada hora lectiva acreditada, hasta un máximo de 3 puntos.

No serán valorados los cursos en los que no se justifique su duración.

4. Por estar en posesión de Titulaciones académicas superiores a la exigida, hasta un máximo de 1 punto, por cada uno de los siguientes títulos:

- Diplomado: 0,5 puntos.
- Titulado Superior: 1 punto.

No se valorarán las titulaciones académicas o profesionales imprescindibles para el desempeño del puesto de trabajo.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Fase oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario de preguntas tipo test compuesto por 20 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, referido al temario de la convocatoria que se inserta como Anexo I a la misma.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de 45 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Se calificará con 0,50 puntos, cada respuesta correcta.

Se penalizará con 0,10 puntos cada respuesta incorrecta.

Las preguntas no contestadas no restarán calificación.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, basado en el temario contenido en el Anexo I de esta Convocatoria, relacionado con las funciones a desempeñar, propias de la categoría y de la plaza objeto de la convocatoria.

Este ejercicio tendrá una duración de 1 hora y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La Calificación de este ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminando la puntuación mayor menor y la menor, cuando entre éstas haya una diferencia superior al 40%.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

#### Octavo. Calificación.

La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición.

#### Noveno. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que quede vacante como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubría, se amortizará de manera automática, de acuerdo con lo previsto en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Palenciana aprobada para el año 2013.

#### Undécimo. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

#### Décimo. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características. Estructura y Principios generales. La Ley. Clases de Leyes. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. Organización Territorial del Estado y la distribución de competencias. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 4. El municipio. Concepto y elementos. Competencias Municipales. Órganos de gobierno municipal: El Pleno, La Junta de Gobierno Local y El Alcalde. Funcionamiento y competencias municipales. La Provincia.

Tema 5. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Organos Titulares. El Reglamento Orgánico, las Ordenanzas y los Bandos. Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las Normas Locales.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Concepto y regulación. Procedimiento general y sus fases. El acto administrativo. Concepto. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. La notificación y publicación de los actos administrativos. Cómputo de plazos. El Silencio Administrativo.

Tema 7. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto. Clases: Personal funcionario, Personal Laboral, otros tipos de empleados públicos. Derechos, deberes e incompatibilidades del empleado público. Sistemas Selectivos

#### PARTE ESPECÍFICA

Tema 8. Herramientas, útiles, materiales y maquinaria para la construcción. Previsiones y Compra. Mantenimiento y Conservación.

Tema 9. Paredes y Muros: Construcción y Tipos. Redes, Registros y Arquetas de Saneamiento.

Tema 10. Revestimientos, Enfoscados y Aislamientos. Corrección de humedades.

Tema 11. Cimientos y Forjados. Materiales y Clases.

Tema 12. Hormigones. Dosificación, puesta en obra y compactación. Pavimentos de Hormigón en vías públicas.

Tema 13. Cubiertas y Tejados. Clases. Colocación de Andamios. Medidas de Seguridad.

Tema 14. Solados y Alicatados. Interiores y Exteriores. Tipos. Materiales empleados.

Tema 15. Demoliciones y apuntalamiento de edificios. Ejecución. Medidas de Seguridad.

Tema 16. Nociones Básicas de Topografía: Medición de superficies. Replanteos de Obras. Lectura de Planos.

Tema 17. Trabajos complementarios de albañilería: Obras en instalaciones de Abastecimiento de aguas, Alcantarillado y Alumbrado Público. Pintura.

Tema 18. Organización del trabajo y coordinación entre las distintas especialidades profesionales en la construcción. La señalización de obras en viales públicos.

Tema 19. Emisión de Informes relacionados con obras municipales a efectos Responsabilidad Patrimonial de la Administración y Devolución de Garantías.

Tema 20. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales

#### ANEXO II

##### MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en .....  
correo electrónico: ..... Teléfono: .....

#### EXPONE

Primero. Que soy personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palenciana, ocupando el puesto de Oficial Albañil, según consta en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, desde el año .....

Segundo. Que conoce la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., para la funcionarización de 1 plaza de Oficial Albañil de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición y promoción interna, conforma a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número ....., de fecha ..... y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. ...., de fecha .....

Tercero. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Cuarto. Que adjunta la siguiente documentación, exigida en convocatoria (señalar «X»):

- Copia del recibo bancario de haber ingresado los derechos de examen.
- Copia del documento que acredite la titulación exigida.
- Certificado de Servicios prestados como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Relación de méritos numerada (en su caso):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para participar en las pruebas de selección del personal referenciado y declara que son ciertos los datos consignados anteriormente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El/La solicitante

Fdo.: .....

A la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).

Palenciana, 7 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.